TOMO 165 Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1946 Núm. 12047

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita aprobación del Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y la Convención Internacional de Aviación Civil.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de octubre de 1946.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21, del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptados en la Conferencia de Chicago, el día 7 de diciembre de 1944.

Como es notorio, según informó la Comisión especial que nombró el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 1.o de agosto de 1945, la Conferencia tuvo su origen en una iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América. Cuando se discutía, en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, en febrero de 1944, la agenda sobre transportes y comunicaciones para la Conferencia Técnica Económica Interamericana, cuya celebración se ha aplazado tantas veces, el señor Adolfo A. Berle, Secretario de Estado Auxiliar de los Estados Unidos de América, declaró que su Gobierno se proponía iniciar conversaciones con algunas de las Naciones Unidas, a fin de concertar, en fecha próxima, una Conferencia Internacional de Aviación.

Nuestro Gobierno recibió la invitación formal de ese Gobierno, el 12 de setiembre de 1944 y, en la misma nota, se indicaban los puntos en que se había llegado a una conformidad sustancial, en las conversaciones exploratorias bilaterales mantenidas por Estados Unidos de América con los Gobiernos que habían demostrado tener interés especial en la aviación civil de post guerra y, de una manera particular, en el fomento de los transportes aéreos internacionales.

Las cuestiones así acordadas, versaban sobre:

A) El derecho de tránsito y no tráfico;
B) La no exclusividad de las concesiones internacionales;
C) La aplicación del cabotaje al tráfico aéreo;
D) La fiscalización de tarifas y de la competencia;
E) La necesidad de uniformar las normas de funcionamiento y seguridad;
F) La uniformidad y coordinación de las ayudas a la navegación aérea y facilidades de comunicación;
G) El uso de aeródromos y otras facilidades sobre una base no discriminatoria; y
H) La administración de aeródromos y facilidades en ciertas regiones.

También se había reconocido, en principio, que para alcanzar y hacer efectivos tales objetivos, sería conveniente la colaboración internacional, probablemente por medio de un organismo aeronáutico internacional, por más que existían ciertas divergencias acerca de la amplitud de las facultades reglamentarias a delegarse en ese organismo, en materia económica.

En tales condiciones, el Gobierno de Estados Unidos de América creía que se podría convocar con provecho una Conferencia Internacional de Aviación Civil, con el propósito de acordar el aumento de los servicios actuales y el pronto restablecimiento de rutas y servicios aéreos internacionales para funcionar dentro y también con destino a los territorios donde hubiera cesado, entonces, el peligro de interrupción por motivos militares, quedando entendido que los arreglos concertados quedarían en vigencia durante un período de transición.

La Conferencia, además, podría acordar en la medida de lo posible los principios de una estructura internacional permanente para la aviación civil y el transporte aéreo, creando comités interinos apropiados para preparar propuestas definitivas. La decisión definitiva sobre esas propuestas, en base a la experiencia positiva obtenida durante el período interino, podría tomarse, a su vez, en una conferencia posterior o por aprobación directa de los Gobiernos sin necesidad de una nueva conferencia.

Concretamente, el Gobierno de Estados Unidos sugirió:

I. A) — El establecimiento de arreglos provisorios para rutas mundiales mediante un acuerdo general a concertarse en la Conferencia. Estos arreglos servirían de base al pronto establecimiento de servicios internacionales de transportes aéreos por los países apropiados.

B) También se pediría a los países que participen en la Conferencia que se comprometan a otorgar los derechos de aterrizaje y tránsito necesarios para hacer efectivos los arreglos provisorios y servicios aéreos mencionados.

II. — El establecimiento de un Consejo interino para servir de "clearing" y agencia asesora durante el período de transición. Este Consejo recibiría y estudiaría las recomendaciones de cada uno de los Comités mencionados más adelante; informaría con respecto a cambios deseables en las rutas y los servicios durante el período interino, cambios que estarían supeditados a la aprobación de los países servidos por dichas rutas y servicios; mantendría enlace con cada uno de los países participantes; intervendría en los estudios y presentaría informes a los Gobiernos interesados sobre el desarrollo del transporte aéreo durante el período de transición y sometería recomendaciones para ser consideradas en cualquier conferencia internacional posterior.

III. — Un acuerdo sobre los principios que deben observarse al crear un organismo aeronáutico internacional per-

manente y una convención multilateral de aviación, que abarque los temas del transporte aéreo, de la navegación aérea y de los aspectos técnicos de la aviación, con el objeto de desarrollar los detalles y formular propuestas para poner en vigencia los principios acordados. Se establecerían los siguientes Comités para trabajar bajo el contralor del Consejo interino:

A) Un Comité encargado de observar y estudiar todo lo relacionado con el establecimiento de las rutas y los servicios a establecerse de acuerdo con lo expresado antes (I); de coordinar informaciones sobre el tráfico; de estudiar los problemas pertinentes; y de recomendar los cambios deseables en las rutas y los servicios.

Este Comité también formularía estudios y recomendaciones sobre la futura pauta de estas rutas y servicios.

B) Un Comité técnico central con Subcomités subordinados que trabajarían en estrecha colaboración con el Comité subsiguiente y que estaría encargado de considerar el campo técnico en toda su extensión, inclusive formas, procedimientos y requisitos mínimos, y de formular recomendaciones para su aplicación y adopción a la brevedad posible.

C) Un Comité encargado de redactar un proyecto para la constitución de un organismo internacional permanente y una nueva convención multilateral de aviación, teniendo en cuenta las consideraciones antedichas como base de discusión.

Ahora bien, en la época en que el Gobierno de Estados Unidos invitó para la Conferencia, la Delegación uruguaya a la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano, realizada en Nueva York, del 9 al 18 de mayo de 1944, presentó su informe, cuyo redactor, Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero, se refería en estos términos a los problemas de la aeronavegación internacional:

"El despliegue futuro de los servicios aéreos y la rica experiencia que se está recogiendo en el transcurso de la guerra fueron temas de vivo interés para las Delegaciones. Nuestra generación ha tomado contacto con un nuevo elemento de la vida del hombre y se ha originado el concepto de "potencia aérea". Esta potencia es la suma de algunas condiciones esenciales: fuerzas aéreas transporte aéreo, bases aéreas y capacidad productiva de aviones (Eugene E. Wilson, Vicepresidente United Aircraft Corporation)".

"Del dominio de ese poderío dependerá la guerra o la paz. Las Naciones Unidas o la futura Comunidad de los Estados deberá salvaguardar la paz con el vigor de esa arma. No habrá de mantenerse una inmensa organización únicamente en espera de que algún Estado cometa un acto de agresión. El mejor método será el mantenimiento de miles de pilotos en constante servicio comercial. Una fuerza militar aérea separada y un sistema aéreo comercial costarán cada uno por su lado, mucho más y serán menos efectivos que la combinación de ambos, según la afirmación del Vicepresidente Henry A. Wallace. Las posibilidades financieras para los transportes comerciales abren perspectivas verdaderamente alentadoras. Parece que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos recauda más dinero por la venta de sellos de correo que lo que paga a las líneas aéreas por concepto de transporte postal. El gran problema, por el momento, en lo que respecta a las líneas mundiales es saber si habrá absoluta libertad para los vuelos por sobre los territorios controlados por soberanías diferentes, con la necesaria utilización de los aeropuertos, o si se entrará en una lucha de competencias nacionales. El ideal es establecer la mayor amplitud o igualdad de derechos para todas las Naciones, en esta materia, en una especie de igualdad de oportunidades. Tal es lo que reclamaba Herbert Fois (Our Economic relations with Britain, Foreign Affairs, abril 1943)".

"Pero el Imperio Británico, por ahora, tiene una situación geográfica privilegiada y todavía sus dirigentes no han dicho la última palabra, en cuanto a las fórmulas comerciales para la utilización de sus bases aéreas distribuídas en todos los caminos del mundo. Justamente en los días en que se celebraba la Conferencia de Nueva York, el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, señor A. A. Berle, se encontraba en Londres, para iniciar conversaciones exploratorias. Lord Beaverbrock dió luego en la Cámara de los Comunes una impresión acerca de un posible acuerdo, por el cual las líneas aéreas británicas conservarían el monopolio sobre el tráfico de Gran Bretaña hacia todas las partes del Imperio, sin abandonar el derecho a los transportes aéreos para cualquiera otra parte del mundo. Tal impresión fué de inmediato desmentida por el Secretario de Estado, señor Cordell Hull (The New York Times, mayo 17 de 1944)".

"Claro está que las comunicaciones a través del Continente americano ofrecerán menos dificultades y la Conferencia de Nueva York se limitó a recomendar las mayores facilidades para los servicios tanto internacionales como nacionales, buscando la uniformidad de reglamentos y procedimientos en materia de identificación de aeropuertos y aviones, las comunicaciones radiotelegráficas, las medidas de seguridad, despachos, formalidades de importación y de exportación, etc.

La situación del Uruguay en el problema aéreo, ofrece, sin duda, características especiales, pues no es solamente ruta americana, sino que está también en el camino de las líneas hacia Europa y Africa. Especialmente existen posibilidades interesantes para el comercio con Sud Africa y así hacia figurar el futuro aeropuerto de Montevideo, el mapa mundial preparado por la fábrica de aviones británica de Haviland, antes de la segunda guerra mundial".

Las sugestiones del Gobierno de Estados Unidos de América, acerca de la convocatoria y temario de la Conferencia Internacional de Aviación Civil, fueron estudiadas por la Comisión Asesora Especial de Transportes Aéreos Internacionales, del Ministerio de Defensa Nacional y por las Comisiones Económica, Financiera y Social, y Jurídica Internacional de Problemas de Post guerra del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos informes constituyeron la base de las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo a la Delegación de la República que actuó en la Conferencia, integrada por el señor Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal, como Presidente, y por el señor Coronel don Medardo R. Farías.

Terminada la Conferencia, la Delegación presentó su informe, del cual interesa destacar especialmente la parte segunda, relativa al clima intenso en que se desarrollaron las actividades de esa reunión internacional, ante las tendencias en pugna sustentadas por Estados Unidos de América y Gran Bretaña, acerca del problema fundamental del régimen de las comunicaciones aéreas internacionales que, en cierto modo, evocan el viejo pleito de las comunicaciones marítimas, fallado a favor del "ware liberum".

En efecto, frente al criterio defendido principalmente por Estados Unidos de América, de la libertad del aire y polarizado en torno de las cinco libertades:

I De sobrevuelo sin aterrizar;
II De aterrizar por motivos solamente técnicos;
III De transportar pasajeros, correo y carga desde el país de origen de la aeronave;
IV De transportar pasajeros, correo y carga, hacia ese misma destino; y
V De trasportar pasajeros, correo y carga entre cualesquiera países.

Gran Bretaña y otros Estados sostenían en cambio, un criterio más restringido, tendiente a reconocer una mayor participación en el transporte y, sobre todo, en determinadas comarcas, a las Naciones más directamente interesadas en ciertas zonas del mundo, asignando, además, primordial importancia al grado de preparación en que se hallaban las Naciones afectadas por la guerra.

La Embajada de la República en Londres transmitió al Ministerio de Relaciones Exteriores, como la más elocuente interpretación del punto de vista británico sobre el resultado de la Conferencia de Chicago, la que dió el Mayor Colston Sheppher, redactor diplomático del "Sundey Times", de la que se toman los párrafos principales y que ilustran, a la vez, sobre el proceso interno de la Conferencia:

"Muchos devotos de la aviación deben haber perdido toda la esperanza de comprender la alta política y los complicados manejos comerciales que se pusieron de manifiesto en la Conferencia Internacional de Aviación Civil, en Chicago. El entusiasta que se lamenta: "Ya no se trata de aviación; más bien de política internacional", merece cierta simpatía. A fin de cuentas, la Conferencia no resolvió ninguno de estos problemas de política económica, pero, en cambio, estableció un organismo encargado de continuar la discusión.

En la actualidad, algunas Naciones se han comprometido a conceder dos de las cuatro (o cinco) libertades del aire. Algunas han convenido en conceder las cuatro libertades y agregar a ellas, la quinta especialmente pedida por los Estados Unidos para asegurarse que no habría restricciones efectivas sobre la competencia libre a lo largo de las líneas aéreas principales del mundo. Esta segunda clase concederá permisos de vuelos incondicionales a otras Naciones. La clase primera sólo concederá permisos de vuelo bajo condiciones especiales. A los países con líneas aéreas, que deseen iniciar pronto sus operaciones, este regateo pudiera constituir un estorbo y las condiciones impuestas enojosas. De aquí que existe probablemente un impulso comercial, tanto como político e idealista, hasta la aceptación más plena de las cuatro libertades".

Brevemente definidas, las cuatro libertades del aire parecerían bastante inocuas. El desacuerdo surge acerca de las libertades 3 y 4, no porque las Naciones representadas en la Conferencia deseen excluir los transatlánticos aéreos

de otras Naciones, sino porque algunas Naciones desean asegurarse de que no quedarán excluídas del campo del transporte aéreo internacional, como consecuencia de sus infortunios en el período de la guerra.

En Chicago, Gran Bretaña constituyóse en paladín de aquellas Naciones no preparadas para iniciar sus operaciones aeronáuticas debido a su larga absorción en la guerra. Gran Bretaña relacionaba estas proposiciones con la defensa del control de las competencias, como medio para evitar la acritud que pueda surgir entre Naciones con las formas más violentas de la rivalidad. Los Estados Unidos encabezaron el movimiento en pro de la competencia libre proponiendo, a fin de contrarrestar el argumento de la impreparación, suministrar aeroplanos comerciales a las Naciones que los necesitaran. Gran Bretaña se mantuvo firme en su afán de regulación de la competencia, mostrándose flexible hasta cierto punto en lo que se refiere a los medios para regularla.

La discusión fracasó sobre estas cuestiones. El mejor modo de explicar de lo que se trataba, es referir sumariamente lo que se proponía, lo que se concedió y lo que, en última instancia, constituyó el obstáculo insuperable.

Gran Bretaña pidió a los Estados Unidos que asintiera a un plan para determinar la capacidad aeronáutica que cada Nación participante en una ruta aérea particular, era libre de hacer funcionar en dicha ruta. La base consistía en el volumen de tráfico embarcado en cada país. Cada Nación tendría la porción equivalente a los aeroplanos requeridos para satisfacer este tráfico, además de un amplio margen para permitir la expansión. El margen debía calcularse estimando que el promedio de carga de un avión era del 60 o|o.

Los Estados Unidos estuvieron de acuerdo, con tal que se aceptase un convenio complementario para alentar a las firmas realmente eficientes y pidieron lo que denominaban la cláusula de la escalera sinfín (escaletor classe), permitiendo a los países que evidentemente realizacen buenos negocios, a aumentar su cuota de aeroplanos en la ruta. El Canadá había presentado con antelación una propuesta en el mismo sentido. La proposición consistía en que cuando un país había llenado el 60 o|o de su capacidad durante un año, tuviese derecho a disponer de aviones adicionales. Gran Bretaña asintió a ello y parecía haberse obtenido una amplia medida de acuerdo. Incluso los Jefes de las Delegaciones se permitieron grandes esperanzas.

Es en ese momento que los Estados Unidos introdujeron un nuevo elemento de discusión. Pretendieron que las libertades 3 y 4 debieran permitirles la carga y descarga de tráfico de corta distancia en escalas intermediarias sobre líneas aéreas de radio mayor. Esto en sí, pudiera haberse resuelto esipulándose precios diferentes para pasajeros y carga destinados a los transatláuticos rápidos y cómodos en comparación con los aviones menos rápidos y menos lujosos explotados por las Naciones más pequeñas en líneas locales. Desgraciadamente esto no era todo. Los Estados Unidos reclamaban también el derecho de contar este tráfico en escalas intermediarias como incluído en el 60 o|o requerido bajo la cláusula de la "escalera sinfín" y luego, disponer de servicios adicionales era por toda la línea o bien por las partes de mayor tráfico de esa ruta. Este es el significado que daban los Estados Unidos a la "quinta" libertad.

Esto pareció al observador como un intento de evadir el plan inicial de dividir la explotación. Introducía también el medio de disponer de las líneas aéreas de aviones sin itinerario fijo (similares a buenos "trazps"), no obstante los acuerdos de las Naciones de que las rutas aéreas empezaran o terminaran en territorio metropolitano. Podría interpretarse como un ardid para lograr lo mejor del tráfico de todas las líneas aéreas que desde los Estados Unidos se dirigieran a cualquier parte del mundo. Gran Bretaña rehusó convenir en ello y en el curso de los diez días siguientes de discusión, no encontró medio de llegar a un acuerdo con los Estados Unidos. Este desacuerdo será objeto de ulterior discusión en el Consejo interino.

Durante las sesiones de la Conferencia, los periódicos de los Estados Unidos presentaron a Gran Bretaña como el obstáculo que se interponía en la libertad del aire. La relación del origen del desacuerdo muestra cómo Gran Bretaña fué puesta en situación de que se le imputase dicha acusación. También muestra que la aceptación de las peticiones de los Estados Unidos tal vez hubiese dado a esta Nación una injusta ventaja al principio, creando obstáculos a los demás que quizás no hubiesen podido nunca ser superados. Es fácil de imaginar el descontento, las disputas y las enemistades que podrán surgir en estas condiciones.

En la actualidad hay países deseosos de que otras Naciones más capacitadas transporten su carga y pasajeros. Entre estas Naciones no hay ninguna que no haya sufrido en la guerra y que no deseen una aviación civil propia que coadyuve en desarrollar su industria aeronáutica para que sea, en la defensa aérea, lo que su marina mercante ha sido a sus armadas. Estas Naciones desean retener el contralor de la competencia, a fin de poder asegurar su participación en su explotación".

La divergencia de criterios entre Estados Unidos de América y Gran Bretaña que, por su primordial interés e indudable trascendencia, se ha procurado consignarla ampliamente, así como la falta de preparación, en general, de las delegaciones, imputable más bien a la escasa documentación precisa circulada de antemano, comprometieron el éxito de la Conferencia, determinando que la misma se prolongase y que, en definitiva, debieran adoptarse instrumentos diversos, con soluciones totales y parciales, para contemplar los distintos puntos de vista que no fué posible armonizar por completo.

Dichos instrumentos internacionales, son el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional, la Convención Internacional de Aviación Civil, el Convenio relativo al trásito de los servicios aéreos internacionales y el Convenio sobre transporte aéreo internacional.

En general, concuerdan con las sugestiones del Gobierno de Estados Unidos de América, acerca de la conveniencia de establecer de inmediato y con carácter provisorio, las normas y los órganos para el período de transición, así como también quedaron ajustadas las normas y los órganos permanentes de la aeronavegación civil internacional, cuya vigencia no tenía tanto apremio, ya que su implantación se ha querido basar en la experiencia a recogerse del funcionamiento del órgano provisorio.

Las libertades del aire, tan controvertidas, originaron los Convenios sobre tránsito y sobre transporte, que se diferencian en que el primero, sólo comprende las dos primeras libertades, en tanto el segundo las incluye todas.

Ahora bien, en la actualidad estos dos últimos convenios han sido dejados de lado, como se explicará más adelante y, en consecuencia, los únicos cuya ratificación interesa son los que se mencionan en el adjunto proyecto de ley, relativos a la organización provisional y permanente de la aviación civil internacional.

El Convenio provisional comprende 17 artículos, divididos en secciones y contiene titulares marginales, que facilitan su manejo.

Establece el organismo provisorio, con carácter técnico y consultivo, de Estados soberanos, a fin de lograr la colaboración en el campo de la aviación civil internacional (artículo I, Sección 1); mediante una Asamblea y un Consejo interinos con sede en Canadá (artículo I, Sección 2); hasta que entre en vigor la nueva Convención permanente o que, en otra Conferencia, se adopten distintas disposiciones, no pudiendo durar este período, en ningún caso, más de tres años (artículo I, Sección 3). Se otorga al organismo provisional, la personalidad jurídica compatible con las legislaciones nacionales (artículo I, Sección 4).

La Asamblea interina se reunirá ordinariamente una vez al año, convocada por el Consejo interino, el cual también podrá convocarla a reuniones extraordinarias, asistiendo igual derecho a 10 Estados miembros. El voto corresponde a cada Estado y el quórum queda fijado en la mayoría de los Estados miembros, tanto para las reuniones, como para las votuciones y que, en este caso, es de los miembros presentes (artículo II, Sección 1). Las funciones de la Asamblea interina se indican en sus líneas generales, sin entrar en detalles (artículo II, sección 2).

El Consejo interino se compone de no más de 21 Estados miembros elegidos por la Asamblea interina, por dos años y teniendo en cuenta: A) Los Estados de mayor importancia en el transporte aéreo; B) Los que más contribuyen a proveer facilidades para la navegación aérea civil internacional; y C) Aquellos cuya designación garantice que todas las principales regiones geográficas del mundo estén representadas (artículo III, Sección 1). Los consejeros no podrán estar asociados activamente con las operaciones de ningún servicio aéreo internacional, ni tampoco, interesados pecuniariamente en los mismos (artículo III, Sección 2). Los Estados miembros que no integren el Consejo interino, podrán tomar parte en sus deliberaciones cuando se trate de asuntos que les interesen especialmente, sin voto; y, en las controversias entre los mismos y los Estados miembros del Consejo ni unos ni otros votarán tampoco (artículo III, Sección 4). Las principales funciones del Consejo interino aparte de las corrientes para tales cuerpos, versan sobre el registro de los contratos y acuerdos existentes relacionados con rutas, servicios, derechos de aterrizaje, instalaciones en aeropuertos u otras cuestiones de la aviación internacional de los Estados miembros o de sus líneas aéreas; dirigir y coordinar el trabajo de los Comités de transporte aéreo, de navegación aérea y de Convención de aviación civil internacional, cuyas funciones se especifican; y podrá actuar como árbitro en las diferencias entre los Estados miembros (artículo III, Sección 6).

El Jefe ejecutivo y funcionario administrativo del organismo será el Secretario General (artículo IV).

Los gastos comunes y particulares de los Estados miembros, quedan determinados, así como que la Asamblea in

terna podrá suspender el derecho de los Estados miembros morosos (artículo V).

El organismo desempeñará también las funciones asignadas por los Convenios de tránsito y de transporte aéreos internacionales, votando en esos casos, por supuesto, sólo los Estados miembros que los hayan aceptado (artículo VI).

El traspaso de las funciones, libros y propiedades del organismo interino, el permanente previsto en la Convención de Aviación Civil Internacional, se regula por lo dispuesto en esta Convención (artículo VII).

El Convenio provisional, luego de estructurar los cuerpos que componen el organismo, en las disposiciones que se han reseñado, contiene las normas acerca de los vuelos sobre el territorio de los Estados miembros (artículo VIII); para facilitar la navegación aérea (artículo II); de las condiciones requeridas para las aeronaves (artículo X); de la colaboración que se preste a los Estados miembros en materia de aeronavegación y de aeropuertos (artículo XI); y de los consorcios y servicios mancomunados (artículo XII).

Reviste singular importancia y puede considerarse el cimiento sobre que se apoyan los acuerdos de Chicago, el reconocimiento de que cada Estado tiene la soberanía exclusiva y absoluta de la zona aérea que abarca su territorio (artículo VIII, Sección 1), cuyo ámbito especial se define (artículo VIII, Sección 2), sin perjuicio de que, en interés de la aeronavegación internacional, los Estados puedan admitir ya sean las dos o las cinco libertades, cuyo ejercicio aparentemente menoscaba su soberanía, si no se advierte y aprecia debidamente el origen convencional de las mismas, así como el régimen previsto, susceptible de mayor o menor alcance, de acuerdo con las disposiciones establecidas en materia de adopción de tales franquicias y, sobre todo, de su eliminación total o parcial, mediante las denuncias que, según los casos, operan en términos más o menos cortos, pero siempre muy breves.

Para que no se propaguen las enfermedades contagiosas, por medio de la aeronavegación, se adoptan las medidas correspondientes (artículo VIII Sección 8).

Los Estados miembros determinarán las rutas de los servicios aéreos internacionales en sus territorios, pudiendo gravar la utilización de sus aeropuertos y demás instalaciones (artículo VIII, Sección 9), reconociéndoseles, además, el derecho de registro sobre las aeronaves y el examen de los certificados, etc. (artículo VIII, Sección 10).

Entre las medidas para facilitar la navegación aérea, consistentes en proporcionar los servicios respectivos (artículo II, Sección 1) existe el compromiso para los Estados miembros, de ayudar en lo posible a las aeronaves en peligro y de permitir a sus dueños o a las autoridades de origen, a que intervengan en esos casos (artículo IX, Sección 2).

En la investigación de accidentes, a cargo del Estado donde ocurren, se contempla el interés del Estado de origen de la aeronave (artículo IX, Sección 3).

Las condiciones que deben llenarse respecto de las aeronaves quedan determinadas en cuanto a la documentación (artículo X, Sección 1), a los aparatos radiotransmisores (artículo X Sección 2), a los certificados de navegabilidad (artículo X, Sección 3), a las licencias del personal (artículo X, Sección 4), y a los aparatos fotográficos (artículo X, Sección 7).

Cuando un Estado miembro desee ayuda para proporcionar aeropuertos o para la navegación aérea en su territorio, el Consejo interino podrá concertar los acuerdos necesarios (artículo XI).

Se regulan y hasta se propician, porque el Consejo interino puede sugerirlos, los consorcios de Estados miembros para los servicios aéreos internacionales (artículo XIII).

Las obligaciones específicas de los Estados no miembros del Consejo, consisten en informarlo ampliamente de cuanto se relaciona con la actividad aérea internacional (artículo XIII, Sección 1), incluso de lo que atañe a sus líneas aéreas internacionales (artículo XIII, Sección 2), a la vez que deberán aplicar cuanto antes, las recomendaciones generales concernientes a la aeronavegación (artículo XIII Sección 3).

Por último, se establecen las disposiciones relativas a la denuncia, cuyo plazo de seis meses debe destacarse por su brevedad y la correlativa poca duración de los compromisos resultantes de esta Convención, si llegara a ser inconveniente (artículo XIV); a la elección del primer Consejo interino (artículo XVI), llevado a cabo en la Conferencia de Chicago, con el siguiente resultado y sin que se llenara un puesto reservado para la U. R. S. S. en caso de que aceptara el Convenio: A) Por su importancia: 1 Estados Unidos de América; 2 Gran Bretaña; 3 Francia; 4 Brasil; 5 México; 6 Bélgica; 7 Holanda; B) Por su contribución: 8 Canadá; 9 India; 10 Noruega; 11 Perú; 12 Irak; y por razones geográficas: 13 China; 14 Egipto; 15 Australia; 16 Chile; 17 Colombia; 18 El Salvador; 19 Checoeslovaquia y 20 Turquía.

La firma, aceptación y vigencia del Convenio provisional, cuando lo acepten 26 países, lo que ya ha ocurrido, constituyen la materia del artículo final (artículo XVII).

La Convención Internacional de Aviación Civil confiere carácter permanente a las estipulaciones del Convenio provisional, dentro de un ordenamiento semejante y con las variantes o preceptos relevantes que se indicarán mediante las referencias más concretas posibles, para evitar inútiles repeticiones.

Se divide en 4 partes: I Navegación Aérea; II Organismo Internacional de Aviación Civil; III Transporte Aéreo Internacional y IV Disposiciones finales.

En el primer capítulo de la I Parte, relativo a los principios generales y que comienza con el reconocimiento de la soberanía de los Estados (artículo I) idéntico al que contiene el Convenio provisional, interesa destacar el párrafo C) del artículo 3, que dice: "Ninguna aeronave perteneciente a un Estado contratante volará sobre el territorio de otro Estado, o aterrizará en éste, sin autorización otorgada por acuerdo especial o de otro modo, y de conformidad con las condiciones estipuladas".

En el segundo capítulo, dedicado a los vuelos sobre el territorio de los Estados contratantes, se resuelve, contemplando los distintos intereses en juego, los casos de vuelo fuera de los servicios internacionales (artículo 5), los requisitos (permiso o autorización especial) para que se establezcan esos servicios (artículo 6), el cabotaje (artículo 7), las aeronaves sin piloto (artículo 8), las zonas prohibidas (artículo 9), derechos portuarios y otros gravámenes (artículo 15).

El capítulo tercero introduce y desarrolla el concepto de la nacionalidad de las aeronaves, materia no tratada en el Convenio provisional.

Se vincula la nacionalidad con la matrícula de la aeronave (artículo 17), sin que pueda existir más de una matrícula (artículo 18), cuya transferencia se regirá por la legislación nacional (artículo 19), imponiéndose el uso de distintivos de nacionalidad y matrícula (artículo 20) y con el compromiso de informar sobre la materia (artículo 21).

En el capítulo cuarto, relativo a las medidas para facilitar la navegación aérea los Estados contratantes convienen en simplificar las formalidades reglamentarias (artículo 22) y, en particular, los procedimientos aduaneros y de inmigración (artículos 23 y 24). Se elimina la posibilidad de embargar las aeronaves de servicio internacional, a causa de las patentes de construcción, etc. (artículo 27).

En el capítulo quinto, sobre las condiciones que deben llenarse respecto de las aeronaves, sólo innova en realidad lo dispuesto acerca del transporte de material bélico, únicamente permitido con el consentimiento del Estado sobrevolado (artículo 35).

El capítulo sexto, recomienda normas internacionales y procedimientos, procurando la mayor uniformidad posible para la aeronavegación (artículo 37), previéndose el caso de imposibilidad de cumplirlas (artículo 38) y el método para hacer constar las diferencias (artículo 39) así como la validez de las respectivas constancias (artículo 40) y la admisibilidad de efectos retroactivos limitados (artículos 41 y 42).

El capítulo séptimo, de la II Parte, relativo al Organismo Internacional de Aviación Civil, estructura sus cuerpos en forma análoga al Convenio Provisional: una Asamblea y un Consejo, con los demás órganos necesarios (artículo 42).

Los objetivos del organismo (artículo 44) merecen reproducirse íntegramente, ya que ponen de manifiesto su razón de ser y la trascendencia de la obra a realizar:

"Los fines y objetivos del Organismo serán el fomento de los principios y la técnica de la navegación aérea internacional y el fomento del desarrollo y perfeccionamiento del transporte aéreo internacional, a fin de:

A) Asegurar el progreso seguro y sistemático de la aviación civil internacional en el mundo.

B) Fomentar las artes del diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos.

C) Estimular el desarrollo de rutas aéreas, aeropuertos y ayudas para la navegación aérea en la aviación civil internacional.

D) Satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo en lo tocante a transportes aéreos seguros, regulares, eficientes y económicos.

E) Evitar el despilfarro de recursos económicos que causa la competencia ruinosa, (la lucha contra la guerra de tarifas encuentra asidero en este precepto).

F) Garantizar que los derechos de los Estados contratantes se respeten plenamente y que todo Estado contratante tenga oportunidad razonable de explotar líneas aéreas internacionales.

H) Fomentar la seguridad de los vuelos en la navegación aérea internacional.

I) Fomentar el desarrollo general de la aeronáutica civil internacional en todos sus aspectos".

El capítulo noveno, organiza el Consejo según las normas ya conocidas cuando se expuso la composición del Consejo interino, con el mismo número de integrantes (21), con mandato de tres años, elegibles también por su importancia, por su contribución a la aeronavegación y por su situación geográfica (artículo 50), existiendo además, disposiciones semejantes acerca de la participación de Estados no miembros del Consejo, cuando se debaten asuntos que les conciernan (artículo 53).

Las funciones del Consejo se han clasificado en preceptivas (artículo 54 y facultativas (artículo 55), abarcando toda la órbita administrativa de la aeronavegación.

El capítulo décimo trata de la Comisión de navegación aérea, compuesta de doce miembros nombrados por el Consejo (artículo 56), cuya labor es asesora (artículo 57).

El capítulo décimoprimero concierne al personal del organismo regulando los nombramientos (artículo 58), su carácter internacional (artículo 59) y sus inmunidades y privilegios (artículo 60).

El capítulo décimosegundo se refiere a la financiación del organismo: presupuesto (artículo 61), sanciones a los morosos que consisten en la suspensión del voto en la Asamblea y en el Consejo (artículo 62); gastos de las delegaciones, etc., (artículo 63).

El capítulo décimotercero prevé los acuerdos internacionales que puedan celebrarse sobre seguridad mundial (artículo 64) y para mantenimiento de servicios comunes (artículo 65).

El capítulo décimocuarto, con que empieza la Parte III de la Convención, establece el compromiso de informar al Consejo sobre el tráfico, estadísticas de costos y estados de cuentas que muestren, entre otras cosas, todos los ingresos y las fuentes de que deriven (artículo 67).

El capítulo décimoquinto sobre aeropuertos y otras facilidades a la navegación aérea, se refiere a la designación de rutas y aeropuertos que corresponde a cada Estado (artículo 68).

De innegable importancia es la facultad conferida al Consejo de hacer recomendaciones para que se mejoren los aeropuertos u otras facilidades relativas a la aeronavegación, así como que los Estados no infringen la Convención en caso de que no las pongan en práctica (artículo 69) y que, en cambio, podrán obtener acuerdos financieros para cumplirlas (artículo 70) o para mejorar por su iniciativa las instalaciones existentes (artículo 71), incluso la adquisición o uso de terrenos (artículo 72).

La Parte IV, de disposiciones finales, dispone la denuncia de la Convención sobre regulación de la navegación aérea de París, de octubre 13 de 1919 y de la Convención sobre aviación comercial de La Habana, de febrero 20 de 1928 (artículo 80).

Los acuerdos existentes, se registrarán en el Consejo (artículo 81) y, los incompatibles con esta Convención, se derogan (artículo 82). Los nuevos acuerdos, también deberán registrarse (artículo 83).

El capítulo décimoctavo trata de la solución de las controversias, en primer instancia, por el Consejo y, en apelación, ante un tribunal de arbitraje adhoc, previo acuerdo entre las partes, o ante la Corte Permanente de Justicia Internacional (ahora, según la Carta de San Francisco, Corte Internacional de Justicia), previéndose y resolviéndose el caso de que la Corte no tuviese jurisdicción y que las partes no constituyeran el Tribunal arbitral (artículos 84 y 85).

Expresamente se han separado las controversias sobre líneas aéreas internacionales, cuyo funcionamiento proseguirá mientras no sean apeladas las decisiones del Consejo (artículo 86), estableciéndose, además, la inapelabilidad de los laudos arbitrales y de los fallos de la Corte Internacional de Justicia (artículo 86).

Las sanciones por incumplimiento de las decisiones del Consejo o de las disposiciones de este capítulo, impiden operar a las líneas aéreas y, en su caso, acarrean la suspensión del voto del Estado (artículos 87 y 88).

El capítulo décimonono concierne a la guerra y respeta la libertad de acción de los Estados contratantes (artículo 89).

El capítulo vigésimo contiene las normas para aprobar y enmendar los anexos técnicos (artículo 90), requiriéndose al efecto las dos terceras partes de los votos en el Consejo y su vigencia empieza tres meses después, a no ser que la mayoría de los Estados contratantes los desaprueben (artículo 90).

El capítulo vigésimoprimero, sobre ratificaciones adhesiones, enmiendas y denuncias, también establece como el Convenio Provisional, la vigencia de este instrumento interacional cuado lo ratifiquen 26 países (artículo 91) y se diferencia de aquél, en que se podrá denunciar luego de estar tres años en vigor surtiendo efecto la denuncia a partir de un año de la respectiva comunicación, con lo que se ha buscado dotar de cierta estabilidad a esta importante experiencia en la vida de la navegación aérea internacional (artículo 95).

El capítulo vigésimosegundo contiene las mismas definiciones de "Servicio Aéreo" "Servicio Aéreo Internacional" y "Línea Aérea" que el Convenio Provisional, agregándose la de "Escala para fines no comerciales" (artículo 96).

Aún cuando los Convenios sobre tránsito y transporte aéreos internacionales adoptados también en la Conferencia de Chicago, actualmente se considera que no serán ratificados, ofrecen sin embargo suficiente interés como para que, a título ilustrativo de la obra cumplida en dicha Conferencia, sean reseñados y se destaquen sus aspectos principales.

En tal sentido, cabe señalar que el Convenio sobre tránsito de los servicios aéreos internacionales comprende 6 artículos, divididos en secciones.

Este Convenio, destinado a contemplar la posición de Gran Bretaña y otros países de la Conferencia, incluye sólo las dos primeras libertades: I) la de sobrevolar, sin aterrizar y II) la de aterrizar para fines no comerciales.

Los preceptos de especial interés, son los relativos al caso de concederse la segunda libertad, en cuanto atribuyen al Estado la facultad de requerir servicios comerciales razonables en los puntos de aterrizaje (artículo I, Sección 3).

También merece comentarse el derecho reconocido a los Estados para rehusar o revocar el certificado o autorización a una empresa de transporte aéreo de otro Estado, sobre todo, "en cualquier caso en que no esté satisfecho de que nacionales de un Estado contratante posean una parte sustancial de dicha empresa y la dirijan de hecho". (Artículo I, Sección 5).

El Consejo investigará, a instancia de parte, la aplicación del Convenio y hasta podrá suspenderse por la Asamblea, a los Estados que lo infrinjan (artículo II, Sección I).

Las controversias se resolverán de acuerdo con la Convención (artículo II Sección 2) a cuya vigencia se vincula la de este Convenio, pudiendo sin embargo, ser denunciado, con un año de anticipación, en cualquier tiempo a diferencia de lo que ocurre con aquélla (artículo III).

El Convenio sobre transporte aéreo internacional, por su parte, comprende ocho artículos, también divididos en secciones.

Constituye, con la Convención, la labor de más envergadura de la Conferencia de Chicago y así como en aquélla se estructuró el organismo permanente de la aviación civil, en este Convenio se establecieron las reglas más amplias de la aeronavegación, con las cinco libertades del aire (artículo I, Sección 1), puntualizándose sin embargo, que las obligaciones de los Estados contratantes respecto de las tres últimas franquicias: "Sólo se refieren a servicios terminales que constituyan una línea razonablemente directa de partida y de llegada al territorio metropolitano del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave".

Como en el Convenio sobre tránsito, cuando se conceda la segunda libertad, la de aterrizar para fines no comerciales, se podrán requerir servicios comerciales (artículo I, sección 3).

Se ha respetado el derecho de cada Estado al cabotaje aéreo, sin que puedan establecerse privilegios exclusivos de terceros Estados (artículo I, Sección 4).

Corresponde a cada Estado designar la ruta en su territorio, de los servicios aéreos internacionales, así como los aeropuertos a utilizarse, cuyo uso y el de las demás instalaciones, pueden gravarse (artículo I, Sección 5).

El derecho de cada Estado de rehusar o revocar el certificado o permiso a las empresas de transporte aéreo de otro Estado, se determina como en el Convenio de tránsito (artículo I, Sección 6).

Se derogan todas las obligaciones incompatibles con este Convenio y, en lo sucesivo, no podrán contraerse (artículo II, Sección 1) sin perjuicio de poderse concertar acuerdos conforme al Convenio; los que deberán registrarse (artículo II, Sección 2).

Merece destacarse el artículo III, que dice:

"Cada uno de los Estados contratantes se compromete a prestar la debida consideración a los intereses de los otros Estados contratantes al establecer y explotar servicios terminales, a fin de no afectar injustificadamente sus servicios regionales o entorpecer el desarrollo de sus servicios terminales"

También cabe señalar especialmente que los Estados contratantes, respecto de la quinta libertad, la de transportar pasajeros, correo y carga a cualquier Estado, tienen el mayor margen de discrecionalidad expresamente establecido (artículo IV, Sección 1) previéndose sobre todo, un período brevísimo para renunciar o contraer los derechos y obligaciones correlativos, fijado en seis meses.

La aplicación del Convenio está sujeta a la misma regla que el de tránsito (artículo IV, Sección 2), así como

la solución de las controversias (artículo IV, Sección 3); y el régimen de vigencia y denuncia (artículo V).

Como ha podido apreciarse los instrumentos internacionales que se ajustaron en Chicago, pertenecen a la categoría de los convenios multilaterales que procuran armonizar intereses particulares para satisfacer necesidades comunes y que, por su misma generalidad, abarcan todo el orbe, integrado por la inmensa mayoría de países faltos de medios o de preparación para llevar a cabo por sí mismos, esa obra, cuya ejecución sólo pueden cumplir unos pocos países especialmente dotados.

A través de la breve reseña de los textos de Chicago, se evidencia que la preocupación fundamental tenida en cuenta ha sido, precisamente, respetar en todo lo posible la situación de los participantes, que, como nuestro país, no están capacitados para acometer la magna empresa de la aeronavegación mundial, a la vez que se han limitado, también en todo lo posible las franquicias que deberán acordarse a los países llamados a ejecutar ese servicio público universal.

A los países como el nuestro, que en realidad les cabe reducida actividad en la aeronavegación internacional, en razón de sus posibilidades inmediatas, se les reconocen los derechos básicos de autorizar:

A) El pasaje por su atmósfera y
B) El establecimiento de las líneas aéreas internacionales.

Este último derecho supone intervenir en la fijación de las tarifas correspondientes, materia ésta que, como vimos, fué prevista también al enumerarse los objetivos del Organismo (Convención, artículo 44).

De manera, pues, que la obra de la Conferencia de Chicago abarca los sectores fundamentales de la aviación civil internacional y, en principio, merece la más favorable consideración.

En tal sentido se pronunció el Consejo de Ministros en su sesión del 30 de abril próximo pasado.

Luego, sin embargo, el panorama cambió sustancialmente, a raíz de la denuncia del Convenio sobre transporte aéreo internacional, efectuada el 25 de julio último, en virtud de que los demás países a quienes concernía principalmente, no demostraban el propósito de ponerlo en vigencia y, en consecuencia, dicho Gobierno hizo saber que no podía confiarse que el mencionado Convenio fuera el medio efectivo para el establecimiento de rutas aéreas internacionales

La vía multilateral ensayada para consagrar las libertades del aire no ha tenido éxito y aunque este fracaso tal vez no sea definitivo, por ahora al menos, deberán considerarse los Convenios sobre tránsito y sobre transporte aéreo internacional como valiosas contribuciones para resolver un problema todavía insoluble.

La obra de la Conferencia de Chicago naturalmente, queda afectada por esas circunstancias, pero, el Convenio Provisional y la Convención no han perdido nada de su interés y más bien ahora puede adjudicárseles mayor importancia, por cuanto estructuran el organismo provisorio y definitivo de la aviación civil internacional, llamados a actuar frente a una realidad más compleja que la prevista, resultante de los entendimientos bilaterales que, en incesante aumento, vendrán a sustituir a aquellos Convenios.

Tales son los antecedentes y los fundamentos del adjunto proyecto de ley, cuya exposición completa se ha extendido tanto no sólo por la evidente importancia de la materia, sino también porque debía consignarse, en esta oportunidad todo el dilatado y laborioso proceso de gestación de los instrumentos internacionales sometidos a la Asamblea General, restando únicamente, encarecer la urgencia del pronunciamiento legislativo, a fin de que nuestro país participe cuanto antes en la organización internacional de la aviación civil.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébanse el Convenio Provisional de Aviación Civil, adoptados en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que otorga una suma para aprovisionamientos al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946.—Número 3473|946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Con fecha 11 de julio próximo pasado se dirijió a la Asamblea General, el mensaje y proyecto de ley que se transcriben a continuación: "Ministerio de Defensa Nacional. — Ministerio de Hacienda. — Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani. — Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se solucionará la apremiante situación en que se encuentra el Servicio de Intendencia, como consecuencia de la situación seriamente comprometida de los rubros que administra. El Servicio de Intendencia dispuso que, por intermedio de sus órganos técnicos, se estudiara la situación financiera del Instituto, estado de los rubros que suministra, posibilidades económicas inmediatas y estimación del monto que insumirán los compromisos pendientes. Del estudio aludido surge que la dotación de los rubros —insuficiente y precaria— traerá aparejado un déficit probable para el presente ejercicio de cuatrocientos dieciocho mil pesos ($ 418.000.00). Actualmente, y faltando seis meses para finalizar el ejercicio, no cuentan esos rubros con disponibilidad para atender las erogaciones que son de cargo de los mismos, no obstante el espíritu restrictivo que en el aspecto económico ha seguido ese Servicio. Ese desnivel económico que se produce entre las dotaciones actuales de los rubros y los servicios que cada uno debe cumplir, tiene su origen en agentes y factores ajenos e independientes de la voluntad de la Dirección General del expresado Servicio, como ser, entre ellos, la suba de precios de las mercaderías que adquiere, en especial los víveres y forrajes. El Poder Ejecutivo, en el interés de ilustrar a ese Alto Cuerpo, analizará el rubro "Víveres", que por atender la alimentación del soldado tiene fundamental importancia. La dotación de este rubro se hizo en base al costo de $ 9.90 el racionamiento mensual del individuo de tropa, costo que, teniendo en cuenta el ritmo ascendente que se ha operado en todos los precios, resulta evidentemente exigua. Los propios señores legisladores, en el recinto parlamentario, han abundado últimamente en argumentos concomitantes con lo expresado, que hacen obvio insistir con respecto al aumento que han experimentado los víveres en general, siendo lógico que no pueda proporcionarse la misma ración, sin que el aumento del rubro sea correlativo. Por las razones expuestas, y luego de haber realizado un mensurado cálculo, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se gestiona la cantidad de cuatrocientos dieciocho mil pesos ($ 418.000.00) para atender los aprovisionamientos indispensables del Ejército y la Marina durante el actual ejercicio económico. Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración más distinguida. —JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.. — Proyecto de ley. — Ministerio de Defensa Nacional. — Ministerio de Hacienda. — Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cuatrocientos dieciocho mil pesos ($. 418.000.00), que tomará de Rentas Generales, destinada a atender los aprovisionamientos que debe efectuar el Servicio de Intendencia, durante el actual ejercicio económico. Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, 11 de julio de 1946. — General de División PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA."

Posteriormente, el Servicio de Intendencia efectuó un nuevo estudio de los rubros de su administración, justipreciando en ciento veintidós mil pesos ($ 122.000.00) el actual desequilibrio económico, destacando que las sumas requeridas para cubrir los déficits que soportarán dichos rubros al cierre del actual ejercicio, guardan relación, complementándolo, con el estudio analítico realizado al finalizar el cuarto mes de dicho ejercicio, en cuya oportunidad no era posible conocer las perspectivas de algunos rubros que ahora se estudian y que no obstante todas las previsiones y todas las restricciones, ha sido imposible evitar el nuevo desequilibrio comprobado por las fluctuaciones notorias que se han hecho efectivas en todos los costos de los artículos, en especial aquellos que integran el renglón alimentación.

La suma de ciento veintidós mil pesos ($ 122.000.00) que ahora se requiere, se discrimina en la siguiente forma: rubro 3.11 "Víveres", Ejército: $ 36.000.00; rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes": $ 10.000.00; rubro 3.13 "Manutención de animales": $ 30.000.00; rubro 3.15 "Equipos y materiales varios": $ 45.000.00 y rubro 8.03 "Gastos diversos": $ 1.000.00.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo, se permite solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se acompaña, en sustitución del enviado con mensaje número 404 de fecha 11 de julio próximo pasado y por el cual se gestiona la cantidad de quinientos cuarenta mil pesos ($ 540.000.00), para atender los aprovisionamientos indispensables del Ejército y la Marina durante el actual ejercicio económico.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUÑAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de quinientos cuarenta mil pesos ($ 540.000.00), que tomará de Rentas Generales, destinada a atender los aprovisionamientos que debe efectuar el Servicio de Intendencia, durante el presente ejercicio económico.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946.

General de División (R). PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Decreto. Se autoriza a la "Air France" a establecer un servicio aéreo comercial entre Francia y Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto N.° 8139.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946. — N.o 4907|945.

Vista la solicitud formulada por el señor Luciano Combes en representación de la Compañía Air France, en el sentido de que se autorice a la mencionada compañía a hacer escala en Montevideo en su línea aérea entre París y Santiago de Chile.

Considerando: la conveniencia que existe en acceder a la autorización solicitada por la Compañía Air France, facilitando de este modo la instalación de grandes líneas de aeronavegación compatible con la política adoptada por nuestro país al respecto.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, Comisión Asesora Especial de Transportes Aéreos Internacionales y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidete de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Air France a efectuar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Francia y Uruguay, con la frecuencia de un viaje redondo por semana.

El aumento o disminución de esa frecuencia sólo podrá ser autorizado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° La autorización que acuerda este decreto quedará revocada de inmediato, si no se permitiera a empresas uruguayas el establecimiento de análogos servicios entre Uruguay y Francia cuando el Uruguay decidiera establecerlos.

Art. 3.o La autorización concedida no comporta el otorgamiento de monopolio ni privilegio especial alguno, y ella no podrá ser cedida ni traspasada a ningún título.

Art. 4.o La Compañía Air France se compromete a acatar todas las disposiciones legales o reglamentarias en vigencia o las que se dicten en el futuro, comprendido el capítulo de la reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica, titulado "Sanciones Administrativas" (artículos 145 y siguientes).

Art. 5.o En todos los recorridos en que la línea concesionaria realice el mismo, análogo o concurrente servicio cubierto por líneas uruguayas, las tarifas de pasajes, correo y carga deberán ser propuestas a la Dirección de Aeronáutica Civil, la cual las elevará con informe fundado y serán materia de aprobación o modificación por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o La presente autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento y sujeta a la reciprocidad por parte de las autoridades francesas con respecto a empresas uruguayas que gestionaran el permiso para realizar un servicio similar.

Art. 7.o En caso de revocarse la presente autorización, cualesquiera sean las causas determinantes de tal resolución, la revocatoria no dará lugar a reclamación alguna contra el Estado, ni dará derecho a la Compañía Air France a indemnización de especie alguna a ningún título.

Art. 8.o La presente autorización anula desde esta fecha el permiso de sobrevuelo del territorio nacional sin escala en Montevideo de que goza actualmente la Compañía Air France a título momentáneo y provisorio. La no realización de la escala en Montevideo en todos sus viajes semanales y los que se autoricen en el futuro tanto en el viaje de ida como en el de regreso, implicará la cancelación inmediata de la presente autorización.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se nombran Ayudante y Secretario de la Inspección General de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946. — N.o 8112.

El Presidete de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Corbeta don Miguel Angel Alvarez y Secretario de la misma, al señor Teniente de Navío don Fernando M. Fabbri.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto N.° 8115.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946. — 523|946.

Encontrándose vacantes varios cargos en el Item 3.28 "Servicio de Transmisiones", y

Atento a que la Dirección General de dicho organismo formula las propuestas correspondientes que recaen en funcionarios que han cumplido con lo que determina la ley N.° 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria y teniendo en cuenta lo que preceptúan el decreto-ley N.° 10.388 (Estatuto del Funcionario) y el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en el Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos en vigor, para ocupar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes funcionarios:

Oficial 4.° (Telegrafista), partida 34, categoría III, grado 8, por "Antigüedad Calificada", al actual Oficial 5.° (telegrafista), partida 35, categoría III, grado 7, don Pedro Edmundo Dante Amorín, ciudadano natural, credencial cívica OBB 2608; en su lugar, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 2.° (Telegrafista Auxiliar), partida 36, categoría IV, grado 5, don Alfredo José González, ciudadano natural, credencial cívica RAB 2251; para reemplazar a éste, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), partida 37, categoría IV, grado 4, don Alberto Islas, ciudadano natural, credencial cívica RAB 1368; en su lugar, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 5.° (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV, grado 2, don Orlando Gaitez, ciudadano natural, credencial cívica NHB 2570; para subrogarlo, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Eugenio Nelson Santana Pérez Duomarco, ciudadano natural credencial cívica OBA 1638 y, en su lugar, por "Concurso" al actual Mensajero de 2.a, partida 131, categoría IV, grado 1, don Jorge Francisco Arzaguet, ciudadano natural, credencial cívica JEC 2331.

Auxiliar 2.° (Radiotelegrafista), partida 21, categoría IV, grado 5, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 3.° (Radiotelegrafista), partida 22, categoría IV, grado 4, don Miguel Donato Colucci, ciudadano natural, credencial cívica AUA 549; para subrogarlo, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 4.° (Radiotelegrafista), partida 11, categoría IV, grado 3, don Tito Eduardo Caprera, ciudadano natural, credencial cívica GBA 816; en su lugar, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 5.° (Radiotelegrafista), partida 24, categoría IV, grado 2, don Pedro Tucuna Maduré, ciudadano natural, credencial cívica AZA 4161; en su reemplazo, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 6.° (Radiotelegrafista), partida 26, categoría IV, grado 1, don Carlos Sacco Barbarita, ciudadano natural, credencial cívica BKB 6128 y, en su sustitución, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 6.° partida 132, categoría IV, grado 1, don Pablo Arcieri Reyes, ciudadano natural, credencial cívica BJB 5746.

Auxiliar 3.° (Radiotelegrafista), partida 10, categoría IV, grado 4, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 4.° (Radiotelegrafista), partida 11, categoría IV, grado 3, doña Irma Violeta Lachaise, ciudadana natural, credencial cívica AIA 4016; en su lugar, por "Antigüedad Calificada", al actual Auxiliar 5.° (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV, grado 2, don Thelmes Fernando Ruiz, ciudadano natural, cédula de identidad 543044; en su lugar, por "Anigüedad Calificada", al actual Auxiliar 6.° (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Ruben Artigas Alen García, ciudadano natural, credencial cívica RAB 6804; en su reemplazo, por "Concurso", al actual Mensajero de 2.a, partida 131, categoría IV, grado 1, don Benjamín Díaz (hijo), ciudadano legal, credencial cívica HAB 9984.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se autoriza la contratación de un personal, durante la temporada turística, al Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto N.° 8120.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946. —5723|946.

Visto: el decreto N.° 8050 de 21 del corriente mes, por el cual el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, autorizó al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios del personal necesario para la próxima temporada de verano, y

Atento: a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del referido decreto, la Dirección General del mencionado organismo eleva las respectivas propuestas a favor de personas que han cumplido con lo dispuesto en la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9943,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Servicio de Transmisiones, a contratar con cargo al rubro artículo 9.° de la ley número 9538 (Excedente de Rentas) de 31 de diciembre de 1935, por el período comprendido entre el 1.° de diciembre de 1946 y el 15 de abril de 1947, los servicios del siguiente personal: Auxiliares Telegrafistas, con una asignación de $ 2.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) diarios cada uno, a los señores Leopoldo Errecart, ciudadano natural, credencial cívica BNB 1082; Luis A. Varela, ciudadano ciudadano natural, credencial cívica GAB 1845; Armin González, ciudadano natural, credencial cívica BAA 3275; Enrique Palacio, ciudadano natural, credencial cívica ALB 530 y Basilio Aizcorbe, ciudadano natural, credencial cívica GEA 1431.

Operadores de Telefonogramas, con una asignación de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales a cada uno, a doña Bianca E. Torre, ciudadana natural, credencial cívica ABA 3091; doña Elsa Martinez, ciudadana natural, credencial cívica BBB 9764; doña Francisca Sena de Schmitt, ciudadana natural, credencial cívica BVB 5914; doña Neily D. Andion, ciudadana natural, cédula de identidad 562390 y doña Elena Baeza de Silva, ciudadana legal, credencial cívica ARA 5708.

Encargados de oficina, con una asignación de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) mensuales a cada uno; Oficina San Rafael, a don Julio Barrales, ciudadano natural, credencial cívica DBA 6919 y Oficina Liga Fomento (Punta del Este), a doña Isolina D. de Gómez, ciudadana natural, credencial cívica DAB 552.

Mensajeros, con una asignación de $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) mensuales a cada uno, a los señores Juan M. Gómez, ciudadano natural, cédula de identidad 461261; Agripino Pérez, ciudadano natural, credencial cívica BLB 8727; Aramis Barbari, ciudadano natural, cédula de identidad 457788; Ismael Casaretto, ciudadano natural, cédula de identidad 675192; Francisco Cardone, ciudadano natural, credencial cívica ATA 3626; Heber Paguas, ciudadano natural, cédula de identidad 615402; Ruben J. Rodríguez, ciudadano natural, cédula de identidad 671011; Ruben Manzoni, ciudadano natural, credencial cívica ALB 4545; Rodolfo Pérez, ciudadano natural, credencial cívica BRA 4911; Ramón González, ciudadano natural, credencial cívica BDB 9880; Luis Sambucetti, ciudadano natural, credencial cívica BLB 9973; Juan J. Picón, ciudadano natural, credencial cívica BMA 4755; Américo Torlaschi, ciudadano natural, cédula de identidad 637645; Ramón Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica EEA 3475; Juan P. Castellanos, ciudadano natural, credencial cívica JAE 1513; Alejandro Carrara, ciudadano natural, credencial cívica BKB 5985; Mario Sayans, ciudadano natural, cédula de identidad 551294; Alvar Oriol Miraballes, ciudadano natural, cédula de identidad 8419; Heber Calvette Carrera, ciudadano natural, cédula de identidad 7731; Angel N. Abbadie, ciudadano natural, cédula de identidad 8014; Alfredo H. Mancebo, ciudadano natural, cédula de identidad 7625; Américo Acosta, ciudadano natural, cédula de identidad 7514; Carlos H. Bell, ciudadano natural, cédula de identidad 8417; Martín L. Techera, ciudadano natural, cédula de identidad 8433; Alfredo Schiavone, ciudadano natural, cédula de identidad 7254; Gerson Domínguez, ciudadano natural, cédula de identidad 7674; Danubio Pérez Castellanos, ciudadano natural, cédula de identidad 8416; Félix Silva, ciudadano natural, cédula de identidad 9735; Oriol Rodríguez, ciudadano natural, cédula de identidad 7957; Carlos J. Larosa, ciudadano natural, cédula de identidad 10699; Emilio Mengotti, ciudadano natural, cédula de identidad 10976; Oscar Araújo, ciudadano natural; Eugenio Gutiérrez, ciudadano natural, cédula de identidad 614561 y Blasse di Pierro, ciudadano natural, credencial cívica ALB 4489.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Tribunal Extraordinario

Montevideo, 6 de diciembre de 1946.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético, y cuyos nombres y apellidos, números de expedientes y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario, con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente:

A y B

Appeltauer Ziegelhoffer Carlos Expediente 1888|3664, Arigón Orlando 1896|3... Azzaga ... Manuel 13|... (Militar), Aranzazú Fernando Alfredo 4|Cert., Bessonart Luis A. 1897|3650, Bisay Matías 1898|3649, Benítez Francisco 79|Cert., Bonavia Luis P. 118|Cert., Bren Zaragoza Carlos 223|Cert., Baille Juárez Francisco L. 408|Cert., Barboza Ramón F. 506|Cert., Bianchi Altuna Humberto 508|Cert.

C, D y E

Castro Hermenegildo Fco. 1900|3648, Campalans Ferrete José 1901|3654, Casal Julio J. 324|Cert., Cardozo Abdón 437|Cert., Cosoi Ricardo 704|Cert. (causahabientes de), Díaz Pérez Irineo 1899|3655, Elerd Hueser Walter 1891|3661, Escautto de Almeida Leonel 52|3482 (Militar).

F, G y H

Figueroa Martín 1275|3587 (Militar), Gaggero de Dragone Luisa 297|Cert., Guggenberger Lackner Luis 1890|3656, Grecco Angel R., 334|Cert., García Benigno M. 325|Dict., Huese Elerd Walter 1891|3661, Hernández Donato 201|Cert., Hernez Santiago 314|Cert.

L, M y N

Lackner Guggenberger Luis 1890|3656, Macchi Exequiel P. 106|3672 (Militar), Maldonado Armando 82|Cert., Mendive Carlos A. 199|Cert., Nobua Gerardo 355|Cert.

O, P y R

Olariaga Conrado 99|Dict., Pacheco de Berón María del Carmen 210|Cert., Forra Pedro 303|Cert., Pippi Pedro Lucas 598|Cert., Hoth Lane Andrés 1887|3658, Ríos Juan M 105|3542 (Militar), Riviere Podestá Carlos 1|Dict., Riviere Podestá José P. 2|Dict.

S, V y Z

Schram Schechte Kurth Ricardo 1889|3663, Schechte Schram Kurth 1889|3663, Schaetzle Schindele José 1892|3662. Schindele Schaetzle José 1892|3662, Sosa Julián 1895|3652, Stengone Domingo 226|Cert., Stasta Barbada Francisco 1886|3657, Vignoli Miguel 1642|2104, Vertiz Juan B. 12..|3356, Vázquez Manuel 1 (causahabiente de) 1893|3675, Valle Juan E. 318|Cert., Valenzuela Carmelo 504|Cert., Zenner Fernando C. 1885|3659, Ziegelhoffer Appeltauer Carlos E. 1888|3664, Zabala Alfredo 67|Cert.

Luis Pareja Guani, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 5 de diciembre de 1946:

1—Mensaje número 476 a la Asamblea General. — Transcribiendo de acuerdo con el numeral 1.º del artículo 101 de la ley número 8.935 el decreto de 28 de noviembre próximo pasado, expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 13.195.68 destinada a reintegrarle los gastos de aprovisionamiento efectuados a las escuelas que se indican.

2—Mensaje número 477 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje de ese alto Cuerpo comunicando el procesamiento de Ramón Higinio Mor, quien prestaba servicios en el Regimiento "General Pabló Galarza", de Caballería número 2 (Moto-mecanizado).

3—Decreto número 8165. — Designando para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, al General Omar Buzó, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

4—Decreto número 8168 — Designando Secretario de la Comisión Especial encargada de calificar anualmente a los Generales, al Teniente Coronel Julio Velázquez, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

5—Decreto número 8173. — Nombrando Jefe de la Sección Comunicaciones de la Inspección General de Marina, al Teniente de Navío Enrique Real de Azúa. — (Carpeta 4|46).

6—Decreto número 8175. — Nombrando en el Item 21.01 "Caja de Pensiones Militares", Subtesorero, al actual Jefe de Despacho de Secretaría, Santiago Villamente.

7—Decreto número 8178. — Aceptando la renuncia que del cargo de Subtesorero de la Caja de Pensiones Militares, presenta el señor Samuel Azarola Gil. — (Carpeta 6215|46).

8—Decreto número 8185. — Pasando a "Disponibilidad" el ingeniero Jefe Francisco A. Risso, comprendido en el inciso B) del artículo 47 de la ley orgánica de la Marina del 16 de octubre próximo pasado. — (Carpeta 4637|46).

9—Decreto número 8180. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.º (Radiotelegrafista) del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Enzo Manlio Sommaruga. — (Carpeta 6073|46)

10—Resolución número 8447. — No haciendo lugar al recurso formulado por el Oficial 4.º (Alférez asimilado) de la Dirección General de Aeronáutica Militar don Antonio Ardrizzo. — (Carpeta número 4788|46).

11—Resolución número 8445. — Disponiendo que la Comisión Calificadora de Servicios Militares proceda a actuar de conformidad con los dictámenes a que se hace referencia en los antecedentes relacionados con el retiro voluntario del Teniente Coronel Guido P. Gagliardini. — (Carpeta 4994|46).

12—Resolución número 8445. — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el Mayor (R) Agustín H. Croscí. — (Carpeta 4945|46).

13—Resolución número 8452. — Pensión a favor de la señora Rosa Galinda Cabrera de Millán, por $ 15.00 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Lucio Cabrera. — (Carpeta 5762|46).

14—Resolución número 8453. — Pensión a favor de la señora Eugenia Hernández de Díaz, por $ 22.33 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Remigio Hernández. — (Carpeta 5764|46).

15—Resolución número 8449. — Modificando la resolución administrativa del 26 de febrero de 1924 y posteriores, y declarando que el Teniente 1.º (R) Jacinto Roque Zambrano, tiene derecho a percibir una asignación de retiro de $ 208.00 mensuales. — (Carpeta 3893|46).

16—Resolución número 8450. — Modificando la resolución administrativa del 9 de diciembre de 1938 en el sentido de declarar que el Teniente 2.º (R) Fernando Castillo, tiene derecho a una asignación mensual de $ 188.50. — (Carpeta número 3862|46).

17—Resolución número 8454. — Modificando la resolución número 7760 en el sentido que la señora Dirupelia Moreno de Escudero, tiene derecho a una pensión mensual de $ 52.70. — (Carpeta 2689|44).

18—Resolución número 8451. — Concediendo el beneficio de acumulación de sueldos por un total de $ 265.00 mensuales, solicitado por el Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería N.o 8, Angel R. Piguata.—(Carpeta 1479|46).

19—Resolución número 8448. — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares proceda a reintegrar al Capitán Camilo Rodríguez, la suma de $ 1.223.64 correspondiente a las compensaciones de grado que le fueron retenidas durante el período que se indica. — (Carpeta 5716|46).

20—Decreto número 8213. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 3.000.00, destinada a atender el servicio de primas por traslado de los Jefes y Oficiales del Ejército hasta la finalización del actual ejercicio. — (Carpeta 3627|46).

21—Decreto número 8219. — Orden de pago a favor de la Empresa Deana-Vallar, por $ 7.539.77, por trabajos correspondientes a la ampliación del cuartel de Treinta y Tres. — (Carpeta número 1397a|45).

22—Decreto número 8218. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por $ 8.208.50, destinada a abonar a los señores Deana-Vallar, los trabajos realizados en el cuartel que construyen en la ciudad de Melo. — (Carpeta 5931|44).

23 Decreto número 8214. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 509.55, destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el ejercicio 1943. — (Carpeta 5253|46).

24—Decreto número 8211. — Reforzando el rubro 1.05 del Item 3.12 Partida 75 en la suma de $ 1.000.00, que se debitará del rubro 1.05 B) del mismo Item y Partida. — (Carpeta número 6047|46).

25—Decreto número 8212. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 329.64, destinada a atender las confecciones y reparaciones a efectuarse en el R. O. U. "Capitán Miranda". — (Carpeta 6133|46).

26—Decreto número 8204. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a abonar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, la suma de $ 2.421.11, por concepto de trabajos realizados en la Estación Radiotelegráfica "Cerrito". — (Carpeta 3456|4).

27—Decreto número 8215. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 8.676.34, destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el ejercicio 1945. — (Carpeta 4490|46).

28—Decreto número 8200. — Revalidando por el ejercicio económico 1947 la autorización concedida por decreto número 6180, por el que se nombró profesores en el Servicio Meteorológico. — (Carpeta 5829|46).

29—Decreto número 8216. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 35.35, para reintegrar igual cantidad adelantada por dicho Servicio al Teniente de Navío Fernando Fabbri, como Ayudante del Capitán de Navío de la Marina Española Julio F. Guillén.—(Carpeta 3471|46).

30—Decreto número 8210. — Autorizando el refuerzo del rubro 1.04 del Item 3.14 en la suma de $ 30.000.00, que se debitará del rubro 3.11 del Item 3.22-01 y revalidando para el próximo ejercicio los gastos que se expresan ascendiendo su total a la suma de pesos 69.092.90, que deberán ser incluidas en las planillas de gastos del Servicio de Intendencia. — (Carpeta 6083|46).

31—Mensaje número 473 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley por el que se aumentan los rubros que se indican del Servicio de Sanidad Militar en la suma total de $ 50.000.00.

32—Decreto número 8217. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por $ 1.231.50, destinada a abonar a los señores Deana-Vallar, los trabajos realizados en el cuartel que construyen en la ciudad de Melo. — (Carpeta 5931|44).

33—Decreto número 8206. — Autorizando a la Sociedad de Economía Mixta PLUNA, a enagenar mediante licitación pública el avión Potez que se indica, debiendo suplantar dicha máquina por otra de las recientemente adquiridas por dicha empresa. — (Carpeta 6156|46).

34—Decreto autorizando al Servicio de Meteorología a adquirir a la firma Vanadium Corporation de Norte América, 400 libras de hierro silíceo en la suma de U$S. 100.00 ($ 180.50 aproximadamente). — (Carpeta 6046|46).

35—Decreto número 8174. — Nombrando en el Ministerio de Defensa Nacional, en personal obrero (Imprenta Militar), Medio Oficial Impresor, al señor Juan Pignataro Mazzei. — (Carpeta número 2701|46).

36—Mensaje número 474 a la Asamblea General. — Transcribiendo de acuerdo con el numeral 1.º del artículo 101 de la ley número 8935, el decreto expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 12.000.00, destinada a atender los gastos que se le originaron con motivo del servicio extraordinario prestado por el Ejército en el reciente acto electoral.

37—Decreto número 8176. — Efectuando promociones en el personal de la Caja de Pensiones Militares. — (Carpeta 5294|46).

38—Decreto número 8179. — Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial de 5.a del Servicio de Material y Armamento, presenta el señor Omar Speranza. — (Carpeta 6155|46).

39—Decreto número 8177. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar el personal que se indica con cargo al artículo 9.o de la ley número 953.. — (Carpeta 5723|46).

40—Decreto número 8172 — Nombrando Jefe del Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval, al Capitán de Fragata Javier M. de los Campos y para prestar servicios en el Servicio de Hi

drografía, al Capitán de Corbeta Sergio Esteves. — (Carpeta 4|46).

41—Decreto número 8166.—Integrando el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina.

42—Mensaje número 475 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje de ese alto Cuerpo con el que se remitían los antecedentes que dieron lugar al procesamiento del Capitán Uruguay J. Parallada.

43—Decreto número 8171. — Nombrando para prestar servicios en la Base Aeronáutica número 1 y número 2, a los Oficiales que se indican.

44—Decreto número 8170. — Nombrando para prestar servicios con funciones administrativas en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, al Mayor (R) Juan Olivera. — (Carpeta 3|46).

45—Decreto número 8167. — Nombrando para integrar la Comisión Especial creada por decreto-ley número 10194, en la Región Militar N.° 2, al Coronel Oscar Ibargaray. — (Carpeta 3|46).

46—Decreto número 8169. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, a los Mayores Luis José Conti y Raúl C. López.

47—Decreto número 8181. — Estableciendo la única condición a cumplir por parte de los Clases comprendidos en el artículo 332 de la ley de 27 de julio próximo pasado, cuando desempeñen funciones burocráticas o técnicas. — (Carpeta 2227|41).

48—Decreto número 8195. — Revalidando el decreto número 6822, para el ejercicio 1947, por el cual se otorgó compensación de "Equipo" al Inspector de la Instrucción Militar Ciudadana, General Raúl A. Michelini. — (Carpeta 5142|46).

49—Decreto número 8190. — Revalidando por el ejercicio 1947, el decreto número 5971, referente al pago de las compensaciones del personal de bandas y charangas y gastos de la Inspección de Banda del Ejército. — (Carpeta número 5142|46).

50—Decreto número 8192. — Revalidando por el ejerlicio 1947, el decreto número 5974, otorgando compenación de "Equipo" al Mayor Alvaro A. Gestido, como 2.° Jefe del Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. — (Carpeta número 5142|46).

51—Decreto número 8196. — Revalidando por el ejercicio 1047, la distribución de la partida "Vestuario y artículos afines", lon largo al rubro 3.15 del Item 3.22-01. — (Carpeta 5142|46).

52—Decreto número 8191. — Revalidando por el ejercicio 1947 el decreto número 5972, por el que se dispuso que el Ministerio de Defensa Nacional planilla mensualmente la suma de $ 40.00 con cargo a los fondos provenientes del decreto 2 de abril de 1935. — (Carpeta número 5142|46).

53—Decreto número 8197. —. Revalidando por el ejercicio 1947 la distribución del rubro 5.04 del Item 3.22103.— (Carpeta 5142|46).

54—Decreto número 8198. — Revalidando por el ejercicio 1947 autorizaciones concedidas a la Escuela Militar para invertir los ingresos de proventos.

55—Decreto número 8193. — Revalidando por el ejercicio 1947 el decreto número 6552 por el que se aprobó la distribución del rubro 2.09 del Item 3.22|03.

56—Decreto número 8194. — Revalidando por el ejercicio 1947 el decreto número 6553, por el que se aprueba la distribución del rubro 2.07 del Item 3.22-03.

57—Decreto número 8189. — Revalidando por el ejercicio 1947 el decreto número 5943 por el que se autorizó la distribución de la partida 2.02 del Item 3.18. entre las cuatro Regiones Militares. — (Carpeta 5142|946).

58—Decreto número 8220. — Orden de pago a fafor de la firma Fuentes y Cía., por $ 1.990.00 por la instalación eléctrica y de pararrayos en los dos nuevos hangares del Aeródromo de Melilla. — (Carpeta 2871C|44).

59—Decreto número 8188. — Referente a la cuota mensual que deberán abonar al Servicio de Intendencia los alumnos de la Escuela Militar de Educación Física que revistan en carácter de soldados. —. (Carpeta 6232|46).

60—Decreto número 8184. — Pasando a "Disponibilidad" a su solicitud, el Teniente 2.° Arnaldo A. Ache Echart, aplicándose a su caso a los efectos de la revista, el inciso B) del artículo 221 de la ley número 10.050. — (Carpeta número 6198|46).

61—Decreto número 8205. — Aprobando la licitación pública realizada por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares para los trabajos de movimiento de tierra del predio donde se emplazará la Escuela de Mecánicos de la Marina. — (Carpeta 6127|46).

62—Decreto número 8183. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 10.000.00, que deberá girar al Aero Club de Minas, por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta 3593|43).

63—Decreto número 8221. — Estableciendo que en lo sucesivo en lo que a la documentación militar se refiere, el Mayor César L. Villalba, deberá figurar como César Rosalío Villalba. — (Carpeta 6082|46).

Aprobados en Consejo de Ministros

1—Decreto número 8202. — Revalidando para el ejercicio 1947 los decretos números 6195, 6196 y 7791, por los que se autorizaba al Servicio de Meteorología a contratar el personal que en los mismos se indica. — (Carpeta 5829|46).

2—Decreto número 8201. — Revalidando por el ejercicio 1947 el decreto número 6993, autorizando al Servico de Aeronáutica de la Marina a contratar los servicios del señor Cirilo Machado, con un sueldo mensual de $ 125.00. — (Carpeta 5829|46).

3—Decreto número 8203. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar al pago de la suma de pesos 999.20 a la firma Passeggi y Cía., por reparación a efectuarse en el camión que se menciona. — (Carpeta 6094|46).

4—Decreto número 8187. — Autorizando al Servicio de Sanidad a contratar los servicios de la señora Sara Rodríguez de Saldivia, para desempeñar funciones de lavandera en el Lavadero de la Sección Hospital Militar, con una remuneración mensual de $ 50.00. — (Carpeta 6092|46).

5—Decreto número 8208. — Derogando el decreto número 8095 y autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir a la firma "Londón París", 90 tohallas en la suma total de $ 402.00. — (Carpeta 4275|46).

6—Decreto de orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 12.000.00, destinada a atender los gastos que se le originaron en el cumplimiento del servicio extraordinario prestado por el Ejército con motivo del reciente acto eleccionario.

7—Decreto número 8207. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma General Machinery Co., 2.500 metros de cable con alma de acero, en la suma de $ 2.162.50. — (Carpeta 6019|46).

8—Decreto número 8199. — Revalidando por el ejercicio 1947 el decreto número 6196, autorizando al Servicio Meteorológico a abonar las asignaciones de dos observadores de estaciones meteorológicas. — (Carpeta 5829|46).

9—Decreto número 8186. — Nombrando para desempeñar tareas de Mensajeros en el Servicio de Transmisiones, con una asignación mensual de $ 55.00, al personal que se indica. — (Carpeta número 523|46).

10—Decreto número 8209. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos, un fichero metálico en la suma de $ 445.00. — (Carpeta 6052|46).

11—Decreto número 8182. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Jacobo A. Varela y Cía., el suministro e instalación de equipos de iluminación y balizamiento en el citado Aeropuerto, cuyo importe asciende a $ 198.907.65. — (Carpeta 34|941).

La Secretaría.

ACTA N.o 421

En Montevideo a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propues del mismo,

RESUELVE:

Pensión: Se concede una de $ 35.47 mensuales a la señora Melania Silveira de Lezcano, en su calidad de viuda del Sargento (R.) Mario María Lezcano. Carpeta 4941|946).

Retiros: Se conceden los siguientes a favor de:

1—**Paulino Guerrero, Sargento de la Dirección de Tiro y Educación Física, con una asignación de $ 115.00 mensuales. (Carpeta 4636|946).**

2—**Cirilo Sauco, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 90.00 mencuales. (Carpeta número 4189|946).**

3—**Joaquín Albacete, Cabo de 1.a clase de Mar y Señales, con una asignación de $ 55.38 mensuales. (Carpeta número 5831|946).**

4—**Renato Martín, marinero de 1.a clase, Mecánico Electricista, con una asignación de $ 43.75 mensuales. (Carpeta N.o 5305|946).**

5—**Profeta Mederos, soldado del Regimiento de Caballería N.o 7. con una asignación de $ 21.67 mensuales. (Carpeta N.o 3308|946).**

Licencia: Se conceden las siguientes a favor de:

1—**Teodora A. Arrien de Soulez, pensionista de la Caja de Pensiones Militares, prórroga por el lapso de 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta N.o 5293|946).**

2—**Walter Trillo, Auxilar 5.o del Servicio de Intendencia, por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 3189|945).**

3—**Guillermo Eugenio Charquero, Cabo de 2.a (R) por el lapso de 6 meses, a fin de embarcarse en el vapor de bandera nacional "Quebracho", debiendo la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares, darlo presente durante dicha licencia. (Carpeta N.o 4143|946).**

Privilegios de paquete: Se conceden los siguientes dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—**Vapor de bandera francesa, de carga, denominado "Cephee" (Carpeta número 6165|946).**

Ordenes de pago: Se expiden las siguientes a favor de:

1—**Hoteles y Casinos Municipales, por la suma de $ 396.06 por concepto de alojamiento, pensión, etc., en el Parque**

Hotel del señor Capitán de Navío de la Marina Española don Julio F. Guillén. (Carpeta N.o 3471|946).

2—Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 304.08 destinada a abonar a las Empresas de los Ferrocarriles Central, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, las cantidades de $ 49.44 y pesos 240.49 por concepto de pasajes y fletes; $ 8.44 $ 2.75 y $ 2.96 respectivamente por concepto de fletes, correspondiente al mes de junio ppdo. (Carpeta N.o 791|945).

3—Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 318.61 destinada a abonar a las Empresas del Ferrocarril Central, Midland del Uruguay y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, respectivamente, las cantidades de $ 12.27 y $ 232.59 por pasajes y fletes correspondientes al mes de mayo ppdo. $ 4.26 por pasajes correspondientes al mismo mes, y $ 29.37 por pasajes y $ 40.12 por fletes correspondientes a los meses de febrero y marzo próximos pasados. (Carpeta 791|945).

4—Inspección General de Marina, por la suma de $ 102.00 importe de los gastos ocasionados con motivo de un almuerzo ofrecido por el Comando del R. O. U. "Capitán Miranda" en Punta del Este a los señores: Ministro de Defensa Nacional, Ministro de España, Capitán de Navío, don Julio F. Guillén, Director del Museo Naval de Madrid y demás comitiva, en oportunidad de su visita a nuestro país. (Carpeta 3471|946).

5—Servicio de Intendencia por la suma de $ 35.00 destinada al pago del complemento de la Orden N.o 340 expedida para adquirir a la Casa Lee (Uruguay) Limitada un mimeógrafo para la Dirección de Tiro y Educación Física. (Carpeta N.o 2922|946).

6—Hotel Biarritz de Punta del Este, por la suma de $ 33.40, correspondiente a la estadía en el mismo de los señores Ministros de España, Comandante don Julio Guillén y Teniente de Navío don Fernando Fabbri. (Carpeta 3471|946).

7—Inspección General de Marina, por la suma de $ 54.03 por concepto de los gastos que se le originaron a la Aeronáutica Naval con Motivo del almuerzo ofrecido al señor Capitán de Navío de la Marina Española don Julio F. Guillén. (Carpeta N.o 3471|946).

8—Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), por la suma de $ 60.00, destinada a atender la provisión de dos acumuladores para el funcionamiento de la Estación Radio S.C.R. 284. (Carpeta N.o 6158|946).

9—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, por la suma de $ 67.50, para atender los gastos de inspección, etcétera, de las obras de construcción del edificio para la Prefectura de Puertos de Fray Bentos. (Carpeta N.o 2338|944).

Varios:

1—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, a incluir en sus presupuestos mensuales desde el 1.o del corriente mes el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado Felipe Victorio González, que presta servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional.

2—Acordando al Cabo del Ministerio de Defensa Nacional, Carlos María Caballo, a partir del 27 de julio ppdo., como compensación especial la suma de $ 3.00 mensuales que será liquidada en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, debiendo liquidarse además, las compensaciones devengadas hasta la fecha. (Carpeta N.o 6026|946).

3—Acordando a los Sargentos Exaltación Opiolo y Sinforoso M. Nieves y Cabos Mauricio Barrio y Félix A. Nava, del Estado Mayor General del Ejército, a partir del 27 de julio ppdo., las compensaciones especiales de $ 10.00, $ 5.00, $ 9.00 y $ 3.00 mensuales a cada uno respectivamente, que serán liquidadas en el presupuesto de la Inspección General del Ejército, debiendo liquidarse además, las compensaciones devengadas hasta la fecha. (Carpeta 135|94).

4—Declarando que el retiro concedido al ex soldado Ciriaco Yyesca, por resolución administrativa del 8 de agosto ppdo. (Acta N.o 404), debe entenderse como otorgado a favor de Ciriaco Yesca. (Carpeta N.o 2261|946).

5—Modificando la resolución administrativa autorizada en acta N.o 261, en el sentido de declarar que el Sargento 1.o (R.) Juan Raúl Gravis, tiene derecho a percibir una pasividad mensual de pesos 47.50. (Carpeta N.o 2845|946).

6—Modificando la resolución administrativa autorizada en acta N.o 399, en el sentido de declarar que la asignación de retiro que le corresponde percibir al Sargento (R.) Gregorio Benítez, es de pesos 48.75 mensuales. (Carpeta N.o 996|945).

7—Modificando la resolución administrativa del 10 de noviembre de 1932, en el sentido de declarar que el Tambor (R) José Luis González, tiene derecho a percibir una pasividad mensual de $ 16.25. (Carpeta N.o 2322|946).

8—Modificando la resolución administrativa autorizada en acta N.o 390, en el sentido de declarar que el soldado (R) Marcelo Bentancur tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 26.66. (Carpeta N.o 5417|945).

9—Modificando la resolución administrativa autorizada en acta N.o 400, en el sentido de declarar que el soldado (R) Valentín Gómez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 42.94. (Carpeta N.o 1566|946).

10—Manteniendo la resolución administrativa autorizada en acta N.o 399, que desestimó el pedido de retiro formulado por el ex soldado del Batallón de Infantería N.o 13, Andrés Vega. (Carpeta número 502|946).

11—Acordando a los Clases de la Escuela de Armas y Servicios que a continuación se nombran, las siguientes compensaciones especiales Sargentos Isidoro Sosa y Leoncio Granizal y Cabo Juan Carlos Jauregui, desde el 27 de julio al 30 de agosto ppdos. $ 20.00, $ 15.00 y $ 6.00 respectivamente y desde el 1.o de setiembre ppdo., $ 25.00, $ 20.00 y $ 9.00 respectivamente; al Sargento Ernesto Zoilo Alvez, a partir del 1.o de agosto ppdo., $ 5.00 mensuales; a los Sargentos José Antonio Morales, Arquímedes Chiappara, Rito Benicio Venturino, Luis Morales y Américo Féliz López y Cabos Raúl Salinas, Longino Moreira, Francisco Alberto Ortega y Raúl González, a partir del 27 del corriente próximo pasado, $ 25.00, $ 10.00, $ 10.00, $ 5.00, $ 12.00, $ 6.00, $ 3.00 y $ 3.00 respectivamente, que serán liquidadas en el presupuesto de dicha Escuela, debiendo liquidarse además, las compensaciones devengadas hasta la fecha. (Carpeta número 6199|946).

Extiéndase las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Proyecto de resolución elevado al Poder Ejecutivo, para su aprobación por intermedio del Ministerio de Industras y Trabajo, según decreto de fecha 9 de abril de 1943.

Número 36720 "Quimur", de Industria Tartárica Uruguaya Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo.

Número 37006 "Quimur", a favor de la misma.

Número 39088 "Dominó", a favor de Jacobo Wainstein, de Montevideo.

Número 39616 "Briggs y Stratton", a favor de Briggs y Stratton Corporation, de Estados Unidos de América.

Número 39897 "El Gato", a favor de Sebastián J. Pouchulo y Compañía, de Montevideo.

Número 40544 "Sello G", a favor de Herbert Szama, de Buenos Aires.

Número 42058 "Quimur", a favor de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa), de Montevideo.

Número 41296 "Mimosa", a favor de Industrias Textiles de Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 7.000.000 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina).

Número 41574 "Superbo" de Ernest y Cía. S. A., de Suiza.

Número 41650 "Vitarfond", a favor de Inter Hamol S. A., de Suiza.

Número 41735 "Chimango", a favor de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa), de Montevideo.

Número 4[illegible]71 "La Emilia" a favor de La Emilia Industrias Textiles S. A. de Responsamilidad Limitada, capital pesos 7.000.000 moneda nacional, de Buenos Aires.

Número 42417 "Aéro Defoliante", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

Número 42692 "Benausse", a favor de Benausse y Flores S. A., de Montevideo.

Número 42861 "Embrema", a favor de la misma firma.

Número 42867 "A la Plume", a favor de S. A. R. L. J. Thieriez Pere et Fils et Cartier Bresson, de Francia.

Número 42908 "Ayds", a favor de Carl A. Fuentes, de Estados Unidos de América.

Número 42919 "Koken", a favor de Koken Companies Inc., de Estados Unidos de América.

Acta 47353 "Analbis", de la firma Specific Pharaceuticals Inc., de Estados Unidos de América.

Acta 42992 "Mead's", de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América.

Acta 48322 "Fercobre", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo.

Acta 48321 "Kusuk", de la misma firma.

Acta 48320 "Diasal", de la misma firma.

Acta 48337 "Rojo Galpón", de José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo.

Acta 48333 "Gacho Gris", de Francisco Molnar, de Montevideo.

Acta 48363 "Royal", de la firma Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.

Acta 48362 "Coloso", de la misma firma.

Acta 49351 "Ambre Noir", de Juan Balerio, de Montevideo.

Acta 48350 "Cristal", de Gumersindo Vila, de Montevideo.

Acta 48338 "Blanco Metálico", de José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo.

Acta 48544 "Miramar", de Textol Miramar Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1946.

Envíanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos:

Acta 5669 "Mejora en procedimientos para la elaboración de manteca", de Aktiebolaget Separator, de Suecia.

Escrito de la Compañía Swift, de Montevideo, referente a la marca "Swift", acta 46504.

Escrito de la firma J. Pérez y Pérez, referente a la marca "Edet", acta 46192.

Escrito de José Cafini, referente a la marca "Pensylvania", acta 39096.

—Al Instituto de Química Industrial:

Acta 6582 "Preparación de insecticidas a base de benceno clorado", del señor Francisco A. Olivara, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio:

Acta 47326 "Martín Pescador", de Abascal y Cía., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Escrito de A. Casal Varela Ltda, referente a la marca "Cremer", acta 452.16.

—A la Cámara de Industrias:

Acta 6262 "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica", de José Lara, de Montevideo.

Acta 6294 "Anclas", del señor Carlos Regalía, de Montevideo.

Acta 6067 "Expendio en cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos", de Bernardino Gardiol, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública:

Acta 47942 "Co-Re-Ga", de Coreja Chemical Company, de Estados Unidos de América.

Acta 47655 "Chase'm", de Chase'M Company, de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias:

Acta 47852 "Telemotor", de la Compañía Recons S. A., de Montevideo.

Acta 6572 "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas, que evita su disgregación en contacto con la mano", de Gabriel Schwitzer Burg, de Montevideo.

Acta 5840 "Nuevo envase para perfumes y otros productos", de Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (R. A.).

Acta 6295 "Mejoras en tiadiazolas sustituídas", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

Acta 6168 "Mejoras en el deshojado de plantas en crecimiento", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por 15 días a las firmas siguientes:

A León Chebi y Cía., expedienet acta 47310, "Express".

A la señora María C. Peñagaricano de Salmón en el expediente acta 6355 "Sistema constructivo de elementos resistentes para entrepisos y techos de hormigón armado, por medio de piezas prefabricadas".

—Se concede vista por 20 días a la firma David Chodes y Antonio Mangino Pícaro, en el escrito referente a la patente de invención acta 6180 "Interruptor de grasas de embutir".

—Se concede vista por 30 días a la firma David Chodes y Antonio Mangino Picaro en el escrito referente a la ptente acta 5880 "Interruptor hidráulico de gases para obras sanitarias".

—Se concede una prórroga de 30 días al señor José Miguez, expediente acta 47081 "Beverly".

A la firma Turplat S. A. expediente acta 46245 "T".

—Se concede una prórroga de 50 días a la firma Casa Coates S. A., expediente acta 27256 "Hygeia".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las firmas:

Domingo Silva, expediente acta 47639 'Fleur de Tabac'

Al señor Walter Hugo, expediente acta "Totem".

Al señor Leopoldo Felipe Carnelli, expediente acta 47110 "Henson"

A la misma firma, expediente acta 47543 "Eclair"

—Abrese a prueba un término común de 90 días en los expedientes de las firmas:

A la Compañía Recons S. A., expediente acta 47842 "Electresteem".

A Perfumes Dana S. A., expediente acta 47524 "Emblema"

—Se detiene el trámite en los expedientes:

Acta 6633 "Una tapa eléctrica automática para cualquier hervidor de leche, accionada por la misma leche al momento de hervir"

Acta 47151 "Biro", de Walter Hugo, de Montevideo.

Acta 6369 "Cerraduras de seguridad con combinación variable sin llave para puertas", de Jesús Volonté, de Montevideo.

Acta 47541 "Thermostar", de The Frank S de Responsabilidad Ltda., de Montevideo.

Acta 47145 "H Maimin C.o. de H. Maimin Company Incorporated, de Estados Unidos de América

Acta 48661 "Conaprole", de Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell en el expediente acta 47365 "Anís del Mono".

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

49.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez. V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Romero, Regules, Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia: el señor Senador **Zavala Muniz.**

Con aviso: los señores Senadores: **Canessa, Castellanos y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 122.500.00, para atender las necesidades de los rubros 2.03 "Alimentación de Personas" ($ 50.500.00) y

3.13 "Manutención de Animales" ($ 72.000.00) del Item 7.11.

—Téngase presente.

La Sociedad de Fomento Rural de Quebracho, remite un telegrama, relacionado con el proyecto de ley, sobre Estatuto del Trabajador Rural.

—A sus antecedentes.

La Asociación De Estudiantes Industriales de Paysandú, la Asociación Estudiantes Sanduceros, la Asociación Estudiantes Industriales de San José, Estudiantes Industriales de Rocha, Estudiantes Industriales de San Carlos Asociación de Estudiantes Industriales de Mercedes, el Rotary Club de San Carlos, Estudiantes Industriales de Rosario y Estudiantes Industriales de Artigas, remiten telegramas por los que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley, de presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se destina la suma de $ 340.000 00, con carácter de subsidio, para la solución del conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionados con el producido de los impuestos creados por la ley sobre "Fondo de Asistencia y Previsión Social" durante los años 1943.44 y 45, así como la cantidad insumida durante los mismos para proporcionar los medios de subsistencia en cumplimiento de la referida ley remite los informes proporcionados por las Oficinas competentes.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se comete al Poder Ejecutivo la designación de una Comisión de Técnicos, encargada del estudio de los suelos de todo el territorio de la República, con el objeto de proponer las medidas conducentes a detener y prevenir la erosión de los mismos.

—A la Comisión de Fomento.

Carpeta N.o 154 de 1946. — Distribuido N.o 193|1946.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión de Técnicos para la Lucha contra la Erosión de los Suelos con el cometido de estudiar cuanto con la erosión del suelo se refiere, y de ofrecer a los particulares por medio de circulares, folletos, conferencias radiales, artículos periodísticos, etc., los elementos de lucha contra la erosión, y al Parlamento un fundado proyecto destinado a contenerla.

Art. 2.o La Comisión de la referencia estará organizada así:

Un técnico designado por el Senado; uno por el Poder Ejecutivo; uno por la Asociación Rural del Uruguay; uno por la Federación Rural; y uno por la Cámara de Comercio.

Art. 3.o La Comisión tendrá su sede en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y tendrá como personal auxiliar el que considere necesario el cual le será provisto por el Poder Ejecutivo del que existe en sus oficinas.

Dicho personal será incorporado como efectivo de la Comisión en el Presupuesto General de Gastos del primer ejercicio que sobrevenga.

Art. 4.o La Comisión proyectará y presentará al Poder Ejecutivo para ser elevado por éste al Parlamento —con las observaciones que considere del caso—, el proyecto de presupuesto que estime indispensable para la realización de su cometido.

Art. 5.o El estudio de la erosión de los suelos se hará teniendo en cuenta no sólo la depresión o rebajamiento producido por las aguas en la superficie de la tierra, sino también por la extracción de las substancias del suelo, hecha por cultivo y animales, y que en gran parte por el no aprovechamiento de los residuos domiciliarios, que se quema, y de los residuos cloacales que se vierte en el mar se pierden para las tierras.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente **ley.**

Montevideo, agosto 26 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La erosión de los suelos es, lexicológicamente una depresión o rebajamiento producido en la superficie de la tierra pero no por compresión de ésta, sino por pérdida o desgaste.

Es, para algunos, una especie de corrosión lenta de la costra terrestre. Para otros un derrubio. Geológicamente, es el desgaste de las rocas por la acción de las aguas, los hielos o los vientos. El agua de lluvia —dice un divulgador— corriendo por superficies inclinadas, no puede por sí sola producir mecánicamente un desgaste de la roca sólida; esto sólo es posible cuando esta roca ha sufrido ya una descomposición superficial, gracias a la acción química y mecánica de los agentes atmosféricos, o bien cuando el agua arrastra finísimas partículas de arena dura que la desgastan paulatinamente y aún llegan a excavarla, como ocurre en las cavidades llamadas ollas de gigantes. La actividad del agua de lluvia se manifiesta pues, principalmente, en la eliminación de la atmósfera, a consecuencia de lo cual es continuamente disminuida la inclinación de las pendientes, hasta llegar a aplanarse por completo. La erosión sin embargo, no tiene solamente lugar en la superficie, sino que también las corrientes de agua subterráneas la producen, siendo causa de hundimientos, fallas, etc. El agua que penetra en las rocas, además, ejerce una acción disolvente sobre la totalidad de las mismas o sobre algunos de los materiales que las constituyen; dicha acción, como es natural, depende principalmente de la solubilidad de estos materiales y de la cantidad del agua, pero también del poder disolvente de ésta, poder que se encuentra a menudo modificado por las sustancias que lleva ya en disolución, ya sean éstas gases (especialmente oxígeno y anhidrido carbónico) o materias fijas. Así, por ejemplo, el poder disolvente del agua de lluvia no es el mismo en invierno y primavera que en verano, porque la proporción de nitrato y nitrito amónico en dicha agua contenida varía con las estaciones; tampoco el agua de río, por lo general muy cargada de materias minerales, tiene el mismo poder disolvente que la de lluvia o manantial. No hay roca alguna que sea en absoluto insoluble, pero la solubilidad de los materiales que pueden constituirlas, varía entre extremos muy distantes.

Los materiales muy solubles, como la sal gema, son sumamente accesibles a la erosión por el agua, y por esto, en las formaciones algo antiguas, sólo se conservan en grandes masas donde hay capas impermeables (de arcilla, por ejemplo) que las protejen de las corrientes subterráneas. El mismo yeso, y la anhidrita, pueden considerarse aún como materiales fácilmente solubles, y su erosión subterránea es causa muchas veces de cambios en la superficie (hundimientos) o de la formación de cavernas. La caliza (carbonato cálcico) es casi insoluble en el agua destilada, pero se disuelve, en cambio, en proporción relativamente considerable, en la que está cargada de anhidrido carbónico, de la que separa nuevamente al desprenderse este gas; en las rocas margosas, que, además, de carbonato cálcico contienen arena y arcilla, el citado carbonato es casi el único que sufre la acción disolvente del agua, pero, cuando ésta lo ha eliminado, queda destruída la cohesión de la roca, que es entonces arrastrada mecánicamente, con facilidad, por el líquido. Así, pues, se completan en cierto modo las dos acciones del agua, la disolvente y la mecánica; la primera, llevándose los materiales solubles de las rocas, las disgrega y las hace fácilmente atacables por la segunda. En la superficie de las rocas, por otra parte, contribuyen poderosamente a la disgregación de éstas los cambios de temperatura de la atmósfera en especial por la dilatación del agua que ha penetrado en las hendeduras, y que por la acción del sol llega a calentarse bastante y más todavía por la dilatación que experimenta el mismo líquido al convertirse en hielo.

Esa cantidad de grutas y cavernas que encontramos en todos los países son el efecto de la erosión sobre las rocas.

Pero hay otra erosión, la de la tierra, que si no corrosión, produce desgaste, actuando conjuntamente con la primera para desgastar rocas y suelos: es la de las aguas de lluvia que corren por los planos inclinados del terreno, socavan el suelo, desprenden rocas piedras, guijarros y partículas, y al arrastrar todo eso, pasan por sobre las rocas que están aflorando bajo tierra y las desgastan.

Desgaste, pues, de la roca y de los terrenos, nos dan, de continuo, por millares esas piedras raras sobrepuestas las unas a las otras que encontramos por doquier y que no son otra cosa que el efecto de los arrastres producidos por las aguas de lluvia de la materia térrea que las rodeaba y cubría.

Mirándolas, observándolas, estudiándolas, se ve que el paso de los milenios en muchas partes nos ha lavado la superficie llevándonos la tierra que antes hubo.

A los citados accidentes de la erosión, dice un autor, deben atribuirse en gran parte muchos accidentes orográficos, así como la formación de las cuencas y barrancos de las corrientes de agua, y las formas características de muchas montañas.

Los valles y barrancos debidos únicamente a la erosión, sigue diciendo, son muchos más frecuentes que los debidos a otras causas que influyen en la posición de las rocas, como las fallas, y aún estos últimos deben siempre a la erosión su ensanchamiento después de formados. Quizá el ejemplo más notable de la formación de barrancos enormes por la erosión fluvial es el ofrecido por el Gran Cañón del Colorado, pero ejemplos semejantes, aunque en menos escala, se encuentran en todos los países. Además, por la diferente resistencia que a la erosión ofrecen las diferentes rocas, a menudo próximas entre sí en un mismo terreno, resulta muchas veces más o menos fantásticas. Las rocas más blandas o más disgregables desaparecen más pronto o disminuyen considerablemente el volumen, quedando casi siempre con contornos redondeados, mientras que otras rocas duras, como cuarcitas rocas eruptivas, etc., quedan aisladas, con contornos frecuentemente extravagantes, remedando unas veces enormes muros, pirámides, etc., o formando acantilados cuya superficie está llena de surcos, salientes, etc., debidos siempre a la acción del agua; además, el cuarteamiento de las rocas, abriendo a este líquido nuevas superficies de ataque, contribuyen también por su parte a las deformaciones. A veces la masa de roca, a consecuencia del cuarteamiento de la erosión, queda dividida en cierto número de bloques aislados de diferentes tamaños, que descansan sobre un terreno más blando, y al desaparecer éste, gracias a la erosión, quedan enormes columnas o pirámides, a las que el bloque de roca dura ha protegido de las aguas de lluvia y que siguen sosteniendo por mucho tiempo en su cúspide el bloque protector. Ejemplos interesantísimos de erosiones de esta clase se encuentran, dentro de España, en la ciudad encantada (Cuenca); además, en la montaña de sal de Cardona se ve siempre, en miniatura, el fenómeno de las rocas sostenidas por una pirámide de terreno desgastado pjor la erosión del agua, ya que encima de las masas de sal quedan piedras que, protegiendo a esta sustancia de la acción disolvente de la lluvia, quedan sostenidas por una especie de pedúnculo, de uno o dos centímetros de altura, como el sombrerillo de un hongo.

En nuestro país hemos hecho muy poco frente a ese terrible problema que nos plantea la erosión, y que no planteamos para los siglos o milenios venideros, sino para ahora mismo y desde luego para dentro de muy pocos años.

En 1940, una de las Comisiones de la Cámara de Representantes se ocupó del problema.

"El Bien Público", del 12 de mayo de ese año decía, ocupándose de ello.

"Esperamos que el estudio de dicha Comisión pase pronto a la Cámara, para que cuanto antes se entre a legislar, sobre un aspecto de defensa nacional que hasta ahora no ha merecido la atención que su urgencia requiere. Son muchos los países en los que las autoridades nacionales se han enfrentado a este problema, cuyo descuido arrastrará a la ruina junto con muchas fuentes de nuestra riqueza, muchos aspectos de trabajo y de producción nacional: agricultura y ganadería sufrirían por igual las consecuencias de esta lamentable imprevisión, imposible luego de subsanar.

La Argentina nos ofrece un ejemplo de esta preocupación. Con frecuencia leemos en su prensa reflejada esta preocupación, sea por parte de particulares, sea por parte de las esferas oficiales.

Un nuevo ejemplo se ofrece estos días:

"El director de agricultura, ganadería e industrias, ingeniero Silvani Gómez, envió al secretario de obras públicas de la misión federal, una nota en la cual se ocupa del problema que plantea la erosión del suelo bonaerense, diciendo que el asunto mantiene un interés renovado, por cuanto lejos de atenuarse sus efectos, los perjuicios ocasionados por la pérdida de cohesión y el arrastre de la capa arable que ha transformado en campos estériles, aproximadamente cinco millones de hectáreas en la provincia, arruinando a millares de familias y paralizando las actividades en una vasta zona del sur y oeste, no ha encontrado una solución favorable ni ha resuelto la situación de la población afectada en mayor o menor grado por el fenómeno".

El problema, menos extenso en nuestra República, por la menor extensión de los campos, debe ser por lo mínimo de mayor preocupación. La pérdida de lo poco, sin posibilidades de sustitución con nuevas tierras aun no trabajadas, debe ser un aliciente para que el problema merezca una atención más urgente y amplia.

Nuestras tierras de cultivo, por la configuración ondulosa y quebrada del terreno, día a día se empobrece. Nuestros agricultores dicen que están cansadas, pero no es así: lo que están es agotadas por el desgaste. Todos los años, con las aguas que siguen a las aradas pierden algo que se les va en los arrastres, y ese algo es la flor de la tierra, lo que está en la superficie, o sea el abono vegetal de la tierra. Para quien se detenga a observar en el terreno el efecto de las lluvias sobre la tierra roturada, y mismo en los campos, cuando hiriendo el terreno forma barrancos y corre cargada de materia orgánica hacia las cañadas que la llevan a los ríos y arroyos para concluir luego en el mar, el problema es pavoroso.

Venimos perdiendo tierra desde hace muchos años: desde luego, en gran cantidad, desde que la roturamos. Gran superficie que antes dedicamos a la agricultura la hemos abandonado como tierra de cultivo agrícola, porque ya perdió lo mejor de capa húmea.

Nuestros campos todos los años nos descubren rocas que el año anterior no habían aflorado no por intususpección —crecimiento de dentro,— no por erupción, sino por el desgaste de la tierra que las cubría totalmente.

En los Estados Unidos existe —diseminados en todos los Estados,— el Servicio de Conservación de Suelos; y en 1917 los agricultores comenzaron a organizarse fundando Comisiones de Conservación de Suelos a los que distintos decretos estatales de habilitación facilitaban su cometido.

Cien procedimientos existen para detener la erosión tanto de los terrenos como de las campiñas naturales. Las aguas que se precipitan por las lluvias remueven la tierra, desprenden los guijarros y arrastran consigo lo mejor de la misma que es lo que está en la superficie formado por los detrictus vegetales Esos arrastres son llevados por los declives del terreno a las cañadas que son los principales afluentes en nuestra campiña de los ríos y arroyos, por cuyos cauces esa flor de la tierra es conducida al océano el que según una autoridad en la materia, el doctor Keiichi Yasunaga, anualmente recibe en estado de suspensión 1:300.000 00 toneladas.

Ese desgaste de la tierra, o esa pérdida de la parte mas noble de la misma es preciso evitarla a todo trance porque de no hacerlo la civilización —como he dicho— perecerá por ello. Y no sólo la civilización sino que el propio globo terráqueo ya que constituyendo las aguas las tres cuartas partes de la superficie del globo y correspondiendo la región abismal o fondo de los océanos a la orografía o elevación de la tierra en los continentes es fácil concebir que cuando la tierra desgastada haya terraplenado con sus elevaciones la región abismal o parte de la misma ya que ésta es tres veces más extensa que la región terráquea, las aguas desalojadas por la invasión de la tierra cubrirá con exceso toda la superficie terrena que reste.

Actualmente en los Estados del Sudeste se está utilizando el cultivo del Kudzú, planta leguminosa perenne que no permite el desgaste del terreno y que además, ha resultado un forraje preferido por los ganados.

El ingeniero Lusott Jefe Regional de Carolina del citado Servicio de los Estados Unidos ha dedicado al cultivo de dicha leguminosa un interesante estudio del que resulta que a partir de 1937 los distritos del Sudoeste estadounidense que se dedicaban al cultivo del kudzú aconsejado por Beilay, Jefe de la División Agronómica del Servicio de Conservación de Suelos de la región del Sudoeste 44 millones de hectáreas o sea más del 60 % de la extensión territorial del sudeste están siendo tratados con éxito con el cultivo de la forrajera kudzú. Y de dicha extensión, 84.000 granjas que comprenden 5:800.000 hectáreas ocupan la casi totalidad de las 160.000 hectáreas de kudzú que ya tienen los Estados Unidos.

Otro procedimiento que yo mismo estoy ensayando en mi establecimiento de campo, son los muros de contención de las aguas de arrastre, distribuídas en forma que en vez de perderse la tierra que las aguas de lluvia llevan en suspensión al correr por los campos en busca de su nivel las dejan depositadas en gran parte en el fondo de los barrancos o cañadas obstruídos por dichos muros.

La civilización de un país —ha dicho alguien,— descansa sobre 22 centímetros de tierra fértil; cuando esa delgada capa desaparezca, la civilización desaparecerá con ella.

Esa erosión, como dije, es ya un grave problema en los Estados Unidos de Norte América. Allí, de los 1.054 millones de acres (4.047 m.2 cada acre), que forman la superficie cultivable del país, necesita tratamiento especial contra la erosión el 90 % de esa superficie. El informe que así lo establece es dado por el Servicio de Conservación

del Suelo después de investigaciones que durante tres años realizó sobre dicha extensión.

Según ese Servicio, el mantenimiento de las tierras en buenas condiciones requeriría 3:634.932 unidades año-hombre (o sea la unidad que representa el trabajo que cumple un hombre en un año), 327.551 unidades año-equipos motorizados; 1:089.978, unidades año-tracción a sangre, y 2:544.106 toneladas de semillas.

Se empobrecen nuestras tierras y debemos pensar en enriquecerlas, en retornarles lo que constantemente le sacamos con nuestros cultivos o lo que en virtud de ellos les hacemos perder.

Yo ya pensé en la utilización, como abonos indicadísimos, de los millares de toneladas que diariamente perdemos por la no utilización de los residuos domiciliarios y cloacales, y presenté, hace ya algún tiempo un proyecto para ser efectiva dicha utilización.

Dije que la erosión no se produce sólo por el desgaste de las aguas; y que si bien ella, lexicológicamente significa desgaste, virtualmente significa despoblación de la capa vegetal que ha tardado millones de años para formarse sobre la costra terrestre. En tal sentido, lo que le extraemos por medio de las explotaciones agropecuarias —y que sólo en parte le devolvemos— va disminuyendo el espesor de dicha capa sobre la que, como se ha dicho más de una vez, descansa nuestra civilización.

Yo ya me referí, en mi discurso sobre **El Problema Pesquero en el Uruguay**, a lo que los ríos y arroyos llevan anualmente de esa capa al fondo del océano.

También en el proyecto que presenté al Senado sobre **Aprovechamiento de Residuos Domiciliarios y Cloacales**, me referí a lo que la tierra pierde diariamente por destrucción ígnea de los residuos domiciliarios, y por destinación al mar de los residuos cloacales. No tengo a mano datos suficientes para un cálculo, pero se puede afirmar que la tierra pierde por tal concepto, centenas de millones de toneladas diarias.

Por eso: porque nos despueblan la capa vegetal las lluvias, y la despreocupación inexplicable de los hombres que pierden absurdamente con la destrucción de los residuos domiciliarios y cloacales una riqueza inmensa —y además indispensable para que la civilización subsista— es que yo presento este proyecto tendiente a combatir la erosión, una de cuyas formas es, como ya dije, la pérdida que diariamente sufrimos de grandes masas de residuos domiciliarios que el fuego nos devora, y de inmensas montañas de residuos cloacales que volcamos en el mar.

Montevideo, agosto 26 de 1946.

Avelino C. Brena.

4

El señor Senador don Ledo Arroyo Torres, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Severo Ramírez", a la Escuela de 2.° Grado N.° 1 de la ciudad de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Carpeta N° 1453 de 1946. Distribuido N° 200 de 1946.

Al Senado:

Los maestros del Uruguay rindieron un sentido homenaje a su compañero Severo Ramírez, educador auténtico que entregó a la escuela en obra didáctica los frutos de su talento y defendió denodadamente, desde las filas gremiales, los derechos del maestro.

En oportunidad de ese homenaje, recordé en el Senado de la República, la singular figura de Ramírez, destacando la vida ejemplar de este educador y lo que significó su lucha en defensa de la personalidad del maestro de instrucción primaria.

Si, desde determinado punto de vista, Ramírez fué el apóstol de la dignidad del maestro, su figura no desmerece como realizador de una labor didáctica de excepción.

Basta enumerar algunos de los problemas que a la escuela pública le planteó Ramírez, para formarse una idea de su talento y su capacidad de acción, puestos tan generosamente al servicio de la escuela.

Destaco, entre otras, las iniciativas siguientes:

Casa del maestro.
Reuniones pedagógicas.
Derecho del maestro varón a dirigir escuelas rurales.
Jubilación acumulativa.
Asueto intersemanal.
Fijación de las atribuciones de Directores y Ayudantes de Escuela.
Reglamentación de traslados.
Atribución de los Tribunales de Concurso.
Clases especiales para atrasados.
Proyecto sobre integración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
Sistema permanente de concursos.
Especialización de cátedras.
Equiparación de sueldos.
Cursos para retardados.
Período para inscripción escolar.
Cursos de vacaciones.
Sueldo progresivo.

Durante un cuarto de siglo, nuestra escuela, ha tenido como problemas inmediatos los que planteara el talento de Ramírez.

El hecho de ser Ramírez hijo del Departamento de Treinta y Tres, donde desempeñó con honor, la Dirección de la Escuela de 2do. Grado N.o 1, así como la admiración que aquel pueblo tiene para aquella vida ejemplar, me decide a presentar al Senado, el adjunto proyecto de ley, dando el nombre de Severo Ramírez a la escuela que éste dirigió.

Vida admirable la de este luchador, caído muy joven, como consecuencia de una enfermedad profesional que puede referirse como ejemplo en las escuelas patrias, que muchas veces se detienen en el cuento traído desde fuera de fronteras, silenciando la admirable conducta de quienes, como Ramírez, niño de las sierras, llega por su solo esfuerzo a ocupar el puesto de vanguardia en el magisterio nacional.

Montevideo, agosto 27 de 1946.

Ledo Arroyo Torres.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Severo Ramírez" a la Escuela de 2do. Grado N.o 1 de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ledo Arroyo Torres.

5

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, ha terminado el estudio de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, y ya aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza la emisión de una deuda hasta veintitres millones quinientos mil pesos, para cancelar el déficit del ejercicio 1944. El informe está pronto y puede repartirse.

Solicito del Senado que se fije el día miércoles de la semana próxima para tratar este asunto, en primer término. Indico el día miércoles, a pesar de la urgencia con que es reclamada su consideración, porque algunos miembros de la Comisión de Hacienda, no podrán asistir los días lunes y martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Capurro.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

El convenio de pago con Francia, que el Senado resolvió considerar con preferencia, viene siendo desplazado de la orden del día por la consideración de otros asuntos. Desde luego, no pido que se trate en la sesión de hoy, porque en la orden del día figura un proyecto de real importancia, como lo es la legislación sobre alquileres.

SEÑOR BERRO. — No está informado.

SEÑOR CHARLONE. — En ese caso, señor Senador, pediría, si no hubiera inconveniente, que se considerara en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Charlone.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

Han venido, señor Presidente, con sanción de la Cámara de Representantes dos proyectos de ley por los cuales se establece el otorgamiento de un subsidio a la Exposición Agropecuaria-Industrial, a realizarse en Sarandí Grande, el día 12 de octubre, y para otra exposición de ganado lechero, a realizarse en San José, en la misma fecha.

Como el tiempo urge y el Senado va a terminar, probablemente, sus sesiones la semana que viene, voy a pedir que se incluya en la orden del día y si es posible que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. Se trata de proyectos que no van a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — Pido la palabra para apoyar el pedido de preferencia que acaba de hacer el señor Senador Romero.

Dada la proximidad de la fecha de la realización del torneo, la propia simplicidad del asunto, y la circunstancia de que hay conveniencia en definir esta situación rápidamente, y tratándose de proyectos que, por otra parte, han sido informados favorablemente por la unanimidad de los miembros de la Comisión, considero que debe tratarse a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Romero la modificación propuesta por el señor Senador Mayo Gutiérrez?

SEÑOR ROMERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Romero con la modificación propuesta por el señor Senador Mayo Gutiérrez.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Cultura Tradicionalista del Río de la Plata, institución de carácter cultural con sede en la ciudad de Buenos Aires, me ha enviado una nota por la que solicita que prestigie que una de las calles de Montevideo lleve el nombre del poeta nativista recientemente fallecido, don Romildo Risso.

Desde luego que no es el Senado, por nuestra propia Constitución, el órgano correspondiente para designar una calle de Montevideo con el nombre de este poeta que honró las letras uruyuadas.

La Comisión de Cultura Tradicionalista, que hace el petitorio, es una institución argentina, que ha tenido la deferencia para el Uruguay, al imprimir las obras de los poetas nativistas del Río de la Plata, de darle preferencia a una poeta uruguayo, don Romildo Risso. Tomó a su cargo la impresión completa de las obras de este poeta: "Ñandubay", "Aroma", "Vida juerte", en fin toda la obra poética de Risso.

Tratándose del Senado de mi país considero que está demás hacer el elogio de este poeta auténtico, que honró a las letras uruguayas con un sentido claro y exacto del hombre de nuestros campos —en una reacción que por cierto merece nuestro más sincero aplauso— al considerarlo como un hombre manso, filosófico, reflexivo, en oposición al gaucho peleador y pendenciero, que presentó buena parte de la literatura de nuestro país.

Tiene Risso, además, el mérito de haber cantado al árbol, a la planta, a nuestra selva y en ese sentido es una figura singular, única, dentro de la poesía uruguaya.

Repito que tratándose de una figura consagrada, quedo eximido de hacer el elogo de Risso.

Dado el origen de este petitorio, una institución argentina, la misma obra que ellos han realizado, y el consenso general sobre el valor auténtico de la obra poética de Risso, me permito pedir al Senado, se sirva pasar mis palabras a la Intendencia Municipal, por si quisiera recoger esta sugestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR HAEDO. — Si no hubiera observación, pediría que se indicara que ha sido votada por unanimidad, la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, por ser un acto de estricta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

8

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Formulario moción, señor Presidente, para que, mientras consideramos el primer asunto para el cual se ha pedido preferencia se votara una pensión graciable para un bisnieto del General Artigas, don Miguel Corrales y Artigas, que ha sido aprobada en la Cámara de Diputados, el 15 de agosto próximo pasado.

Me consta que esta persona anciana está en un estado muy precario de salud como económicamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si, simultáneamente con el proyecto para el cual se ha pedido preferencia, se trata la pensin a que se ha referido la señora Senadora Alvarez Vignoli de Demicheli.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Deseo anunciar al Senado, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Administrativos, está en condiciones de informar un pedido formulado por el Poder Ejecutivo para la designación de Conjueces en los Tribunales Militares.

Tratándose de un asunto urgente, pues el Poder Ejecutivo informó a la Comisión de Asuntos Administrativos, de que no podía funcionar la justicia militar por falta de integración de los Tribunales, yo solicito del Senado que en el último término de la orden del día, —ya que es un asunto que hay que tratarlo en sesión secreta,— se coloque este proyecto.

Haría moción concreta en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la consideración de la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir los acuerdos o convenios que regularán las condiciones de la cuenta especial recíproca, entre los Bancos de la República y el de Francia y sus respectivas transacciones (Repartido número 62).

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"(Carpeta N.º 1410 de 1946. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 62 de 1946.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 19 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guaní.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de acompañar el adjunto proyecto de ley, que organiza el funcionamiento de un Convenio de Pagos con Francia.

La fórmula propuesta concreta los resultados de las negociaciones mantenidas entre los representantes de la Delegación Comercial Francesa y los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se inspira en la notoria conveniencia de crear mecanismos monetarios aptos para estimular la reiniciación de nuestro intercambio comercial y financiero con las Naciones que siempre han estado vinculadas a las relaciones económico-internacionales de la República. En el caso de Francia, dados los obstáculos que este país amigo tendrá que vencer para encauzar sus exportaciones bajo un signo de normalidad, la fórmula propuesta consiste en la apertura de un crédito, durante el período previsible en que no podrá corresponder sino en parte a los envíos que se le remitan desde el Uruguay.

El convenio con el Gobierno francés, que el proyecto autoriza, para ser manejado por el Banco de la República, no revestirá el carácter de un convenio de compensación, sino el de un arreglo de pago diferido, en divisas u oro, provisto de facilidades de liquidación durante el expresado período de insuficiencia temporal de exportaciones francesas.

Este acuerdo para cubrir todos los pagos a cursarse entre la zona del franco francés y nuestro país, constituye, sin duda, un procedimiento típico de transición hacia otras formas de intercambio expansivo y más libre, que están organizando las Naciones Unidas, en los aspectos político, monetario, financiero y comercial. El importe de la cuenta propuesta fué establecido atendiendo a diversos elementos en juego, a saber: la importancia de las reservas internacionales de relativa disponibilidad; los requerimientos de crédito temporal de otras Naciones europeas, tradicionalmente vinculadas a nuestro intercambio y que están ansiosas por reiniciarlo a breve plazo; la demanda extraordinaria de divisas de libre empleo que exigirán las importaciones adicionales para el reabastecimiento y la reposición de materias primas, mercaderías, bienes de consumo para las grandes masas de la población y equipo

productor; y finalmente, la afectación eventual de una parte de nuestras reservas en oro y divisas libres, para cobertura de las cuotas de participación de la República en las instituciones monetarias y financieras internacionales proyectadas.

La relativa influencia que este convenio podría hacer sentir en la situación monetaria interna será, seguramente, contrarrestada por las medidas de absorción de circulante que se ponen en práctica —y que en el caso se intensificarán— para neutralizar el incremento de los medios de pago.

El Poder Ejecutivo abriga la certidumbre de que la alta finalidad de política internacional que justifica esta iniciativa; la condición de firmeza que representa la garantía a oro del crédito a utilizarse; y el beneficio común de restablecer el intercambio con una nación amiga que recomienza su vinculación económica internacional debilitada por la gran contienda, decidirán a la Asamblea a prestar una preferente atención al estudio del adjunto proyecto.

Al declarar incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias, expreso al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para abrir una cuenta especial recíproca con el Banco de Francia, por intermedio de la cual se cursarán los pagos de toda clase relacionados con operaciones directas entre el Uruguay y la zona del franco.

Los saldos favorables al Banco de la República Oriental del Uruguay en dicha cuenta, no deberán sobrepasar del contravalor, en francos franceses, de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos moneda nacional).

Este contravalor se calculará sobre la cotización básica aplicable a las exportaciones de productos uruguayos.

Art. 2.° Se establece un término de tres años para la vigencia de la cuenta a que se refiere el artículo anterior, la que será renovable de año en año por tácita reconducción, pudiendo ser cancelada en cualquier momento con un preaviso de seis meses.

Art. 3.° Los saldos recíprocos de la precitada cuenta gozarán de garantía a oro; y en caso de modificación del precio del oro, tomado en consideración para la fijación del tipo de cambio del franco francés en relación con el peso uruguayo, el saldo de la cuenta a que se refiere el artículo 1.° deberá ser reajustado por el Banco de Francia o por el Tesoro Francés en la proporción de la variación ocurrida.

Art. 4.° El saldo acreedor que arrojare la cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay con el Banco de Francia, al vencimiento de esta autorización, podrá utilizarse hasta reembolso completo para cualquier pago a efectuarse del Uruguay a la zona del franco, o viceversa.

Dicho saldo deberá seguir gozando hasta su extinción de la garantía prevista por el artículo anterior.

Art. 5.° Autorízase al Poder Ejecutivo para subscribir con el Gobierno de la República Francesa los acuerdos o convenios que regularán las condiciones de la cuenta especial recíproca del Banco de la República Oriental del Uruguay con el Banco de Francia, a que se refiere el artículo 1.° de la presente ley, y sus respectivas transacciones.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para abrir una cuenta especial recíproca con el Banco de Francia, por intermedio de la cual se cursarán los pagos de toda clase relacionados con operaciones directas entre el Uruguay y la zona del franco.

Los saldos favorables al Banco de la República Oriental del Uruguay en dicha cuenta, no deberán sobrepasar del contravalor, en francos franceses, de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos moneda nacional).

Este contravalor se calculará sobre la cotización básica aplicable a las exportaciones de productos uruguayos.

Art. 2.° Se establece un término de tres años para la vigencia de la cuenta a que se refiere el artículo anterior, la que será renovable de año en año por tácita reconducción, pudiendo ser cancelada en cualquier momento con un preaviso de seis meses.

Art. 3.° Los saldos recíprocos de la precitada cuenta gozarán de garantía a oro; y en caso de modificación del precio del oro, tomado en consideración para la fijación del tipo de cambio del franco francés en relación con el peso uruguayo, el saldo de la cuenta a que se refiere el artículo 1.° deberá ser reajustado por el Banco de Francia o por el Tesoro Francés en la proporción de la variación ocurrida.

Art. 4.° El saldo acreedor que arrojare la cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay con el Banco de Francia, al vencimiento de esta autorización, podrá utilizarse hasta reembolso completo para cualquier pago a efectuarse del Uruguay a la zona del franco, o viceversa.

Dicho saldo deberá seguir gozando hasta su extinción de la garantía prevista por el artículo anterior.

Art. 5.° Autorízase al Poder Ejecutivo para subscribir con el Gobierno de la República Francesa los acuerdos o convenios que regularán las condiciones de la cuenta especial recíproca del Banco de la República Oriental del Uruguay con el Banco de Francia, a que se refiere el artículo 1.° de la presente ley, y sus respectivas transacciones.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Voy a informar este asunto en nombre de la Comisión de Hacienda.

Por este proyecto de ley se autoriza una cuenta recíproca entre el Banco de la República y el Banco de Francia, para cursar en ella los pagos de toda clase, relacionados con operaciones directas, comerciales y financieras, entre el Uruguay y la zona del franco.

La expresión "zona del franco", debe entenderse como la zona del imperio francés, o sea, la República francesa y sus colonias.

En previsión de que se produzca un saldo desfavorable al país, porque es notoria la situación por la que Francia atraviesa en el presente, se admite que Francia tenga en esta cuenta un saldo deudor, al que se le fija el máximo de $ 6.000.000.00 moneda nacional.

Esa cuenta debe saldarse en el término de tres años, salvo que el convenio de pagos sea prorrogado por el procedimiento de tácita reconducción, como se dice en el artículo 2.°.

Como es sabido, señor Presidente, Francia que ha sido uno de los clientes tradicionales de la producción nacional, a tal punto que durante largos años fué más lo que compró al país, que lo que el país adquirió de la industria francesa, pasa por una situación difícil, como es lógico imaginarlo, tratándose de un país que soportó los rigores de la guerra y de una prolongada ocupación militar.

Se estima que el déficit de la balanza de pagos de Francia en el año en curso, asciende a la suma de pesos 6.150.000.000 de dólares para cubrir los cuales, Francia dispone, en primer lugar, de su stock de oro y divisas y, de créditos que le han sido facilitados por Estados Unidos. Para cubrir el total de ese déficit del balance de cuentas, estimado, insisto en decirlo, en 6.150.000.000 de dólares. Francia esperaba obtener, por acuerdos comerciales, otras facilidades de créditos por 500.000.000. Este grupo de nuevos créditos los integra el que concedería el país, por $ 6.000.000.00.

Lo invoco, como justificación de estas facilidades que el Banco de la República ha de ofrecerle a la economía francesa, antecedentes que el legislador, no puede, en mi concepto, de ninguna manera, olvidar.

Uruguay ha sido, y por reitradas veces, deudor de Francia. Capitales franceses llegaron al país por concepto de dos empréstitos, en los años 1905 y 1909, por crecidas cantidades, a tal punto que en la actualidad, existen con cargo a esos dos empréstitos, $ 22.000.000.00 en títulos uruguayos en circulación, aún no pagados a los acreedores. Los empréstitos, originariamente, fueron contratados a la tasa del 5 o|o, pero cuando a raíz de la crisis de 1930, el país no pudo cubrir regular y asiduamente los servicios, el acreedor francés, en atención a las dificultades por la que atravesaba la República, se avino a consentir una reducción en la tasa de los intereses originarios, y las deudas referidas gozan actualmente de un interés del tres y medio por ciento.

Por otra parte, Francia, siempre tuvo, como lo dije al principio de mi exposición, fuertes saldos favorables en la cuenta del intercambio comercial Cabe recordar a este respecto, que, precisamente, por ser nuestro país deudor de Francia en los saldos del intercambio cuando la gran crisis pasada, una ingente cantidad de créditos comerciales en francos, acordados al comercio de la plaza, fueron cancelados, por medio de los Bonos de Amortización que emitió la Caja Autónoma, antecedente que demuestra, también, la buena voluntad con que la nación francesa siempre nos ha acompañado en nuestras horas de vicisitudes.

Por otra parte, esta fórmula no es nueva.

El país, también practica con Inglaterra un régimen semejante, pero que tiene alcances aún mayores, porque la cuenta con Inglaterra es ilimitada.

Actualmente, como es sabido, el Uruguay es acreedor de Inglaterra, en las cuentas de su intercambio, por la cantidad de 18 000 000 de libras esterlinas, sin que desde luego, esto haya podido motivar ninguna política de restricción en esos créditos, porque el Uruguay recuerda, precisamente la valiosa contribución que Inglaterra aportó a la economía nacional, al establecer nuestros servicios públicos fundamentales, como también, la circunstancia de que el Uruguay es deudor de dicho país por empréstitos que aún no se han cancelado Si se exigieran garantías para estos créditos —aunque creo que existen múltiples razones de reciprocidad, como he dicho, para que se prescindiera de esa exigencia en este acuerdo— cabe recordar que el Uruguay, frente a estos 6.000 000 00 de pesos, en que se fija la cifra máxima del crédito a acordarse por esta ley, es deudor de empréstitos en circulación acordados por Francia, por la suma de $ 20 000 000 00.

Por lo demás se ha procurado que el país no pueda soportar, en cuanto a su intercambio, ningún perjuicio, por posibles desvalorizaciones que la divisa francesa pudiera sufrir.

Debemos tener en cuenta, en un país que está en pleno ajuste de su economía y finanzas, lo importante que es en esa materia, un nuevo alineamiento monetario.

Para el caso que eso ocurriera —que no deseamos— el proyecto de convenio de pagos en gestión, establece en su artículo 3.° que los saldos recíprocos de la citada cuenta, gozarán de garantía oro y que en caso de que el precio del oro se modifique, el Banco de Francia o el Tesoro de ese país abonará la diferencia.

Desde luego, consecuencia de este acuerdo ha de ser la posibilidad de que se restablezca con la intensidad que todos deseamos, las corrientes comerciales con Francia. Por lo tanto si acordar un proyecto supone una liberalidad —yo no le doy ese alcance— esa liberalidad no puede ser más útil y reproductiva, porque con ella se hará posible que el país recupere uno de los clientes tradicionales de su producción.

Por todas estas razones, señor Presidente, y prescindiendo de otras, que son mucho más elevadas las razones de solidaridad espiritual para con esa gran patria, que le ha prestado a la humanidad los servicios más insignes y esclarecidos y en cuya cultura hemos conformado la nuestra, es que pongo término a estas mis breves palabras, concretando las razones por las cuales la Comisión de Hacienda aconseja el despacho favorable de este despacho de ley.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto por el cual se otorga pensión a don Miguel Corrales y Artigas.

Léase

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de julio de 1945.

A la Asamblea General:

Mediante el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo desea contemplar la situación del señor Miguel Corrales y Artigas, descendiente directo del fundador de nuestra nacionalidad, quien a edad avanzada se encuentra en estado de desamparo. Una de las formas del culto que la República rinde a la personalidad de Artigas, debe ser el respeto y la consideración que nos merezca toda persona que sea parte de su linaje, mayormente aún si se halla desprovista de los recursos esenciales para subsistir. El Poder Ejecutivo al someter a vuestro estudio el presente proyecto de ley, entiende saldar una deuda de gratitud con los antepasados de don Miguel Corrales y Artigas, a quienes caracterizó el desinterés más absoluto, al tiempo que contribuye a que quienes llevan el apellido del prócer puedan vivir con decoro y con la consideración del Estado.

Miguel Corrales y Artigas, nació en Montevideo el 31 de marzo de 1869, siendo hijo legítimo de don Dámaso Corrales y Matilde Artigas, que casaron en la Unión, el 24 de mayo de 1869.

Doña Matilde Artigas, nació el 30 de noviembre de 1834; era hija legítima de doña Francisca Peyralio y de don Roberto Artigas, nacido en Las Piedras, hijo del General don José Artigas y doña Matilde Bordas.

El señor Miguel Corrales Artigas, es pues, según se deduce de documentos fehacientes, biznieto del General don José Artigas.

Su madre, la expresada doña Matilde Artigas de Corrales, nieta del General Artigas, gozó hasta su muerte ocurrida el 5 de agosto de 1919, de una pensión vitalicia de setecientos veinte pesos anuales, que le fué otorgada por la ley de 17 de junio de 1911, votada por sugerencia de don Juan Zorrilla de San Martín.

Estos antecedentes y las razones antes invocadas, inducen al Poder Ejecutivo a solicitar la sanción del proyecto de ley por el cual se acuerda a don Miguel Corrales Artigas, una pensión vitalicia.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea General, con la más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase una pensión vitalicia de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, a don Miguel Corrales y Artigas, biznieto del General don José Gervasio Artigas, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de julio de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase una pensión vitalicia e inembargable de novecientos sesenta pesos ($ 960 00) anuales, a don Miguel Corrales y Artigas, biznieto del General don José Artigas, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1946.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general. Se va a votar si se aprueba.

(Se recogen las bolillas de votación).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión general el proyecto por el cual se autoriza a la apertura de una cuenta especial recíproca entre el Banco de la República y Francia.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Antes de votar y para no interferir después en la discusión particular, voy a solicitar un pequeño informe del señor miembro informante.

He sabido que existen en Francia, algunos, no muchos, pero desde luego existen, valores uruguayos que están bloqueados por las disposiciones tomadas por el Gobierno francés, a semejanza de lo que ocurría en el Uruguay con los valores franceses que estaban bloqueados por las medidas tomadas por nuestro Gobierno.

Con respecto a los valores franceses radicados en el Uruguay, el Banco de la República, ha levantado las limitaciones y hoy tienen la casi plena disponibilidad, por lo que basta una simple autorización, una justificación de pequeña importancia, es decir, que esos valores no pertenecen en Francia a enemigos, para que, inmediatamente, se les libere de las limitaciones del bloqueo anterior.

Considero que una obligación de reciprocidad impone que los fondos uruguayos tengan el mismo tratamiento. No quiero proponer ningún artículo especial, para no demorar la aprobación de esta ley; pero me permito solicitar del señor miembro informante, se sirva indicarnos si efectivamente, deben las negociaciones ulteriores, obtener este tratamiento de reciprocidad, y si las palabras del señor miembro informante al respecto, pueden quedar como expresión de la voluntad de este Cuerpo, al sancionarse esté proyecto de ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Con el mismo propósito que el señor Senador Regules, de no intervenir en la discusión particular, voy a requerir también, del señor miembro informante, una explicación sobre este punto concreto que voy a citar.

En 1918, —si la memoria no me engaña, porque improviso sobre el tema—, cuando se sancionó una ley análoga, había una disposición por la cual se autorizaba al Banco de la República, a recibir en pago, títulos de deuda nacional externa, es decir, se buscó la oportunidad para rescatar alguna parte de los títulos de deuda nacional que se hallaban en Francia.

Creo que actualmente en Francia, existen títulos nuestros en el mercado y, también en la misma posición que el señor Senador Regules, creo que no vale la pena modificar este proyecto de ley, y obligar que vuelva a la Cámara de Representantes; pero solicitaba la opinión del señor miembro informante en el sentido de que al no establecerse en esa ley como se estableció en la ley de 1918, una autorización especial para que el Banco de la República, recibiera del Banco francés, en pago de su crédito títulos nacionales, eso no significa limitar la facultad del Banco de la República que podría recibirlos si el Banco de Francia los paga con títulos nuestros.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de que el proyecto de pensión que está considerando el Senado, obtuvo en la primera discusión general 20 votos en 20. — Afirmativa. — Unanimidad.

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se recogen las bolillas de votación).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate anterior.

SEÑOR CHARLONE. — Con mucho gusto voy a informar las dos cuestiones que me han sido planteadas.

En momenos que estudiaba este proyecto de ley, tuve noticias de que en Francia, se mantenían vigentes las disposiciones sobre bloqueo de fondos.

Interrogué al Banco de la República al respecto y de uno de sus altos funcionarios, el señor Silveira Zorzi, obtuve la información que me induce a creer que se trata de un asunto de escasa cuantía, puesto que el Banco de la República, no conocía ningún reclamo a ese respecto. No obstante ello, como la cuantía de la reglamentación no es la que define la justicia y la procedencia del reclamo, medité acerca de si valía la pena que se modificara el texto ya sancionado por la Cámara de Representantes para establecer esa condición de reciprocidad. Y esas son las razones que me inclinan a desesimar ese temperamento.

Las disposiciones sobre el bloqueo de fondos en uno y otro país, han sido establecidas por la vía administrativa.

Se trata de medidas tomadas por las razones que son notorias y sobre las que sería innecesario insistir, durante la emergencia de la guerra. Por lo tanto, también por medidas administrativas, se las puedo dejar sin efecto. El Uruguay resolvió el desbloqueo de acuerdo con las prácticas internacionales, cuando los países en guerra dispusieron la libertad de los fondos. Por lo tanto, a mí me extraña que esas disposiciones subsistan en vigencia, por parte del Gobierno francés; y creo que, a este respecto, una gestión que realizara la Cancillería, de ninguna manera podría ser desestimada y menos aún si se la realiza en oportunidad de este convenio de pago que está concebido como autorización al Banco de la República. En consecuencia, puede quedar fijado nuestro pensamiento en las actas del Senado, a objeto de que lo recojan la Cancillería y el Banco de la República y; en el momento oportuno, las reparticiones correspondientes, gestionen y obtengan del Gobierno francés, que si esas disposiciones sobre el bloqueo existen, sean dejadas sin efecto de inmediato, procediendo de esa manera, en consonancia con la actitud que el Uruguay adoptó. Esto en lo que se refiere a la cuestión planteada por el señor Senador Regules.

En lo que dice relación a la otra cuestión tan interesante planteada por el señor Senador Arroyo Torres, debo manifestar que el empréstito de 1918, por la cantidad de 10 millones de pesos, fué una operación en pesos uruguayos. De tal manera que en aquella oportunidad, los pesos uruguayos, se podían pagar, y era conveniente que se pagaran, con deudas que tenían cláusula oro e interés del 5 o|o. Más que el interés, la cláusula oro, era un aliciente para el rescate de la deuda en francos porque bien sabido es que cuando esta cláusula está estipulada en los contratos, el Gobierno deudor, si se desvaloriza su moneda, está obligado siempre a restituir una divsa que corresponda al contenido de oro, correspondiente al momento en que el empréstito se contrató.

Por lo tanto fuera de que el interés entonces era del 5 o|o y actualmente es del 3 1|2 o|o y la conveniencia para el país estaba en repatriar títulos que tenían la cláusula oro estipulada entre sus garantías.

La situación de las deudas actuales es diferente. Cuando ellas fueron reajustadas y convertidas, —admirable gesto de desinterés del acreedor francés— el Gobierno de la República obtuvo la derogación de la cláusula oro. De manera que se trata de títulos de 3 y medio por ciento. Entonces, me parece que el problema, señor Senador Arroyo Torres, no puede ser desvinculado del problema más general de las deudas públicas contratadas con otros países. Están las deudas con Inglaterra y con Estados Unidos. ¿Es que conviene en esta ley que el legislador se anticipe a decir con estos fondos repatriaremos tales títulos, cuando también están los otros empréstitos que el país adeuda a naciones con las cuales la Nación se siente igualmente solidarizada y reconocida?

Creo que no es conveniente, en este momento, definir una posición, y por eso es que me permito, al par que suministro estas explicaciones, insistir en que no deben modificarse, a ese respecto, las estipulaciones contenidas en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 6.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHARLONE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que sean trasmitidas al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas por el señor Senador Charlone. respecto a los fondos bloqueados en París.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Unicamente las palabras del señor Senador Charlone?

SEÑOR REGULES. — Podrían enviarse todas las referentes al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este asunto por los señores Senadores.

(Se vota: *Afirmativa*).

15

—La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión en discusión obtuvo en la discusión del artículo 1.º, 24 en 24. — Afirmativa. — Unanimidad.

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se acuerda un subsidio de $ 10.000.00 para la realización de una exposición agropecuaria e industrial en Sarandí Grande (Florida), el 12 de octubre.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 1399|946).

(Distribuído número 148|946).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, relativo al otorgamiento de un subsidio, como colaboración del Gobierno a la organización de la Exposición Agrario-Industrial que se realizará en Sarandí Grande (Departamento de Florida) en el mes de octubre próximo, bajo los auspicios de la Comisión Pro Parque Municipal y Fiestas de Octubre, de aquella localidad.

La imporancia de estas exposiciones ha sido destacada ya por el Poder Ejecutivo en otras oportunidades, por entender que ellas son de un positivo y eficaz valor para el desarrollo de nuestras industrias primordiales, y consecuentemente para el fortalecimiento de nuestra economía.

En los países de gran desenvolvimiento de la producción agrario-industrial, es muy común la realización de grandes exposiciones donde la acción no se limita a la simple muestra de ejemplares y productos, sino que es más amplia, y se ejerce a la vez con anterioridad y posterioridad al propio certamen. Felizmente, en nuestro país, últimamenet se viene adoptando —por otra parte de las entidades organizadoras— este sistema, que podemos denominar de exposición didáctica, de exposición que, guardando su carácter de tal, llena también el de una enseñanza, pues se organiza conjuntamente con la realización de conferencias técnicas, actos culturales, etc., con lo cual se supera el simple espetáculo de un torneo rural, para internarse en el ambiente vivo de la realidad agraria nacional, tan necesitada de estímulos eficientes y de evolución.

Es pues necesario estimular estos actos, especialmente en un país como el nuestro donde la racionalización de la producción es un anhelo y donde la producción industrial traza sus primeros pasos en un momento de lucha por renovar sistemas de trabajo, técnicas de producción y conquistar mercados. Por su naturaleza y sus beneficios, dichas exposiciones merecen el apoyo y la asistencia del Estado.

La exposición que se proyecta, que además de la muestra de productos comprenderá actos culturales y conferencias técnicas, integrará su programa de acción con el siguiente bosquejo:

En lo pecuario:

A) Exposición de lanares y vacunos.
B) Concurso de lanas.
C) Concurso de producción de leche.
D) Avicultura.
E) Suinicultura.
F) Apicultura.

En lo agrario:

A) Cereales y oleaginosos.
B) Plantas industriales.
C) Hortalizas.
D) Fruticultura.
E) Forestales.
F) Vitivinicultura.

En la industrial:

Todo lo relativo a la industria cuyas materias primas se obtengan del agros.

El Poder Ejecutivo aprecia los problemas determinados por una intensa labor y por las grandes erogaciones que se originan, cuando se aspira a organizar y obtener éxito en una [illegible] como la proyectada, y por ello, y fundamentado en las sólidas razones expuestas, entiende que el Gobierno debe contribuir en la mayor medida posible —guardando las ajustadas normas de mesura de una administración moderada— a la financiación de la gran exposición agropecuaria-industrial a realizarse en Sarandí Grande y que da motivo a este mensaje.

Solicitando a la Asamblea General la consideración del proyecto de ley adjunto y apreciando su favorable sanción, reitero al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores miembros, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.º Destínase la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la financiación de la Exposición Agropecuaria-Industrial a realizarse en Sarandí Grande (Departamento de Florida), en el mes de octubre del año actual.

Art. 2.º Los referidos fondos serán entregados a la Comisión Pro Parque Municipal y Fiestas de Octubre de Sarandí Grande, la que deberá rendir cuenta de la inversión de los mismos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la financiación de la Exposición Agropecuaria-Industrial a realizarse en Sarandí Grande (Departamento de Florida), en el mes de octubre del año actual.

Art. 2.º Los referidos fondos serán entregados a la Comisión Pro Parque Municipal y Fiestas de Octubre de Sarandí Grande, la que deberá rendir cuenta de la inversión de los mismos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento que aconseja por unanimidad la sanción de este proyecto que nos viene de la Cámara de Representantes, me ha pedido que lo informe verbalmente, porque es tal la simplicidad del mismo, que pareció innecesario un informe escrito.

Este proyecto, señor Presidente, está contenido en un repartido, —no sé si ha llegado a manos de los señores Senadores,— pero yo tengo algunos aquí por si algún señor Senador desea conocerlo.

Es un proyecto, como dije, simplísimo. Se trata de arbitrar por el Poder Ejecutivo una módica, diría modicísima, cantidad de $ 10.000.00, que serán tomados de Rentas Generales. como contribución a la Exposición Agropecuaria e Industrial a realizarse en Sarandí Grande, Departamento de Florida, en el mes de octubre.

Este proyecto, señor Presidente, contempla la realización de una exposición ganadera, de una exposición industrial, y al mismo tiempo, de una exposición cultural o de una exposición de carácter agropecuario con tendencia o relación a la cultura general del medio agropecuario.

La cantidad, como he dicho, es muy pequeña, y la necesidad de esta clase de actos, de exposiciones de carácter ganadero, industrial y cultural. está impuesta por las circunstancias, precisamente, en un medio como el nuestro que es de explotación agropecuaria y en un momento como el actual en que todos los legisladores estamos empeñados en llevar al medio agropecuario el mayor concurso posible para fomentar todo lo que ese medio produzca y para lograr un mejoramiento general en la vida de la población rural. Estas exposiciones tienden en forma muy eficaz a realizar ese propósito y es por eso que la Comisión de Fomento, por unanimidad, aconseja al Senado se sirva prestar su aprobación al proyecto

Es lo que quería decir como miembro informante, quedando a disposición de los señores Senadores a fin de proporcionar las aclaraciones que se considere del caso formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto en cuestión.

Se vota: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto por el que se concede su subsidio para la exposición de ganado lechero a realizarse en San José.

Léase.

(Se empieza a leer):

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto.

Se vota: Afirmativa.

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N° 1400 de 1946. — Distribuído N.o 149 de 1946).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1946.

A la Asamblea General.

Tengo el agrado de remitir a la consideración de esa Asamblea General el presente mensaje y adjunto proyecto de ley. relativo al otorgamiento de un subsidio, como colaboración Nacional del Gobierno de la República a la organización de la III Exposición de Ganado Lechero a realizarse en San José, el próximo 12 de octubre.

El Poder Ejecutivo conoce bien los múltiples problemas que se originan cuando se organiza una gran exposición como la que motiva este mensaje, y ha podido constatar la intensa labor y las grandes erogaciones que se deben realizar para lograr un amplio éxito en estos torneos.

Las perspectivas y trascendencia que la entidad organizadora pretende dar a este torneo, permiten suponer que se superará ampliamente el éxito alcanzado, en las exposiciones realizadas en años anteriores, en las cuales fué posible apreciar el alcance y la notoria efectividad que en el orden de la evolución agraria tienen dichos certámenes, cuando en ellos la acción no se limita a la simple muestra de ejemplares de las razas lecheras sino que es más amplia, y se ejerce a la vez con anterioridad y posterioridad al propio certamen.

Los gobiernos están en la obligación de apoyar estos actos, que cumplen positiva acción cultural en la campaña, en favor de la evolución agraria, instruyendo y realizando la necesidad de mejorar las razas en explotación; enseñando a producir forrajes en la propia granja, a cambiar los métodos comunes de producción e higiene de la leche, a cuidar la sanidad das ganado, el ajuste de los medios de comercialización, etc., en resumen deben colaborar efectivamente en la organización de exposiciones que aspiran a superar el simple espectáculo de un torneo rural, adentrándose en el ambiente vivo de la realidad agraria nacional, tan necesitada de estímulos y de evolución.

Esa obra lenta, patriótica, costosa, requiere —por su naturaleza y por sus beneficios— el apoyo y la asistencia del Estado.

Las proyecciones de los anteriores torneos realizados en San José permiten afirmar desde ya el éxito de la próxima Exposición. Las anotaciones ya recibidas con anticipación; el elevado número de participantes en los concursos de producción; la cantidad de inscripciones para el concurso de ordeñadores, darán al torneo rural de San José una magnitud que los organizadores deben prever debidamente, en todos sus aspectos, para que los medios de disponibilidad y los resultados están en armonía con aquel volumen.

El Departamento de San José atraviesa en estos momentos —por obra de un magnífico esfuerzo— en el que participan los organismos oficiales departamentales, las entidades rurales y la iniciativa particular —por un período de franca y rápida evolución de una agricultura decadente y una ganadería extensiva, hacia la granja lechera, renovadora de métodos y próspera en su economía. A la creciente producción e industrialización láctea de orden individual, se agrega hoy la actividad de entidades industriales de primera fila en el país como son las Queserías del Uruguay S. A., la Candelaria S A., la Boyada; y en este año se pondrán en marcha las importantes plantas de elaboración de dos nuevas entidades Industriales Rurales S A.

Si se agrega a la conocida característica de San José, como primordial fuente de la cuenca lechera de abastecimiento a Montevideo la muy probable nueva condición, que pronto ostentará de primer departamento en la transformación de la materia prima "leche" se podrá apreciar la notoria necesidad de atender y consolidar la base misma de la industria láctea: la vaca. Para ello no hay camino más corto que el mejoramiento zootécnico, y para esto es natural el empleo de mejores y garantidos reproductores; la vía no es otra que el estímulo a las cabañas de razas de leche, que con tan alto espíritu patriótico han abierto brecha en el país, a impulsos de hombres de pensamiento generoso y voluntad sin declinaciones.

Por las sólidas razones expuestas, y fundado en ellas, el Poder Ejecutivo entiende que el Gobierno debe acceder a las gestiones en tal sentido realizadas por la entidad que organiza el certamen, contribuyendo en la mayor medida posible —y dentro de normas de mesura y ajustada distribución— a la financiación de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero, a realizarse en San José y a tal

efecto estima que podría destinarse la cantidad de pesos 10.000.00, para tales fines, teniendo la seguridad de que la prudencia y responsabilidad de la Asociación Rural de San José —a quien se entregarían esos fondos— le dará a tal aporte una inversión claramente conveniente para el acervo económico y social del país.

Solicitando a la Asamblea General la pronta sanción del Proyecto de ley adjunto, reitero al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores miembros, las seguridades de mi más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETA:

Artículo 1° Destínase la cantidad de $ 10.000.00. (diez mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la financiación de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero a realizarse en San José el 12 de octubre del año actual.

Art. 2.o Los referidos fondos serán entregados a la Asociación Rural de San José, la que deberá rendir cuenta de la inversión de los mismos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 10.000.00. (diez mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la financiación de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero a realizarse en San José el 12 de Octubre del año acual.

Art. 2.o Los referidos fondos serán entregados a la Asociación Rural de San José, la que deberá rendir cuenta de la inversión de los mismos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario. Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — También, señor Presidente, he sido designado por la Comisión de Fomento para informar este asunto, verbalmente.

La Comisión, por unanimidad, le prestó a este proyecto su conformidad, en la misma forma que lo hizo con el que acabamos de votar.

Se trata, señor Presidente, de dedicar la colaboración del Poder Ejecutivo en la cantidad de $ 10.000.00 a la Exposición Nacional de Ganado Lechero de San José.

Los mismos argumentos que hice para fundar nuestra posición respecto al proyecto anterior caben en éste.

La Exposición Nacional de Ganado Lechero, es un acto que el país debe mirar con las mayores simpatías.

Y tratándose del Departamento de San José, con mucha mayor razón, señor Presidente, porque no solamente este Departamento es uno de los mayores productores de leche, sino que está en vías de convertirse en el principal productor.

Esta exposición, como la de otros productos agropecuarios, tiende a fomentar y a mejorar todo lo que con el ganado lechero o producción de leche se refiere. Como la Comisión pertinente del Senado aconseja, por unanimidad, su sanción, considero innecesario, señor Presidente, abundar en mayores razones para pedir al Senado se sirva prestarle su aprobación.

Quedo, no obstante, a disposición del Senado para hacer las aclaraciones que considere convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general. Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que figuraba en primer término en la orden del día, complementario de la ley de alquileres. La Comisión no ha producido el informe.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente en virtud de esa circunstancia, para que se aplace la consideración del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se podría explicar, señor Presidente, las razones por las cuales la Comisión no produjo el informe?

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación ha estado estudiando el proyecto de prórroga de la ley de desalojos; pero, antes de expedirse, ha deseado conocer la opinión de dos institutos interesados. A tal fin, ha realizado varias sesiones en las cuales, en la última, se oyó la opinión de las instituciones bancarias, y todavía no hemos llegado a una conclusión definitiva con respecto al texto final que ha de tener la ley, porque, además del proyecto del señor Senador Cusano existen, también, un proyecto del señor Senador Echegoyen y otro estructurado por las instituciones bancarias. Estos tres proyectos deben ser objeto de un estudio muy minucioso por parte de la Comisión sobre todo que lo que se procura con la nueva ley es evitar los abusos que son notorios en materia de desalojos y de suba de alquileres.

Esta es la razón por la cual la Comisión no está, todavía, en condiciones de informar al Senado el proyecto de ley respectivo. Pero tiene el propósito de, —podríamos decir.— de quemar etapas, a fin de dar un instrumento legal que defienda a los inquilinos del abuso de los propietarios y, además, no signique un desmedro o un atentado contra el derecho de los propietarios.

Es necesario, pues, contemplar la situación de los inquilinos y la de los propietarios en lo que sea razonable.

Es todo lo que puedo decir con respecto a este asunto.

SEÑOR ROMERO. — ¿Pero cuándo estará pronto el informe, señor Senador?

SEÑOR MIRANDA. — A la brevedad posible, señor Senador.

SEÑOR ROMERO. — Se podría fijar una sesión especial para considerar este asunto, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — No puedo determinar de antemano, señor Presidente, la fecha en que estará pronto el informe, porque ello depende del estudio que estamos realizando. No obstante, creo que es innecesario que se fije una sesión especial para considerar este asunto, porque cuando la Comisión esté en condiciones de informarlo lo hará de inmediato y la Mesa lo incluirá en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se aplace la consideración de este asunto.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

19

—Continúa la orden del día con la consideración de la cuestión planteada acerca del Servicio de Curieterapia Ginecológica.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Este asunto, señor Presidente, como recordará el Senado, fué tratado en la semana anterior con una exposición que hice al respecto. Se fijó, entonces, la sesión del martes siguiente para que pudieran hacer sus exposiciones el señor Ministro de Salud Pública y algunos señores Senadores que habían anunciado el propósito de intervenir en el debate.

Cuando se realizó esta sesión de la semana pasada, me encontraba fuera de Montevideo, bloqueado por las incesantes lluvias que durante días cayeron en la parte centro-oste de la República, por lo que no pude, de ninguna manera, salir de mi establecimiento de campo en el Olimar para llegar a la sesión de dicho día.

Como en esa sesión del día martes el señor Senador Berro con el buen propósito de que yo, que había iniciado el asunto, estuviera presente cuando el señor Ministro de Salud Pública expusiera su pensamiento al respecto, dijo que encontraba mal...

SEÑOR BERRO. — No con la intención de molestarlo, señor Senador, sino llevado por la convicción muy arraigada que tengo de que nuestro principal deber es estar en nuestras bancas.

SEÑOR BRENA. — Desde luego, señor Presidente, no dudaba de cual era el propósito del señor Senador Berro, pero como eso queda en la versión taquigráfica y yo tenía que dar al Senado una explicación de mi ausencia, es que digo que falté debido a la imposibilidad absoluta en que me hallé para poder salir de mi establecimiento de campo, por la situación en que se encontraban los caminos como consecuencia de las grandes lluvias caídas antes de ese día y de las que se siguieron produciendo hasta varios días después. Entrando, señor Presidente, a la consideración del asunto, me voy a ocupar, en primer término, de la exposición que hizo el señor Senador Bado tratando de explicar la conducta del Poder Ejecutivo en este asunto y, desde luego, de refutar la impresión de fondo que yo había dejado con las manifestaciones que formulé al considerar que había sido arbitrario el reemplazo del Profesor Pou y Orfila por el doctor Leborgne.

El señor Senador Bado comienza por decir que yo hice un extenso exordio preliminar —agrega,— antes de concretar mi pensamiento.

Señor Presidente: si yo procedí en esa forma —no creo que haya sido realmente un exordio, sino, más bien, la parte del discurso que en retórica se llama exposición,— fué debido a que quería dejar en el Senado la sensación de que había captado totalmente el pensamiento del Profesor Pou y Orfila, expresado en un folleto, profusamente repartido, que se consideraba desairado por un decreto y por la actitud subsiguiente del Poder Ejecutivo. Me pareció que tenía la obligación de darle al Senado la sensación de que expresaba yo, en ese momento, el pensamiento en toda su plenitud y sus matices, y que, por consiguiente, ni llevado por un apasionamiento que no utilicé, ni por ninguna otra consideración, podía traer al debate elementos que no fueron los que surgían de la propia exposición hecha por el Profesor Pou Orfila en dicho folleto y en sus notas al Poder Ejecutivo.

El señor Senador Bado llama a la actitud del señor Ministro de Salud Pública, —relacionada con la designación del doctor Leborgne para el cargo que ocupaba el Profesor Pou y Orfila,— llema, digo, desplazamiento eventual. El señor Senador Bado es muy parco en sus expresiones y muy ajustado en el léxico que usa para la expresión de su pensamiento; de manera que cuando el señor Senador dice "desplazamiento eventual", yo le doy a esos dos vocablos el alcance que gramatical y lexicológicamente tienen.

Un desplazamiento eventual, señor Presidente, desplaza a un desplazamiento arbitrario. Si se aceptara el concepto de que sólo se reemplazó eventualmente al Profesor Pou y Orfila con el doctor Leborgne, evidentemente se podría afirmar que no hay una sustitución arbitraria de aquel Profesor por éste médico.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BADO. — Le pido que me permita intervenir a esta altura de su exposición, porque el señor Senador, evidentemente, no ha interpretado de modo ajustado mis expresiones. Cuando he hablado de desplazamiento eventual, no he emitido un juicio propio sobre la situación, sino que empleaba esas expresiones para referirme al cargo que formulaba el señor Senador. Lea el señor Senador la versión taquigráfica con detenimiento, y advertirá que no es un juicio propio —repito,— sino la forma verbal que utilicé para referirme a la médula de la exposición del señor Senador, que aludía al desplazamiento eventual del doctor Pou y Orfila.

En pocas palabras, no traduce un juicio mío; coincidiría con el señor Senador. "Desplazamiento eventual", si lo hubiera utilizado como juicio propio, tendría el significado y el alcance a que se refiere el señor Senador Brena. Era una forma de remitirme al pensamiento del señor Senador Brena; "desplazamiento eventual" en mérito a tales circunstancias; pero según la exposición a que me estaba refiriendo, no de acuerdo con mis convicciones.

SEÑOR BRENA. — Muy bien, señor Senador. Acepto que las cosas sean como expresa el señor Senador, porque efectivamente, de la lectura que realicé de la versión taquigráfica que tengo aquí presente, me pareció que podría tener, en el pensamiento del señor Senador, el alcance que yo le dí, sin que yo afirme, como se desprende de lo dicho, que efectivamente así es. Y la prueba está, además, en que acepto las explicaciones que ha dado el señor Senador. Me alegro de ello, señor Presidente, porque si así fuera, si el señor Senador Bado hubiera considerado que no existía un desplazamiento que agraviara al Profesor Pou y Orfila, sus manifestaciones, su concepto del problema, no serían, en realidad, los ajustados al pensamiento qué, en general, tienen las personas que tratan con independencia de toda otra cuestión este problema: aquí mismo, en el Senado, muchos Senadores; fuera del Senado, se puede decir que toda la gente con la que he conversado sobre este asunto. Y estaría, también, esa posición, —que ya se vé que no tiene y que no tuvo, no tengo inconveniente en reconocerlo, el señor Senador Bado,— estaría digo, en oposición con lo manifestado en la Cámara de Representantes por los señores Diputados Lussich —con toda su gran autoridad,— Nogueira, Ruibal, y otros.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite de nuevo una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — Deploro tener que hacerlo, porque advierto que de nuevo el señor Senador me ha interpretado mal, seguramente por defecto de expresión mía.

SEÑOR BRENA. — El señor Senador se expresa muy bien.

SEÑOR BADO. — Cuando aludí, señor Senador, al significado que, a mi modo de ver, tenía la expresión utilizada de "desplazamiento eventual", entendí aclarar, hace breves minutos, que el concepto no traducía un juicio propio, sino que era un modo de referirme a las apreciaciones formuladas por el señor Senador Brena, de donde no puede deducirse o sacarse la consecuencia, de que yo aprecie el caso como un desplazamiento arbitrario. Todo lo contrario.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Senador; no he dicho lo contrario. Después de oír las manifestaciones del señor Senador, he dicho que me alegraba de su declaración, porque si no hubiera sido así, si el pensamiento del señor Senador hubiera sido el que yo había manifestado antes, se daría tal otra situación que se ve que no tiene el señor Senador.

SEÑOR BADO. — En síntesis, repito, —porque el señor Senador no tuvo oportunidad, por las razones expresadas, de estar presente en la sesión de que se trata,— repito que la expresión mía, estaba dirigida a traducir el pensamiento de que no había habido, en el caso, desplazamiento arbitrario.

SEÑOR BRENA. — Efectivamente, esa es la posición adoptada por el señor Senador.

Bien, señor Presidente; tengo, —después de leer todos los antecedentes y de haber leído las exposiciones del señor Senador Bado y del señor Ministro de Salud Pública,— tengo digo, la impresión de que, efectivamente, cuando yo dije que había un desplazamiento arbitrario, ese desplazamiento existía. No obstante toda la autoridad de intérprete del señor Senador Bado, me parece que él no ha logrado calificar en forma eficaz, prescindiendo de esto de "arbitrario", el desplazamiento hecho por el Poder Ejecutivo, del Profesor Pou y Orfila.

Agrego, señor Presidente, que ese desplazamiento lo considera arbitrario el propio Profesor Pou y Orfila, que es un eminente intelectual y una figura destacadísima, de lo más destacado, se puede decir, del ambiente médico del país y de América. Y, si el Profesor Pou y Orfila se siente desplazado arbitrariamente, —y así lo dice con calificaciones aun más duras,— me parece a mí que, frente al procedimiento empleado por el Poder Ejecutivo, no cabe, en ninguna forma, otra calificación: el desplazamiento, señor Presidente, es arbitrario.

El Profesor Pou y Orfila desempeñaba la Dirección de un Instituto, Dirección que primitivamente le había conferido el fundador de ese Instituto, Profesor Pouey, y

que posteriormente confirmó por decreto, el Poder Ejecutivo.

En un principio, si esa Dirección fué interina, el Poder Ejecutivo, seguramente en reconocimiento de los altos méritos profesorales, medicinales y de especialización para el cargo, que reconocía, y que todo el mundo científico reconoce al Profesor Pou y Orfila, le confirió la Dirección efectiva de ese establecimiento.

El Profesor Pou Orfila dedica a ese establecimiento, honorariamente, todas sus relevantes condiciones; continúa las directivas que el profesor Pouey había dado a este organismo que es una creación original suya y que como lo ha dicho el señor Senador Giambruno en su brillante exposición, es considerado dentro y fuera del país, especialmente en una gran cantidad de países europeos que cita como una institución modelo, superior a cuanta similar pudiera pretender equipararsele.

El Profesor Pou y Orfila realiza en este Instituto una obra admirable, según todos los médicos que la conocen, y cuando en determinado momento que él podía considerar cumbre en las directivas impresas a este Instituto, el Poder Ejecutivo piensa en introducir algunas modificaciones al Instituto Pouey, el Profesor Pou y Orfila, se encuentra con que de la noche a la mañana, sin más comunicación que la de un decreto, y sin más notificación que la de un alto funcionario del respectivo Ministerio de Salud Pública, es desplazado de la Dirección de ese Instituto y sustituído por el Director de un Instituto que poco o nada, —o muy poco, mejor dicho, por ser justo,— tiene que ver con esta Institución de Curieterapia Ginecológica.

Yo creo, señor Presidente, que un caso como éste, en realidad no se ha dado nunca en nuestro país, porque si alguna vez, en este mismo Senado, comentamos la no reelección del Profesor Butler para el cargo de Director, en virtud de haber alcanzado la edad requerida legalmente para separarse del puesto, en este caso no se da la misma situación. Se da la situación de un eminente profesor que desempeñaba la dirección de un instituto, y que, sin ninguna razón, es desplazado y reemplazado por otra persona que no es ni siquiera especialista en la materia en las condiciones que ha demostrado serlo el profesor Pou y Orfila; y no sólo eso, señor Presidente, sino que se desconoce en la fundación Pouey el fin perseguido por este eminente profesor y se le adosa, se le agrega, se le injerta, a este especialísimo instituto, uno que, si alguna vinculación tiene con él, es muy poca y que desde luego, desnaturaliza la fundación realizada por el doctor Pouey.

Si eso, señor Presidente, no es arbitrario, yo no sé a qué se le podría llamar arbitrario en nuestro país. Si al señor Ministro de Salud Pública que lamento no esté presente—, de la noche a la mañana se le notificara un decreto del Poder Ejecutivo por el que se le desplaza del Ministerio reemplazándolo por un funcionario ó por un jefe del mismo Ministerio o de otra repartición administrativa del Estado, si el señor Ministro se encontrara en esa siuación o si en esa situación se hubiera encontrado, tambien, el señor Senador Bado, cuando fue Ministro de Ganadería y Agricultura, yo no me explico que calificación podrían darle a la actitud del Poder Ejecutivo. Tendrían que haber dicho que era una arbitrariedad o una enormidad.

Hay arbitrariedad manifiesta, señor Presidente, arbitrariedad en esa sustitución sin razón por otra persona, de un cargo que se viene desempeñando desde hace largos años con una competencia que el Poder Ejecutivo no puede calificar sino de acuerdo con los datos que se tiene de la relevante actuación profesoral y médica, del doctor Pou y Orfila. Y si esa competencia no existiera o la dirección del Instituto adoleciera de algun otro inconveniente, el procedimiento era otro.

Pero hay, señor Presidente, yo ya lo dije en mi anterior disertación y no lo han conseguido rebatir ni el señor Senador Bado ni el señor Ministro de Salud Pública, hay una desnaturalización efectiva, evidente, real, de la donación hecha por el profesor Pouey, al injertársele a este instituto especialísimo, característico, de curieterapia ginecológica, el instituto de lucha contra el cáncer.

En la exposición del señor Ministro de Salud Pública y en la del señor Senador Bado, se pretende justificar —por que no se llegaría nunca, ni remotamente, a ello—, se pretende explicar el procedimiento del Poder Ejecutivo, diciendo que se ha buscado un reajuste del instituto de la Fundación Pouey, proporcionándole elementos, materíal y personal de que el instituto no disponía.

Yo me pregunto, señor Presidente, si eso no se podia haber hecho, primero, sin reemplazar al Director —y mas en la forma en que se hizo—, y, segundo, sin injertarle a este instituto —que parece que tiene tanto prestigio dentro y fuera del país—, una institución que, en el fondo, no tiene nada que ver con la especialísima institución de que estoy hablando.

Eso se pudo hacer, señor, Presidente: se pudo mejorar los servicios, se pudo, incluso, agregar a ese servicio la competencia que se reconoce y se proclama en materia de lucha contra el cáncer del profesor Leborgne; pero dejando subsistente la Dirección que, por decreto, le correspondia al profesor Pou y Orfila, y dejando subsistente la forma de la fundación Pouey, que es una donación de una extraordinaria importancia, que sobrepasa los $ 340.000.00 y que el Estado tiene un evidente interés en prestigiar, en rodear de las mejores garantías, en prodigarle la mayor consideración posible, hasta como estímulo para otros particulares que se encuentren en la situación de ser benefactores en la forma en que lo fué el Profesor Pouey.

Dice el señor Senador Bado que en el fondo lo que hay es la lucha de dos tendencias: una, de los que no toleran modificaciones o enmiendas, y la otra, de los no conservadores. Ese es el pensamiento del señor Senador.

El señor Senador dice, y son sus palabras...

SEÑOR BADO. — El señor Senador repite dos veces la misma idea. No cita la antítesis que yo expresé. Lucha de dos tendencias, no entre los que no toleran innovaciones y conservadores, sino entre los que no toleran innovaciones por ser conservadores y aquellos otros que...

SEÑOR BRENA. — Si así fuera, no me habría expresado bien, señor Senador. Quise decir: conservadores y no conservadores.

Yo creo, señor Presidente, que en este caso no se puede decir que éso es lo que justifica el decreto del Poder Ejecutivo, con la sustitución de un eminente profesor, por otro, sin ninguna razón expresa. La lucha ha existido siempre entre la tendencia conservadora y la tendencia que no lo es; y se explica, señor Presidente; el progreso se va haciendo en esa forma. Lo que no se explica es, el procedimiento utilizado por el Poder Ejecutivo, que si hubiera querido perfeccionar la Institución Pouey pudo y debió haberlo hecho, respetando en lo fundamental —no digo en lo formal—, lo que es la esencia misma de esa institución.

Esa institución, obra personal del profesor Pouey, fué confiada por el mismo profesor Pouey, al sentirse morir, al profesor Pou y Orfila, y bajo la dirección de éste, esa institución tuvo la característica especial que le dió el profesor Pouey: esa característica es, pura y exclusivamente, la curieterapia ginecológica.

El Poder Ejecutivo cree necesario perfeccionar este organismo, y para ello no sólo desplaza a la persona designada como la más indicada para seguir las normas trazadas por el donante...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?

La Mesa ha llamado reiteradas veces a Sala a los señores Senadores, pero no ha tenido éxito. Lamento interrumpir al señor Senador, pero el Senado ha quedado sin número y debo levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 30 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.



CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Esc. Luis A. Mattiauda
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Esc. Luis A. Mattiauda
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos.
Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
D. Telmo García da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Dardo Regules
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez
Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Andrés [illegible]

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo R. Bordaberry
Esc. Avelino G. Brena
Dr. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciado 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Apto. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciado 2871	2 57 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 35 13
Daniel Castellanos	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciado 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1946 — Núm. 12047

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10 — Montevideo Noviembre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.4-24813-v.dic.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.4-24797-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: lamparillas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts, 220 volts, con destino a stock de almacenes, de acuerdo el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas — Montevideo Diciembre 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.9-24907-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano aproximadamente, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní número 1599. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo Diciembre 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.5-24829-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: lamparillas eléctricas, portátiles con 15 metros de cable bajo goma Clu. rollos de cinta aisladora, de acuerdo con el pliego de particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.5-24820v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir: líquido insecticida, soda cáustica, ácido nítrico, requerido para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.2-24786-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 par aadquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, aceite máquina, block para cartas biblioratos, broches para máquina de coser expedientes, broches para escritorios bobinas de alambre para máquina de coser expedientes, cinta para máquina de calcular, cintas para máquinas de escribir, carpetas de hule, chinches, a:

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70 00 " "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300 000.00	"	120 00 " "
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

rotax o similar, carpetas lomo resorte según muestra, calendario para escritorio, Guoy o similar, gomas para lápices, gomas para lápices y tinta, goma máquina de escribir, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, hojas movibles para libros, índices, grandes, argostos, libretas recibos, libros traveros, libros diarios libros campana, libros caja, libros varios acreedores, libros copiadores, libros rendición de cuentas, lápices para papel, lápices tinta, lápices rojo, azul, bicolor, lila, Banck o similar lapiceros, lacre libretas en blanco, libretas tapa de Fále, leznas, matrices para mimeógrafo, mojaderos con esponja máquinas para coser expedientes, memorándum según muestra, plumas, papel secante, papel carbónico, papel ficrete papel cuadriculado, papel de copia papel para máquina de escribir, papel absorvente, papel embalaje papel engomado, hojas papel para estados, papel de cuenta, reglas sobres de oficio y comerciales, sellos de goma, tinta, tinta para sellos, tinteros tinta para máquina mimeógrafo, tijeras, esponjas para mojaderos, requeridos para las distintas Secciones de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 5 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.9-24906-v.dic.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo, nuevo o usado, con destino a Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24890-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados a las obras del cuartel de Blandengues de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles hasta el día 14 del corriente.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 del corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24891-v.dic.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina espigadora con motor eléctrico, nueva o usada, con destino al taller de carpintería de este Servicio. Las propuestas serán presentadas en este Servicio calle 25 de Mayo 269 el día 12 del corriente, detallando las características de la misma, debiendo depositar previamente la cantidad de $ 100.00 como garantía de propuesta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.4-24816-v.dic.12.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cuatro equipos dentales eléctricos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 11 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.11-24933-v.dic.21.

BANCO DE [illegible] ESTADO
LICITACION

Obras ampliación "Hotel Paysandú"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú", sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 27 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-24920-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 219
Ventilación Tesoro

Llámase a licitación pública para el suministro de un ventilador y un ducto destinados a la ventilación del local ocupado por el Tesoro en el edificio sede, Mercedes 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 17 de Diciembre de 1946, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 4 de 1946 — La Gerencia

(Cuenta corriente) Dic.7-24874-v.dic 12.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 26 18
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 24 de Diciembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.9-24887-v.dic 13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 2619
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 20.000 fichas en cartulina, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 27 de Diciembre del corriente año a las 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.9-24888-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 475

Llámase a licitación para la provisión de baldes de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dos de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.11-24931-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 474

Llámase a licitación para la provisión, de quince mil (15.000) kilos de estopa blanca (borra de algodón), de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez) Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día quince de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.11-24932-v.dic.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) m3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de lo interesados que concurran, el 17 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.6-24842-v.dic.17.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
(Aeropuerto Nacional de Carrasco)
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda retirarse en la División asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle 18 de Julio número 2187 desde el día 9 de Diciembre de 1946, a las 7.30 horas, procediéndose a la apertura de propuestas presentadas, el día 19 de Diciembre a las 10 horas. — El Director de Aeronáutica Civil José M. Peña.

(Cuenta corriente) Dic.9-24905-v.dic.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública número 8|46 (amplia)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación telefónica para la ampliación de la Subsección Telefonogramas de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí N.o 472) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12). Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24847-v dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proceder a la "demolición del horno del Taller de Panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Dic.9-24895-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de un "Disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Dic 6-24844-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de leña, Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 14 del próximo mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-24835-v dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el [illegible] de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-24716-v dic.14

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v dic 17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico

Llámase a licitación pública para el montaje de dos (2) tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico de 98 o|o hechos de plancha de acero, con una capacidad de 600 toneladas métricas cada una, de acuerdo al detalle de los planos y pliegos de condicio-

nes que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día Lunes 23 del corriente a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24873-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Licitación para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24870-v.dic.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Parador Quiroga

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación en su sitio de una batería de acumuladores con destino al Parador "Horacio Quiroga" propiedad de la Comisión Nacional de Turismo, ubicado en Salto Grande. 2.a sección judicial del Departamento de Salto. El recaudo de la licitación está a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Salto y en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394. Montevideo. En esas reparticiones públicas se recibirán las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 10 del día 17 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24848-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2142, entre Mateo Cabral y Lombardini, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes presentarán en el acto de la licitación, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acreditando que se hallan al día con la citada Institución, y patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24914-v.dic.20

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda, propiedad de este Instituto, sita en la calle Volta 5221, Peñarol, que el período de recepción de solicitudes vence el 10 de Enero de 1947.

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes, deberán concurrir a esta oficina, Av. 18 de Julio 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30' a 12 y 30' horas, sábados de 8 a 12 horas, dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.10-24915-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.591
Vidrios para edificio U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Enero de 1947, a las 10 horas para el suministro y/o colocación de 6.576 vidrios de 5 mms. de espesor y ms. 1.225 x 1.70 y 1.152 x 1.70 en el edificio de la UTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-24934-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2590
Grupos electrógenos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1947, a las 10 horas para proveerse de grupos electrógenos formados cada uno por un motor de combustión interna, tipo diesel, con generador directamente acoplado de corriente alterna trifásica de 6.300 V 50 C.: 3 grupos de 1.500 kw. o alternativamente 4 grupos de 1.000 kw. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 ;sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-24935-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 589
Minio en polvo.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo en estado seco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.9-24894-v.dic.13.

U.T.E.
LICITACION N.o 2588
Interruptores desconectadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de material eléctrico para la instalación interior del edificio de la U.T.E.: interruptores comunes, automáticos y regulables, desconectadores de cuchilla, toma corriente y clavijas, timbres, campanillas, transformadores y cuadros indicadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.50. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24850-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 584
Hierro en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero 1947 a las 10 horas para proveerse de 50.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-24817-v dic.16

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición y montaje de treinta y ocho cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una, para almacenar líquidos alcohólicos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24938-v.dic.21.

A N C. A P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.332. Compra de 6.000 kilogramos de carburo de calcio granulado y 1 900 kilogramos de carburo de calcio en piedra Apertura: Diciembre 30 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.333. Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 26 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.334 Compra de 7 (siete) automóviles. Apertura: Diciembre 28 de 1946 a las 19 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24939-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 130. Compra de 500.000 botellas de vidrio color verde, sección cuadrada, de 1.000 c. c. de capacidad. Apertura: Diciembre 18 de 1946 a las 16 horas.

Licitación número 1.331. Compra de 1.065.000 arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Apertura: Diciembre 19 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente, Dic.9-24896-v.dic.19.

A N C.A.P
LICITACION PUBLICA N.o 1325

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales en rollizos para la fabricación de cajones. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) [illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OTILIA ALARMA DE LENZUEN uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Comercio N.o 2024 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha titulada: Canción de los aprendices de la Aeronáutica Militar, (letra del señor C. Ferraro [illegible]) de cuya música se declara autora habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.1[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOTO HERMANOS con domicilio a estos efectos en la calle Mercedes N.o 935 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor por un "Album para sellos" del cual se declaran editores propietarios habiéndose depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic 11-13783-v dic 21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, uruguayo abogado en su carácter de causahabiente y apoderado general de la sucesión Juan Zorrilla de San Martín, domiciliado en la calle Misiones N.o 1305 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra "Tabaré" de la que es autor D. Juan Zorrilla de San Martín, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. Juan Silva Vila Director.

$3.00 Dic 3-13416-v.dic 13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE L. MONTEVERDE, uruguayo, comerciante domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 555 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Guiones" A B C del joven vendedor de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Juan Silva Vila, Director".

$3 00 Dic.7-13627-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE TURCATTI, uruguayo en su carácter de Gerente de Turplat S A con domicilio en la calle Cerrito N.o 527|33 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un diseño para emplear en metales numerado 8104 del que se declara autor y del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director."

$3 00 Dic 7-13594-v.dic 18

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BASARAB DAVIDEL, rumano, ceramista domiciliado en la calle 8 de Octubre N.o 4803, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una pieza en cerámica, de la que se declara autor y de la que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila. Director

$3.00 Dic.3-13413-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LAGURARA y GUILLERMO SANCHEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Rivadavia N.o 1886 de

ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de dos modelos de juguetes titulados "Zumba-Zumba" y "Pepino el 88 en la barra fija", de los que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Dic.4-13463-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA ... EDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49107. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 · Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Ruber Export Company Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.2-13360-v.dic.12.

ACTA N.o 49108 — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nickels y Lauber Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

ESQUIRE

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.2-13361-v.dic.12

ACTA N.o 49138. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "URUMAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13505-v.dic.14.

ACTA N.o 49179. — Montevideo. Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ronrico Corporation, una corporación de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico y Miami Florida, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RONRICO

para la clase 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.7-13625-v.dic.18.

ACTA N.o 49116. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atkinson, Torok y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 300.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ONCYR" para distinguir la clase 10 (productos de perfumería y tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13483-v.dic.14.

ACTA N.o 49109. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Griffiths, Bros y Co., London Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



ARMOUR BRAND

para distinguir artículos de la clase 5 (materiales aisladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Dic.2-13359-v.dic.12.

ACTA N.o 49203. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Univis Lens Company, con domicilio en la ciudad de Dayto, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

UNIVIS

para distinguir artículos de la clase 25, (lentes oftálmicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13786-v.dic.21.

ACTA N.o 49202. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13787-v.dic.21.

ACTA N.o 49192. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha: David Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "AVIACION" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.11-13812-v.dic.21.

ACTA N.o 49206. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Muskegon, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Continental

para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13788-v.dic.21.

ACTA N.o 49205. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Godrich Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Kriston

para ditsinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13789-v.dic.21.

ACTA N.o 49207. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Bycia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para ditsinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.11-13810-v.dic.21.

ACTA N.o 48200. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por: Guy Ch. Degas, de París, Francia, soliciita registrar la marca "DEGAS" para distinguir la clase 10.a (Perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de toilette. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13811-v.dic.21.

ACTA 49204. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arco Valve Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

THERMO

para distinguir artículos de la clase 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.11-13785-v.dic.21.

ACTA N.o 49129. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCO MAR 4 CABOS", para distinguir la clase 4. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13484-v.dic.14.

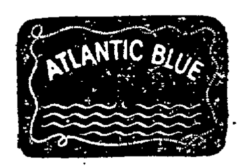
ACTA N.o 49127. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.4-13475-v.dic.14.

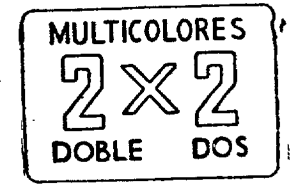
ACTA N.o 49128. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.4-13476-v.dic.14.

ACTA N.o 49130. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13477-v.dic.14.

ACTA N.o 49113. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13473-v.dic.14.

ACTA N.o 49115. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Perfumerías Laurent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 180.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "FLORYDERME", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13482-v.dic.14.

ACTA N.o 49134. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Philips del Uruguay S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILIPS", para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13503-v.dic.14.

ACTA N.o 49135. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lockheed Aircraft Corporation, de Burbank, Estado de California, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LOCKHEED", para la clase 24 (S|D.). — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13504-v.dic.14.

ACTA N.o 49160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-13628-v.dic.18.

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.7-13629-v.dic.18.

ACTA N.o 49162. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRINGENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13631-v.dic.18.

ACTA N.o 49163. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABLUTIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13632-v.dic.18.

ACTA N.o 49178. — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUIR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13637-v.dic.18.

ACTA N.o 49177. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13638-v.dic.18.

ACTA N.o 49176. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HORMONALE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13639-v.dic.18.

ACTA N.o 49173. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARRAKECH", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13640-v.dic.18

ACTA N.o 49171. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13642-v.dic.18.

ACTA N.o 49170. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIDIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13643-v.dic.18.

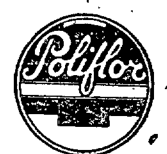
ACTA N.o 49168. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPIESSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13645-v.dic.18.

ACTA N.o 49180. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SULFOBLEINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13624-v.dic.18.

ACTA N.o 49125. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "MEDOMINA", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Di.3-13431-v.dic.13.

ACTA N.o 49120. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca "SPONTEX" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13432-v.dic.13.

ACTA N.o 49124. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$9.00 Di.3-13433-v.dic.13.

ACTA N.o 49123. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.3-13434-v.dic.13.

ACTA N.o 49117. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Domingo A. Bruni, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13408-v.dic.13.

ACTA N.o 49119. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Soto Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13409-v.dic.13.

ACTA N.o 49110. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Edison Domingo Cotignola y José Guillermo Cima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "R.E.N.S.A." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13420-v.dic.13.

ACTA N.o 49081. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "MINX", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13421-v.dic.13.

ACTA N.o 49167. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13646-v.dic.18.

ACTA N.o 49174. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.7-13647-v.dic.18.

ACTA N.o 49172. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUDRE DE VELOURS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13641-v.dic.18.

ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPRENTE DE BEAUTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13644-v.dic.18

ACTA N.o 49161. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registra la marca "LIDER", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13633-v.dic.18

ACTA N.o 49150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13635-v.dic.18

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TECNITANNER", para distinguir la clase 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13636-v.dic.18.

ACTA N.o 49153. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Miguel Capdepon, de Montevideo solicitan registrar la marca "DRALA", para distinguir la clase 9 (especialmente: aleacciones, cementos y demás materiales para protesis dental). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13634-v.dic.18.

ACTA N.o 49175. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Benjamín Nahum, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.7-13630-v.dic.18.

ACTA N.o 49133. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, solicitan registrar la marca "PIRASTRO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13656-v.dic.18.

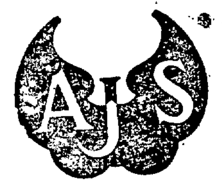
ACTA N.o 49181. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LANOLOR", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13623-v.dic.18.

ACTA N.o 49121. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Wolf Fritheim de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10 00 Dic.4-13174-v.dic.14.

ACTA N.o 49139. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo, solicita registrar la marca

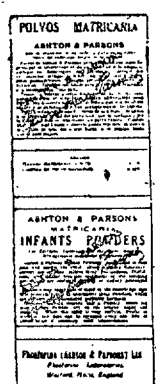


para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-13478-v.dic.14.

ACTA N.o 49140. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Benito Trabazo, de Montevideo, solicita renovar la marca "PANAMA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13479-v dic.14.

ACTA N.o 49112. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicitar registrar la marca "DIPLOMATS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.4-13480-v.dic.14.

ACTA N.o 49132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phosferine (Ashton y Parsons) Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.4-13452-v dic 14.

ACTA N.o 49114. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiola, por Ernesto y Manuel Gandulfo, de Buenos Aires solicita registrar la marca "VICRI - ERMAGAN" para distinguir la clase 8 (substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Particularmente: placas y azulejos de opalina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic 4-13481-v.dic.14.

ACTA N.o 49103. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Curt Grupper, Hurting y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "COLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13538-v.dic.16.

ACTA N.o 49142. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic 5-13534-v.dic 16.

ACTA N.o 49149. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Julián Lucas Caulin, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic 5-13535-v dic.16.

ACTA N.o 49152. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo solicitan registrar la marca "IN. PA. CA." para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13533-v.dic.16.

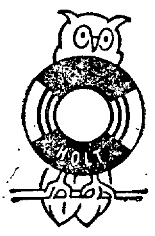
ACTA N.o 49143. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — La Dirección
$9.50 Dic.5-13536-v.dic.16.

ACTA N.o 49.147 — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13565-v.dic.17

ACTA N.o 49.111. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic 6 13556-v.dic.17.

ACTA N.o 49.146. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "LAUBSCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13566-v.dic.17.

ACTA N.o 49.145. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BUESCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13567-v.dic.17.

ACTA N.o 49199. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Fillinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-13725-v.dic.20.

ACTA N.o 49201. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 15, (máquinas para abrochar y broches para las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13784-v.dic.21.

ACTA N.o 49165. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "ERARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13691-v.dic.19.

ACTA N.o 49164. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "CONN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic 9-13692-v.dic.19

Acta N.o 49141. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.9-13687-v.dic.19.

ACTA N.o 49136. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ray O-Vac Company, de Madison, Estado de Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RAY-O-LUZ

para la clase 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-13686-v.dic 19.

ACTA N.o 49189. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIE COMPANY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Dic.9-13671-v.dic.19.

ACTA N.o 49166. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "GAVEAU", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13693-v.dic.19.

ACTA N.o 49131. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURIZED", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13453-v.dic.17.

ACTA N.o 49182. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13622-v dic 18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6725. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Juan Fco. Racalbuto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una cámara de conservación de frío para heladeras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-13609-v.dic.18.

ACTA N.o 6724. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Con esta fecha el señor

Ademar Bas Méndez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para un tanque cisterna, con un nuevo sistema de descarga para la limpieza de inodoros, "Super", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — V. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-13524-v.dic.16.

ACTA N.o 6714. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 — Con esta fecha, el señor "Horacio Molenghi", (hijo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "La convinación del velódromo y de la bicicleta para la obtención de un juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V Canessa Director — M. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic 4-13506-v dic.14

ACTA N.o 6717. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Automático para máquinas a vapor que trabajan a electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.3-13407-v dic 13.

ACTA N.o 6723. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — Con esta fecha los señores Samuel Richard Bailey, de West Wimbledon, Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6 00 Dic.4-13454-v dic 14.

ACTA N.o 6722. — Montevideo Noviembre 28 de 1946 - Con esta fecha, Adolfo L. Fabregat, Edgardo Oribe y Carlos A. Ferreira de Montevideo Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la exhibición de espectáculos cinematográficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.3 13430-v dic 13

ACTA N.o 6721. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha; los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estufas para calefaccionar piezas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.3-13410-v.dic.13.

ACTA N.o 6720. — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Monturas para camisas incandescentes invertidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6 00 Dic.3-13411-v dic 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 503|946
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de ampliación y reparación reparación y construcción de las Comisarías 11.a y 12.a sección de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.15 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-24916-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50.|946
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Tablada Nacional en Melilla, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.11-24936-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 504|946
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Juzgado Letrado de Rivera, Departamento de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 85 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 11 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24937-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 502|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembde a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Sercet. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-24917-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 501|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 25 de Paso Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24892-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 500|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de dos casas habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24893-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 498|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24852-v dic 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 499|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Solís Grande (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24853-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 496|946
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N o 4 "Juan Zorrilla de San Martín" Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $. 24.25 en la Tesorería General de la Nación La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret General

(Cuenta corriente) Dic.6-24837-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 495|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física. Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.6-24838-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 494|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo de Laguna Merín. Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación, La Boleta para depositar a garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestos se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24839-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 493|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 54 de Pantanoso, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6.-24840-v.dic.13

acuerdo con los recaudos que se hallan de

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 497|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 36 de Cuchilla del Carmen. Departamento de Cerro Largo de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946 — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.6-84841-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7575 y 7588 propiedad de la señora Octavia Harriague de Dondo, con superficies de 345 ms.2 40 dms.2, 107 ms.2 56 dms.2, 234 ms.2 48 dms.2 y 149 ms.2 20 dms.2., respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24930-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7589 y 7588 propiedad del señor Pedro Evaristo Masaferro, con superficies de 132 ms.2 40 dms.2 y 191 ms.2 80 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24924v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los número 7595 y 7587, propiedad de la señora Pascalina Harriague de Sant' Anna, con superficies de 210 ms.2 76 dms 2 y 227 ms 2 20 dms.2. respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24925-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los N.os 7584 y 7586, propiedad de la señora Catalina Harriague de Castaños, con superficies de 403 ms.2 20 dms.2 y 220 ms.2 52 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra en manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24926-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24927-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 20 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24928-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 14 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24929-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en un mayor área con el número 1808, propiedad de don Nicasio Iturria, de una superficie de 748 ms.2 60 dms.2, con 4 ms. 00 de frente al Norte, al camino Joaquín Suarez, destinado a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24875-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronados en mayor área, con el número 7539 (anteriores 2065 y 2094), propiedad de la sucesión Carmen Galvarini de Realini, con superficies de 878 ms.2 72 dms.2 y 363 ms.2 80 dms.2..

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24876-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1674 propiedad de don Francisco Uboldi, de una superficie de 402 ms.2 40 dms.2 con 4 ms. 77 de frente al N. O., a la carretera de Maldonado, destinada a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24880-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1711 en mayor área, propiedad de la señorita Elena Furriol de una superficie de 1 Ha. 4.896 ms.2, con destino a las obras de construcción de la estación de depuración del saneamiento de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24882-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 19 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1892 en mayor área, propiedad de don Isabelino Fuentes, de una superficie de 205 m.2 52 d.m.2, con destino a las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 7-24881-v.dic 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la primera sec-

ción judicial de Salto, propiedad del señor Martín Saubatjou, empadronados en mayor área con el N.o 5403, con superficies de 481 ms.2 90 dms.2, 573 ms.2 90 dms.2 y 453 ms.2 62 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24877-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de Julio de 1946, ha declarado expropiada una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Pedrera) empadronada con el N.o 1451 en mayor área, propiedad del señor Rosauro Fernández Arrarte, con superficie de 1112 ms.2 90 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24878-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad del señor Miguel Lacalle, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 515, compuesta de una superficie de 137 ms.2 68 que se deslinda: Al Norte, 15 ms. 23, limitando parte con Severino Rodríguez y parte con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, 8 ms. 90, con los mismos terrenos fiscales; al Sur 15 ms. 03 con Pedro Barrios Martínez, y al Oeste, 9 ms. 15, con más propiedad del señor Miguel Lacalle.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente). Dic.7-24879-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 45|946

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción Carretera a Paso del Sordo de 59k.219,30 de Ruta N.o 62 a Ruta N.o 63, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre corriente a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-24940-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 4. Acceso al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro. N.o 1766. Propiedad de Ezequiel Amarillo: Padrón N.o 745. Area: 2 hectáreas 6954 ms.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24858-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé sobre el río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. U.o 1940. Propiedad de Conrado Arburúas Nieto. Padrón N.o 134 Area: 3 hectáreas 0964 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24856-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Pan de Azúcar-San Carlos. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 239. Propiedad de Hipólita Robaina de Pereira. Padrón N.o 263. Area: 2793 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24857-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Empalme con Ruta N.o 8-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1810. Propiedad de Cecilia Barreto de Maldonado: Padrón N.o 1431. Area: 5 hectáreas 5095 ms.2 87.

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1944. Propiedad de Albérico Lapitz. Padrón N.o 1534. Area: 9 hectáreas 1409 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24859-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1475. Propiedad de Adela Hidalgo de Comotto. Padrón N.o 1522. Area: 4 hectáreas 1311 ms.2 63.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1591. Propiedad de Darío Mendina. Padrón N.o 1042. Area: 9 hectáreas 8821 ms.2 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24860-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 36 Colonia Mongrell y Acceso Norte. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1852. Propiedad de Ademar Araújo. Padrón N.o 5358. Area: 1 hectárea 6140 ms.2 54.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 45 camino Melo-Aceguá. Paso de San Diego. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1891. Propiedad de Juan de Dios Silvera. Padrón N.o 4000. Area: 2 hectáreas 1244 ms.2 27.

Ruta N.o 44. Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1110. Propiedad de José María dos Santos. Area: 4121 ms.2 80.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1703. Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron. Padrón N.o 3440. Area: 22 hectáreas 2470 ms.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1716. Propiedad de Angel Fernández. Padrón N.o 2790 y 2841. Area: 2 hectáreas 6266 ms.2 08.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1701. Propiedad de Damiana Ferreira Araújo. Padrón N.o 890. Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24861-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1878. Propiedad de Tatiana N. de Arechavaleta. Padrón N.o 3350. Area: 4747 ms.2 26.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1599. Propiedad de Victoriano Apesetche. Padrón N.o 1134. Area: 2 hectáreas 1051 ms.2 28.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1876. Propiedad de Elena Simpson de Parietti. Padrones N.os 3241 y 3250. Area: 7698 ms.2 01.

Ruta N.o 3. Accesos al puente San Francisco Chico. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 96. Propiedad de Teodoro Laines. Area: 7941 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24862-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1517. Propiedad de José Rovetta. Padrón N.o 4002. Area: 6213 ms.2 95.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1561. Propiedad de Pedro C. Gribone. Padrón N.o 5695. Area: 6699 ms.2 1370.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1493. Propiedad de José M. y Pablo Isnardi e Higinia F. de Isnardi. Padrón N.o 3995. Area: 4 hectáreas 5201 ms.2 8230.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1514. Propiedad de la Sucesión Francisco Vico. Padrón N.o 3934. Area: .048 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24863-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí-Arroyo Castro. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1395. Propiedad de Ana Lemes de Grela. Padrón N.o 3210. Area: 2 hectáreas 5480 ms.2 14.

Ruta N.o 77. Ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1784. Propiedad de Domingo A. Rosel. Padrón N.o 272. Area: 1 hectárea 3202 ms.2 30.

Ruta N.o 6. Camino Chamizo-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. N.o 275. Propiedad de Pedro Anza. Padrón N.o 9882. Area: 1 hectárea 9736 ms.2 9001.

Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1695. Propiedad de Raúl y Alfredo Montans. Padrón N.o 4076. Area: 1319 ms.2 78.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24865-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1663. Propiedad de Angel Cenoz. Padrón N.o 690. Area: 14 hectáreas 3472 ms.2 8766.

Rumita N.o 5. Carretera Central. Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1139. Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrones N.os 583, 580, 579, 578. Area: 16 hectáreas 0483 ms.2 31.

Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1602. Propiedad de la Sucesión Pedro Carrasco. Padrón N.o 2071. Area: 6 hectáreas 1259 ms.2.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1849. Propiedad de Andrés Lósser. Padrón N.o 500. Area: 5 hectáreas 2620 ms.2

Ruta N.o 43. Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1555. Propiedad de la Sucesión María Josefa Silva de Alves, Padrón N.o 441 Area. 6 hectáreas 3812 ms.2 83.

Ruta N.o 5. Tramo. Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1775. Propiedad de Andrés Losser, Padrón N.o 300. Area 3 hectáreas 5511 ms 2.

Puente sobre el arroyo Laureles. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, N.o 1861 Propiedad de Núñez Hnos. y Cía. Padrón N.o 6031 Area: 3 hectáreas 8936 ms 2.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1881. Propiedad de Nicasio Ameixeiras Padrón N.o 716. Area: 4 hectáreas 7310 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24864-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Derivación de Ruta N.o 7. Camino de kilómetro 39.634,61 de camino al Tala hacia el Norte (trozo hasta Comercio Bentancour). Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, N.o 752. Propiedad de Juan Cencan. Padrón N.o 965. Area: 2659 ms.2 1570

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, N.o 553 Propiedad de Sofía Platero de Idiarte. Padrón N.o 6503 Area: 3087 ms.2 5333.

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos, Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones N.o 656. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte Borda. Padrón N.o 6503. Area. 1494 ms 2 70.

Ruta N.o 101. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1074 Propiedad de Román Lezama Muñoz Padrón N.o 176664. Area: 571 ms.2 41.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1708 Propiedad de José Cabrera (hijo) Padrón N.o 2481. Area: 1 hectárea 8300 ms 2.

Ruta N.o 63 Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones N.o 1710 Propiedad de Carmen Bentancor de Díaz. Padrón N.o 2477 Area: 8425 ms 2

Ruta N.o 7. Tramo: Tala Fray Marcos Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1841 Propiedad de Juan M. Furest Alfonzo Padrones N.os 8416 y 12404 rurales y 529 suburbano Area: 7830 ms.2 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Noviembre 30 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.7-24866-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1767 Propiedad de Juan Lasa Padrón N.o 4598. Area: 5350 ms.2 39

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1894 Propiedad de Eustaquio Pío Nicodela. Padrón N.o 1976 Area: Hectárea 3448 m2 79.

Ramal de Ruta N.o 9. Rocha al Puerto de los Botes Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha número 1723 Propiedad de Miguel Ferro Vignoli. Padrón N.o 4095. Area: 3602 m2 16

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Castillos Valizas Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1624 Propiedad de Antenor A. García. Padrón N.o 1772. Area: 7 hectáreas 0732 ms2 50

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Rocha al Puerto de los Botes Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1726 Propiedad de Romeo Carlos Sosa Padrón N.o 6183 Area: 2354 ms2. 55

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1586. Propiedad de Pablo J. Cabrera Acosta Padrón N.o 4365. Area: 8 hectáreas 8978 ms2. 07.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1774 Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 1712. Area. 1 hectárea 3780 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1646 Propiedad de Josefa T. de Torello. Padrón N.o 1001. Area. 1 hectárea 1557 ms2. 34

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha a Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1727. Propiedad de José Ramón Luna Padrón N.o 8588 Area: 3298 ms2 06.

Ruta N.o 15 Tramo: Rocha-Velázquez Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1374. Propiedad de Eugenio Gómez. Area: 904 ms2 62

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1350 Propiedad de Julieta E Sosa Machado de Astigarraga. Padrón N.o 6180. Area: 1070 ms2 68

Ruta N.o 10. Acceso al Balneario La Pedrera. Ubicada en la octavo sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1504 Propiedad de Belarmina Arrarte de Satáchaga Padrón N.o 1449. Area: 4 hectáreas 110 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Castillos Valizas Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1623 Propiedad de Rogelio Fernández Padrón N.o 5248 Area. 1 hectárea 7447 ms2 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1895 Propiedad de Clotilde Luciana Olivera Padrón N.o 4342. Area: 1 hectárea 7168 ms2. 30

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Rocha Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1763. Propiedad de la Sucesión Gregorio Anza Padrón N.o 1474. Area: 7 hectáreas 5590 ms2 60

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1777 Propiedad de la sucesión Claudio A Sena Padrón N.o 5511 Area: 1 hectárea 2264 ms2

Ruta N.o 16. Tramo: Castillos-Los Indios Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1760. Propiedad de Benjamín Rubio. Padrón N.o 1932 Area: 1 hectárea 2716 ms2.

Ruta N.o 13 Tramo: Corral de Palma-Cebollatí Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1833 Propiedad de Julián Graña Padrón N.o 3380 Area 9 hectáreas 7026 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Castillos Valizas Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1625 Propiedad de Isidora Ubal de Molina Padrón N.o 7475 Area: 1749 ms2 90

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Rocha Valizas Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1582 Propiedad de Irineo A Brañas. Padrones N.os 1482 y 1483. Area: 5 hectáreas 8143 ms2 10

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Rocha Valizas Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1583 Propiedad de Justo F Cabrera Reyes Padrón N.o 1164 Area: 1 hectárea 1190 ms2 47

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 7-24867-v dic.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 15 Ramal a Velázquez Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 566 Propiedad de Leo Emilio Fernández Padrón N.o 6269 Area: 3 hectáreas 0837 ms2 50

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Noviembre 30 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.7-24868-v dic.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 Carretera Paysandú-Tacuarembó de 122k 000 39 a 144k.180,18 que incluye dos Puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido en el Departamento de Paysandú Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-24869-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 15, Maturrango - Velazquez. en los trozos comprendidos entre 93 k. 347.93 a 96 k. 060. de 99 k. 151.90 a 109 k 600. de 111 k. 400 a 114 k. 547.67. en el Departamento de Rocha".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 30-24768-v dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Montevideo Octubre 17 de 1946. La Dirección

(Cuenta corriente) Dic 2-24778-v dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay en el Departamento de Rivera" Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 27 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24809-v.dic.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente por segunda vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1 de acuerdo con los planos, memorias pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal) Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre próximo, a las diez horas Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 5-24823-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Construcción de aceras alquitranadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez, para la construcción de veredas alquitranadas en la avenida Arocena y calles Daymán y Lieja, en el Parque Terra de Carrasco, con una superficie aproximada de 4 000 metros cuadrados, con acordonados de ladrillos vistos en una extensión lineal aproximada de 3 800 metros con sujeción a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 1 00 precio de la carpeta respectiva Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 16 de Diciembre de 1946 en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto sea válido.

(Cuenta corriente) Dic.7-24885 v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 318

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 días a las distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de

condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 17 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-24941-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 316

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiseis, (26) columnas de alumbrado público, del tipo "Montevideo", destinadas al Parque General Fructuoso Rivera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-24898-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 312

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 23 de Enero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.90. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-24899-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental, destinado al Laboratorio Químico de la Dirección de Higiene de la Alimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Enero de 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0 80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24800-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PRO[illegible] Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia No 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Marzo de 1947 a las 15 horas en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24805-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta de veinte (20) camiones destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Febrero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24806-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 309

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5,000) kilogramos de fibra acerada destinada a la construcción de cepillos laterales de las máquinas barredoras-recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-24904-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 6 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v feb 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D. Padín Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabárez Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio de Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de 3 000 chapas para vehículos de tracción a sangre y 2.000 juegos para vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones muestras y facsímiles, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50 bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente respectiva y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de las aportes patronales y obreros o que sus atrasos háyanse regularizado, mediante arreglos. — Florida, Noviembre 28 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24795-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
Para el arrendamiento de Servicios de Playas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Las Delicias y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Lunes 16 de Diciembre corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Diciembre 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24922-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Ordenanza complementaria sobre carnicerías

Artículo 1.o. A partir de la fecha no se permitirá la apertura de carnicerías que no sean modelo, en los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo y Piriápolis.

Art. 2.o. Se considerarán como modelo las carnicerías que reúnan las siguientes características: A) local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldozado de blanco, paredes revestidas hasta dos metros con baldosas impermeables del mismo color, y el resto del local pintado de azul. B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica. C) Cámara frigorífica o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas. D) Puertas protegidas con alambre flambrera. E) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica. F) Por lo menos una habitación de desahogo contí-

cal de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de éste último.

Art. 3.o. Las carnicerías establecidas en los citados balnearios, que no reúnan estas condiciones, serán clausuradas indefectiblemente el 15 de Octubre de 1947.

Art. 4.o. Públíquese, désé al registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

Maldonado, Noviembre 13 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Firmados: C. Iriondo Garino. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Noviembre 28 de 1946. — Visto Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el Diario Oficial y periódicos "El Heraldo" y "La Democracia", transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis y confecciónese volantes, dése al Registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecrtario.

(Cuenta corriente) Dic.10-24921-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946 llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic 4-24814-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de A[illegible]car.

Las propuestas se [illegible] bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea [illegible] o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1916. — Tomás I. Casella Prosecretario

(Cuenta corriente) Dic 4-24815-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 24 de la Ordenaza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella. Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION

Para las obras de construcción del horno incinerador de basuras

1.o Llámase a licitación para las obras de construcción del horno incinerador de basuras de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar de Secretaría, previo pago en "Tesorería" de la cantidad de $ 5.00.

2.o. Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en "Secretaría", hasta el día 23 del corriente a la hora 10.

3.o. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. Paysandú, Diciembre 6 de 1946. — Escribano, José Arturo Verocay, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24942-v.dic.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

'En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley'

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo 11 de Diciembre de 1946

4.a Sección

JUAN MIGUEL AZPIROZ, 42 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Maldonado 923, y MARIA CATALINA EICHMANN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 923.

7.a Sección

CARLOS ALFREDO DANREE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1444, y MARIA ESTHER SIMON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1508.

FERNANDO PASCUAL TOJA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1494, y MARIA DE LOS ANGELES AYALA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1494.

15.a Sección

ROBERTO PROESSDORF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, y LUZ BRENDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1534.

17.a Sección

REMO ARTINO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Instrucciones s.n., e IRMA LIDIA SAQUIERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Instrucciones s|n.

MIGUEL ANGEL PANIZZA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tupambaé 4985, y MARIA HAYDEE LANDABERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4218.

RODOLFO MERCANT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones s|n. y LEOCADIA LA CRUZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Instrucciones 2216.

21.a Sección

LUIS SARTORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4419, y SOFIA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4575.

P|p. $2.00 Dic.11-v.dic.13.

Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

4.a Sección

HUGO LECUONA BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, y LIDIA CAPRIO ECHEVARRIA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 1018.

ANDRES MANDEL, 25 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Canelones 919 bis, y JULIANA BLEIER, 24 años, soltera, odontóloga, domiciliada Río Negro 1205.

9.a Sección

MANUEL ENRIQUE PEREA LACORDELLE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5811, y CELIA CURUCHET, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5811.

10.a Sección

GERONIMO CAETANO, 26 añoc, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2434, y MANUELA FRAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada G. Viana 2434.

JUAN ANDRES RUBILAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4274, y GLADYS NELLY PASCALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4274.

12 a Sección

JUAN JOSE ARROYO, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1738, y ANGELICA ZERBONI, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3055.

DAGOBERTO JUSTO ARCHONDO, 32 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burgues 3128, y MARIA ANGELICA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3128.

14.a Sección

ENRIQUE GREGORIO CANCELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3391, y HILDA BORMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3391.

LAURENCIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Amado Nervo 3695, y BLANCA EVIDELIA LAGRECCA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3695.

WALTER BRANDARIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570, y ODOLISCA JULIANA PIMIENTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2570

15.a Sección

FELIPE MAYO ESCARIS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2146, y MIRTA ELISA GONZALEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2014.

ALBERTO ANTONIO DOMINGO PRAVA, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliada Gral Reduena 1225, y CELIA GARCIA NUNES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Reduena 1225.

LEOPOLDO OSCAR FERNANDEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1216, y RUTH MARGARITA GARCIA LARRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2103.

18.a Sección

SCHUBERT OMAR CASTELLI, 27 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2587, y LEOPOLDINA DANIELA GARCIA LAGOS, 27 años, soltera oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2735.

19.a Sección

CARLOS GOTTDANK, 44 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Emilio Reus 2406, y MATTEL SOJFER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2406.

OSCAR ALFONSO ANTUNEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1896, y LUDOVICA ERMELA MAYOLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1888.

LEOPOLDO SANTANA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alvear 2490, y MARIA ELIDA ROCHA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Muniz 1918.

20.a Sección

LUIS ALBERTO C. GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 75 e IRMA CHIFFONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 35.

22.a Sección

WASHINGTON ROMEO IRRAZABAL GRASSO, 23 años, soltera, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3437 bis, y ROSA BLANCA RODRIGUEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3437 bis.

PEDRO ESTEBAN ASTEGIANO, 45 años, soltera, empleado, argentino, domiciliado Criollos 4060, y MARIA ESTHER FREYTES, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Criollos 4060.

SERAFIN ONOFRE RODRIGUEZ ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3437 bis y AMALIA RENEE IRRAZABAL GRASSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3437 bis.

23.a Sección

JOSE CARLOS ROMERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2724, e IRMA ROSA SAINZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.

24.a Sección

DANIEL URBANO SPOSITO, 35 años, divorciado, técnico cinematógrafo, oriental, domiciliado Vecinal 3229, y RAQUEL MARIA BERETTA CRUBELLATI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 3229.

JUAN ADOLFO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3079, y OLGA RENEE GARDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3079.

NELSON GUALBERTO BALDRIZ SANGUINETTI, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2929, y ELECTRA ALIETA GARCIA BALAN, 24 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 2956.

RODOLFO ULISES LAMBOGLIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ayacucho 3277, y SILVIA INFANTE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Rect. Larrañaga 1917.

JOSE GREGORIO GOICOCHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1291, y NELLY MARION CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3375.

Pip. $2.00 Dic.10-v.dic.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 5 de Diciembre de 1946, se autorizó a doña VIOLETA SALDAÑA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.11-13805-v.dic.13.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076, ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Dic. 10-24910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.ov.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.064|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361 situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados. Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA Cobro ejecutivo de pesos". (Lo.

10, Fo. 512) se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516 se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923, ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 517) se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506) se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516) se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346, Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble podrón N.o 164.474 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Balcurd entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 30-24767-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos

(Lo. 10, Fo. 499)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo. A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 22 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24555-v dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo 499)" se emplaza a don Agustín Zascalde a us sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580 situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Groi y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24557-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 501)" se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827 ubicado en la calle Gloria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24556-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 19 Fo 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375 situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial, y Enrique Martínez entre Br. Artigas y Quijote A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24558-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 13, Fo 498)" se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.313 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario
(Cuenta corriente) Nov 13-24559-v dic 17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 18 Fo 500)" se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24560-v dbre 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24 00 Dic.11-13796-v.dic.31.
Fbre 1.o-v.fbre.15.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEFANA ROMERO DE REY, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Luis Martín Rey, pues donde aparece como "Damiana" debe decir "Estefana" que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario.
(Auxl.) $5.30 Dic.11-13795-v dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIDA RODAS DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en la partida de su matrimonio con Rogelio Rodríguez, pues donde aparece como "Rodado" debe decir: "Rodas" que es lo verdadero — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic 11-13817-v.dic 28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN MORETTO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1o) De matrimonio de José Alberto Parbizan y Carmen Moretto, y de nacimiento de sus hijos Ramón Alberto María Angélica y Elda Renée, pues donde figuran en todas el nombre y apellido del esposo y de su madre, en la primera y del padre y abuela paterna, en las otras como "Alberto J. Varbillani" y "Luisa Varbillani" debe decir "José Alberto Parbizan" y "Luisa Parbizan" respectivamente. 2o) Las de matrimonio de Pastor Alberto Parbizán con Lidia Carrato, de Angel Lucas Fidel García Valente con Elda Renée Parbizan y de Manuel Pardiñas con María Angélica Parbizan, donde en todas figuran los apellidos de los contrayentes Parbizan y de su padre como "Varbillani" debe decir: "Parbizan". Además en la última (Pardiñas Parbizan) donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Moreto" debe decir: "Moretto". 3o) De nacimiento de Carmen María Pardiñas Parbizan, donde figura el apellido de su madre y de su abuela materna como "Varbillani" debe decir: Parbizan" y donde figura el apellido de su abuela materna como "Moreto" debe decir: "Moretto". — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 18.00 Dic 11-13818-v dic.28.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio a los sucesores del doctor Amadeo V. Cunsi, a su señora madre Magdalena Canepa de Cunsi o a sus sucesores a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve" a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J", "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M Gorlero por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Planacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CASTALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10.-13729-v dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados. "Banco Uruguayo de Administración y Crédito [illegible] prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222525 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimentos cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagadas, situado en la tercera sección judicial de esta capital, manzana número 66 padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros [illegible] al Noreste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto med o 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros lindando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$72.00 Dic 10-13755-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.
$6 00 Dic. 10-13598-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de don FERNANDO AMARELLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Dic 7-13596-v dic.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo, noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos. Actuario
$5.30 Dic 7-13599 v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ[illegible]

de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABIUSO o ABIUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Dic.7-13597-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino. Escribano.
$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DANIELE o DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Dic.6-13351-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera, y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ENRIQUE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 Dic.4-13467-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus d... s ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 Dic.4-13468-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA ANG... o ROMANA BLANCO DE AILLOUD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Dic.4-13456-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther, Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera, y la abuela materna, en las otras, como "Martínez" debe decir "Morales" Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.3-13405-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO FONTANELLA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.2-13457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946 Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Dic.2-13346-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v dbre.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria" se cita, llama y ... el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada en el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno; se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.26-13143-v.d.12

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Estodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA FARIÑA o MANUEL MOREIRA y ANASTASIO MOREIRA o ANASTASIO MOREIRA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.11-13767-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BIRRIEL DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 Dic.10-13723-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BORRAZAS DE GUERRA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.10-13700-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman, Quiebra, Calificación, Lo.

7.o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino" y como "hijo", debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino, hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-13742-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA, domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez dice: que optando por la profesión de Procurador, produciré la información de los testigos Aída Aizcu y Elbio A. Panario que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Abraham Grumberg Albelda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.9-13514-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Dic.6-13586-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L Gianola. Actuario.
$4.00 Dic.6-13587-v.dic.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.6-13584-v.dic-23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO LANZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.5-13523-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Dic.4-13501-v.dic 14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JESUS ORGEIRA con DOLORES BARREITO y las de nacimiento de los hijos de éstos JESUS y MARIA DELIA, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece "Orgueira" debiendo decir Orgeira; asimismo debe corregirse donde aparece el padre del contrayente y abuelo paterno de Jesús y María con el apellido "Orgueira" debiendo decir Orgeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.3-13425-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILLA DE CANTORE o CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.4-13493-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VICTORIA PISANO o PISSANO DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.2-13357-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre apellido Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé; en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. - Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Nov 19-12808-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gimenez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.
$24.00 Dic 6-13555-v dic 31
Feb. 1.º-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SZAMES o GASTMAN o GUSTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-13799-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAYOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
$4.00 Dic.11-13790-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATEO LANZA o EUSTAQUIO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e[illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic 10 13753 dic 25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.10-13754-dic.20

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emilia Luisa Renata Both Schoenhoff, en la siguiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Walter Herten". — Montevideo 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.10-13751-v dic 27

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
$4 00 Dic.9-13684-v.dic.-19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA REDECUNDA o MARIA LUISA REDEGUNDA GUARNASCHELLI DE MURGUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.9-13698-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis dictado en el expediente: "TELLECHEA, SABINO JUAN, incapacidad", se ha declarado incapaz a Sabino Juan Tellechea designándose curadora del mismo a Elena Gregores de Tellechea. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Dic.9-13685-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber a apertura de a sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de noviembre de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.
$4.00 Dic.7-13604-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$8.00 Dic.6-12252-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARIGON o ARIGON FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-13570-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ o ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13541-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.4-13512-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SOLANES o SOLANES DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.3-13416-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o PILAR MARISCAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Dic.3-13437-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos: "VALDI DE SQUARCINA JUANA y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décima séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros cincuenta y nueve centímetros con frente a camino vecinal; del extremo Este en dirección Sur recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros, que con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur recta de ochocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.00 Dic.3-13415-v.en 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER, y ALBERTO E. MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13385-v.en 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13386-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANATA DE FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13387-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o CORINA DE LOS CAMPOS FALSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-13388-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARROS DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13569-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "ROSSO (LILA BLANCA). Incapacidad. Lo. 12. Fo. 729", se hace saber al público que por resolución de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis fué declarada rehabilitada doña Lila Blanca Rosso y dejado en consecuencia sin efecto su incapacidad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-13364-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma donde dice: "María Luisa Méndez", debe decir: "Luisa Pérez Leites". — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-13270-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO) Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional, quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata, quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de Noviembre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$64.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio" se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1946 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera Dorotea Sixta contra RIAL BENIGNO Divorcio" se cita, llama y emplaza a Benigno Rial a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TOLEDO (GREGORIO) y otra. Rectificación de las siguientes partidas" en rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Anacleta Reyes Larrosa, donde dice: "Anacleta Larrosa" debe decir "Anacleta"; en la de matrimonio de Gregorio Toledo Maidana con Anacleta Reyes donde dice: "Casiana" debe decir: "Anacleta", en las de nacimiento de Ana

María y Martín Bautista Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir Anacleta Reyes, en el acta de legitimación de Sixto Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes", en las de nacimiento de Jacinto y Pedro Toledo Reyes, donde dicen: "Juan Maldana" deben decir: "Gregorio Toledo" y en las anotaciones marginales de legitimación en dichas partidas, donde dicen: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes". — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto.
(A)xii) $ 12.60 Dic.2-13365-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.11-13773-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAETONE o SAETTONE o SAITONE DE PACCI o PACI o PACE o PASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.60 Dic.11-13774-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.11-13775-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.11-13776-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT o JUDIT MARIA o JULIA VEZZOSO o VEZZOZO o JUDITH VEZZOSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Raúl Calcagno, Act.
$6.00 Dic.11-13777-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHS CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-13659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.10-13730-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUCAS CERISOLA RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.10-13721-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-13722-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o ROSA OLIVARI DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Dic.10-13704-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35. Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequitia: 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren; la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Norte sucesión Pedro Molinari, de Jaime Lockhart con propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C. hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones nc tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García: 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú: 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y, Fracción "F" Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic 9-13670-v.dic 19

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$5.00 Dic.7-13135 v.dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AGUIAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Dic.7-13658-v dic.18

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno MIGUEL T. MENAFRA, domiciliado en la calle Florida 1289 Apto N.o 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito cite a los señores Santiago Vaca y Juan A. Varela domiciliados respectivamente en Migueleté 1668 y Buenos Aires 148, para que informen sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel T. Menafra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Miguel A Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.7-13593-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.6-13550-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y R

fs debe decir: Rossi. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.6-13551-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA MARIA BERTA o LUCIA CATALINA MARIA BERTA BICCA o BICO, de JUAN CARLOS BERTA de MARA EMILIA BERTA o BERTA CASTRO y de FRANCISCO ANASTASIO o FRANCISCO BERTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$6 00 Dic 6-13552-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián calificación de quiebra". (Lo 34 Fo 661) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario
(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS ALBERT TALLAC constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, piso cuatro, escritorio H, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir información de vida y costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público presentando a sus efectos a los testigos María Emilia Gleiss y Aida Lipovetsky domiciliada en Treinta y Tres 1418 que serán preguntados por mi honradez Sírvase proceder de conformidad. — Luis A. Tallac. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Dbre.3-13421-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BARONE DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.00 Dbre.3-13412-v.dbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA PILAR ESCALANTE y de ISIDRO CARLOS o CARLOS ESCALANTE citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.2-13370-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagnno, Actuario.
$9 00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms. que se deslinda así: 17 ms 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier — Montevideo Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (Lo 35 F.o 310) — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov 26-13171-v dic 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAMPOS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13801-v.dic30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO TORIBIO FALCO o ANTONIO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13802-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBA VICTORIA o JACOBA o JOBA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13803-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VERNEZ DE IGLESIAS DE DALIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-13650-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.10-13745-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE AGUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic 10-13747-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre último, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a don JOSE ALONSO en estado de incapacidad legal, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don José Alonso Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-13748-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13680-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBANO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13681-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EIJO DE PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,

Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.9-13665-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ CAMPOS o GONZALO GENEROSO PEREZ CAMPOS o GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-13651-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando de decir Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13647-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverde Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13648-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectficación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE, estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.6-13544-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Dic.4-13472-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don GERSON LIEBHABER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se designó Síndico a don Antonio Jourdan, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Dic.4-13289-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUCA en la que el nombre del inscripto aparece Willian cuando debe decir William. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Nov.30-13340-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VILMAR RODRIGUEZ, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Echevarría con Vilmar Rodríguez en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma cuando debe decir Vilmar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $8.40 Dbre.3-13406-v.dbre.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 106 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Washington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Iliguet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garcao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael: al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$42 00 Nov.18-12771-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12772-v.dic.21

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benítez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.9-12329-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.11-13825-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LOPEZ o LOPEZ CARDOSO o LOPEZ CARDOZO y de doña SABINA CISNEROS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-13735-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por dispposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido paterno del inscripto figura como "Barros", debe decir: "Barrosa" — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act.

(Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LUIS (PAUL LUDWIG) SCHAEFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-13666-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 9-13667-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDINA PIRIS DE SOLDADO o ELDINA DOS PRAZERES PIRIS DE SOLDADO o DE AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Dic.9-13668-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVARNE ELISAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5-13537-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Dic.6-13563-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORRELLI DE PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13532-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAUL o RAUL FRANCISCO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.4-13494-v.dic.14

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAIOTTO, ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti" debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice "Amalia Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir "Amalia Tramontano hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio" debe decir "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.4-13455-v dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RAMOS DE BORRAZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dbre.3-13451-v.dbre.13.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "FRANCISCO LEONARDO RAMOS, incapacidad (Lo 33, Fo. 644)" se hace público que por auto de fecha 13 de Agosto del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Ramos Yermini y se le designó curador del mismo a su padre don Francisco Ramos Cuinat. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dbre 2-13354-v dbre.12.

Declaración de ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sansón, Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON, declaración de ausencia" se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 9 de Marzo del corriente año, ha declarado ausente al nombrado Pedro Sansón, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.2-13248-v.dic.12.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.30-13339-v.dic.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Fioritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero pues donde en ambas partidas dice: "Banquero" debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.30-13328-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$18 00 Nov.2[illegible]-13247-v dic 31
Feb.1.o-v feb 3

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ZAPSIYIAN DE KHOROZIAN KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Khasaun Khorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian" — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.10-13744-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.9-24886-v.dic.19.
Feb.8-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio, del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Dic.6-13573-v dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN ALDAYA", domiciliado en Juan D. Jackson 1382, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a hacer la información, ofreciendo la deposición del doctor Carlos M. Penades y del señor Luis A. Beramendi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334 que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, desde cuanto tiempo, si conoce sus costumbres y vida social, 3.o) Razón de sus dichos. Quiera V. S. recibir la información, y previo vista del Ministerio Público aprobarla y se me de testimonio. Joaquín Aldaya". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 Dic.6-13591-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13417-v.dbre.13.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Praxedes Leonarda Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dbre.3-13415-v.dbre.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dbre.2-13358-v dbre.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN SUNA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Felipa Yturralde, y de nacimiento de sus hijos: Raúl Francisco y María Julia, por aparecer en todas ellas el compareciente en estos autos, con el apellido Súnez en lugar de Suna que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara — Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8 40 Dbre.2-13371-v.dbre.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 31. Fo. 634", se hace sa-

ber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-13303-vdic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Emplazamiento

EDICTO. [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12563-v dic 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY (Lo. J. N.o 906. Fo 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua Juez de Paz

$18.00 Dbre 2-13347-v.dbre.31.
Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos. "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M Alvariza trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1 844 metros, 7 425 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna, igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteban Ecaverrito Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar — Montevideo Octubre 31 de 1946 — José Miranda, Juez de Paz.

$60 00 Nov 14-12575-v dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3 a Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don AVELINO LOPEZ FELGAR, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno señalado con el número 14 de la manzana número 34 del Barrio Jardines del Hipódromo, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.285, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13694-v.dic.19.

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO EUSTAQUIO CAMEJO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno 19 del Barrio Industrial Pollo, padrón N.o 60.588, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — Guido Berro Oribe. Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-13695-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEREMIAS DENINO CRISTOFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457 — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-13553-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN ROMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13612-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "femenino" debe decir "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: Aurelio'. — Artigas, Diciembre 3 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.10-13750-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 25 de 1946. — Ramón D Queiruga Actuario

$8 00 Dic 5-11926-v dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VILLARINO DE VILLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 3 de 1946 — Hugo Alvez, Act.

$4.00 Dic 10-13741-v dic.20

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 39 año 1905 de la tercera sección de este Departamento donde dice Lluviera y Llubiera debe decir Lloveras B) Partida de nacimiento de Balmoris Lluviera, acta número 117, año 1906 de igual sección que la anterior donde dice Lluviera y Llovera, debe decir: Lloveras C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera, acta número 109 año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Lluvieras y Llubiera, debe decir Lloveras. D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera, debe decir Lloveras. Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores Carmelo Lluviera o Llubiera, o Lluvieras o Llovera Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Llubiera, o Lluviera Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras Armando Lloveras, Yolanda Lloveras, Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946 — Hugo Alvez. Actuario

$39 00 Dic.9-13674-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 3 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Dic 9 13697-v dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946 — Hugo Alvez. Actuario

$4 00 Dbre 2-13368-v dbre 12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento Canelones, Noviembre 20 de 1946 — Hugo Alvez Actuario.

$24 00 Nov 25-13095-v dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de Inmobiliaria Padrón Urbano 36" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P de Robaina y a todos los que se consideren con derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro calle G esquina M (hoy José E Rodó y José P Varela) de la Villa de Santa Rosa 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J P Bazzano Sur calle G. Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa 20 de Noviembre de 1946 Jaime M De la María Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov 28 24739-v dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves.

$4.00 Dic.6-12535-v dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARIA ELOSEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Dic.6-13779-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA o MARIA GELLER DE GREISING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4 00 Dic.5-13525-v dic 16

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO DE ORGEIRA ROSA s la incapacidad de Julio César Orgeira", y por resolución N.o 9733 de fecha 27 de Octubre próximo pasado se ha declarado incapaz a Julio César Orgeira, habiéndose designado curador a su madre doña Rosa Carballo de Orgeira. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia, Marzo 8 de 1946. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.

$6 00 Dic 5-13521-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FUENTES DE QUINTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 15 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$4 00 Dbre.2-13390-v.dbre.12.

Concurso.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ANTONIO STELLA Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NATALIA ETCHEVERRIGAY o NATALIA JOSEFA ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.10-13719-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 25 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Dic.10-13720-v.dic.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA, y MARIA SOSA", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Sosa y doña María Sosa, habiéndose designado curador de las mismas a don Américo Sosa. — Durazno Noviembre 26 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24826-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Poor disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO PLACIDO NUÑEZ, LINA AURORA NUÑEZ AREVALO Y BRIGIDA NOEMIA NUÑEZ AREVALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 20 de 1946. — Ramón García López Juez de Paz.

$6 00 Dic 5-13520-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Clesar, Fernanda María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946 — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic 5-13519-v dic.31.
Feb.1.o-v feb.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA TORRES DE MONTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1946 — Roberto Irazabal, Actuario-Interino.

$4 00 Dbre 3-13436-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JACINTO MENDITEGUY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1946. — Antonio M Quinteros, Actuario

$4 00 Dic.2-13356-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO TORRES y de doña BASILISIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Juan José Castro. Noviembre 28 de 1946. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-13728-v dic.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA ROMANA SOSA DE CARAPE, citándose a los herederos acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.7-13607-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Noviembre de 1946 — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALOMBO VALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Dbre.3-13392-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13393-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LATORRE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Act.

$4.00 Dbre.3-13394-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO JUAN PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Dbre.3-13395-v dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANICETO o PASCUAL ANISETO LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Dbre.3-13396 v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juán León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANA MARGARITA RUIZ DIAZ DE RUIZ DIAZ o AMELIA ANA MARGARITA R. DE RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13397-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13398-v.dbre.13

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRAZ DE COLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13399-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA o ALCALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13400-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LOPEZ, JUAN JOSE LOPEZ, EDELMIRA LOPEZ, MARIA LOPEZ y LUISA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13402-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.3-13401-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Agüedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta Rubela Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400 444, 513 y 322 respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Act.

21.00 Dic.9-13561-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMENEZ PADRON o ANTONIO JIMENEZ PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.5-13515-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos titulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros, de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Act

$4.00 Dic.4-13509-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LESCANO o ISIDORA LESCANO DE GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1946.— José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.4-13508-v.dic.14.

Cesación de pagos

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS MARICHAL, en la fecha del veintiocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 23 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario.

$8.00 Dic.4-13511-v.dic 14

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 19 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.4-13510-v dic 14

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 6 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario

$24.00 Nov 11-12427-v.dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 3 de 1946.— Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.11-13792-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado doctor don Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS LUIS ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos Noviembre 18 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz

$6.00 Dbre.2-13377-v dbre 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRASCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.11-13772-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su hermana Joaquina Monzón, en las que existen los siguientes errores. Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir; Silva donde dice que era viudo de "Saturnino "año" debe decir que era casado con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado Martiniano Rodríguez debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos. Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: Joaquina Monzón" por ser el verdadero. — Paysandú, Noviembre 20 de 1946 — Juan Oholeguy Actuario

$15.00 Nov.29 [illegible] v.dbre 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA LOPEZ DE MASSEILOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de [illegible] López Fernández [illegible]

$4.00 Dic.11-13770-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.11-13760-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aromá Isabel Uviedo por figurar como 'Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.4-13458-v.dic.20

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en autos: "DARSI PEREZ auxiliatorio y rectificación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946 — Héctor López Fernández Actuario.

$9.00 Dic.4-13459-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARUSO o CAROSO o CARUZO o CARQZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de Treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 13 de 1946 - Héctor López Fernández, Actuario.

$6 00 Dic.4-13460-v.dic.14.

Apertura de sucesión.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA DA COSTA DE SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Noviembre 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4 00 Dic.4-13461-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario

$24 00 Nov 19-12820-v dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JOSE IGNACIO LOMBARDI sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Lombardi; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.

$8.00 Dic 11-13771-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS Prescripción" se cita llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas) manzana 117, de una superficie de 462 ms cuadrados y 25 dms que linda: por el Norte, en 21 ms 50 cms con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur en 21 ms 18 cms con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms 65 cms, con Pedro Alvarez, y por el Oeste en 22 ms 50 cms con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. - Paysandú Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CASARIN DE CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1946. — Víctor Anza Actuario

$4.00 Dic. 9-13699-v.dic.19.

Divorcio

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P Echeverry se hace saber que en los autos: "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil) (Lo 34 Fo 46) ha recaído la siguiente resolución. "11991 — Rivera Noviembre 6 de 1946 — Vistos: atento lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto, procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe — Víctor Anza". — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación — Rivera Noviembre 12 de 1946 — Víctor Anza, Actuario

$15 00 Nov.29-13300-v.dbre.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO LUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si correspondiere La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 24 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva, al S. la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera Noviembre 1.o de 1946 Víctor Anza Actuario.

$24 00 Nov.21-12914-v.dic 24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Castiano Gutiérrez y Antonio Serafín Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes 'Prescripción treintenaria" (Lo 34 Fo 102), con fecha 28 del actual, se cita llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras empadronada con el No 3379 ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor José Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 9090 ms2 dentro de los siguientes límites: al Norte Arlindo de Rosa al Este camino por medio con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur con el mismo Pedro Medina Miguel Bartolomé Zello Osorio y José Silva; y al Oeste con Francisco Iriondo y sucesión Floriberto Serna". Y a los efectos legales se hace la presente publicación dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor — Rivera Octubre 31 de 1946 — Víctor Anza Actuario.

$66 00 Nov.11-12457-v dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE JUANA AMARELIA SOSA o AMARELIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 28 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4 00 Dic 9-13664-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ADELAIDA VELAZQUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M Rubert Actuario.

$4 00 Dic.9-13663-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALEJO LARRACHARTE incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 19 del corriente, fué declarado incapaz al nombrado, habiéndose confirmado con el carácter de definitivo a su actual curador interino doctor Mario Anza Vigliola. — Rocha, Noviembre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert

$4.00 Dic.9-13662-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Noviembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.3-13444-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4 00 Dbre.3-13443-v.dbre.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "JUANA LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA o LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA, sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Lodomia Rocha de Pedraja o Lodomia Rocha de Pedraja, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1946 — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8 00 Dic.9-13661-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ZULMA EUSEBIA PIRIZ DE IROLDI, sucesión" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zulma Eusebia Píriz de Iroldi, citándose y emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13660-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN SEGUNDO PIZZANI, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1946. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$4 00 Dbre.3-13445-v.dbre.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA citándose, emplazándose a Carlos Werceslao y Atanasildo Pauline Nicora demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.- Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MARTIN VIVAS y BALDOMERA VIVAS DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Castillos Octubre 18 de 1946. — J. I. Ureta, Juez de Paz.

$6.00 Dbre.3-13142-v.dbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.5-13529-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.10-13.57-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRIOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario

$12.00 Nov 11-12451-v dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 19 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

(Gestión Fiscal). Ag.24-23568-v.set.4. Dic.9-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FILOMENA GONZALEZ DE BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.5-13526-v dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUSTAQUIO DIAZ o RAMON ELEUTERIO DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 25 de 1946 — Humberto Pou, Act.

$4.00 Dbre 3-13439-v dbre.13

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NEGRO DOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Noviembre 25 de 1946 — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Dbre.3-13440-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIXTA DOROTEA FABRICIO DE MASCHERONI o JUANA FABRICIO DE MASCHERONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 23 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Dbre 3-13441-v dbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO, disolución y liquidación de la Sociedad de bienes", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andriolo, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituída en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquéllas personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.11-13826-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GABRIELA ABADIE DE ANDRINOPLE o MATILDE ABADIE DE ANDRINOPLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Noviembre 14 de 1946.— Horacio A Cazalás Actuario.

$6.00 Dbre 2-13381-v dbre.12

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA BALSA solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen por cuanto en el cuerpo de la correspondiente partida aparece como María de las Mercedes en lugar de "María del Cármen", que es el verdadero y el que le corresponde — Mercedes, Noviembre 18 de 1946. — Horacio A Cazalás Actuario.

$9.00 Dbre 2-13380-v dbre.12

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente, "SUCESION DE ANGEL MASSINI, rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Nélida Ildefonsa Ghisoli de Tomassini solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Nora Noemis, Santiago Ramón, Solis Amado Héctor Valentín y Aníbal Carlos Tomassini Ghisoli por cuanto en ellas aparece el apellido de la madre y del abuelo materno como "Glisoli" en lugar de "Ghisoli", que es el que les corresponde. — Mercedes Noviembre 18 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario

$12.00 Dbre 2-13379 v dbre 12

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "Arturo A Macció solicita que ALCIDES FAGGIANI sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani previniéndose en consecuencia Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Ramiro S Rasines los justificativos de sus créditos. — Mercedes Noviembre 20 de 1946. — Horacio A Cazalás Actuario.

(Costas) Nov 28-21740 v dic 14

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o si está muerta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Agosto 16 de 1946 — Horacio A Cazalás Actuario

$30.00 Jl 27-8125-945-v ag 19 Set 25v oct.8 - Nov 25 v dic 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON MENDEZ o ARTURO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-13821-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-13822-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIANZO o MARIA ANGELA CIANZIO ISABELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Noviembre 22 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$6.00 Dbre 2-13382 v dbre 12

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE AVILA, ADRIAN AVILA y LUIS LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz

$6.00 Dbre 2-13383-v dbre 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos, "LAURA PEREIRA DE RUBIDO expedición de segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Pereira de Rubido solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Domingo Pucci a doña María Antonia Pereira de Prestes el 30 de Noviembre de 1896 en esta ciudad, ante el escribano Franco Sagarra escritura extendida en el Protocolo de este Juzgado y que lleva el número 226, por la cual el nombrado Pucci vendió a la señora de Prestes el siguiente bien "La manzana de terreno en la orilla de esta Villa y comprendida entre las calles América o Camino de las Carreras Florida, Orden y Zabala conteniendo un área de 6.090 metros más o menos, o sea, 85 metros 90 centímetros de frente a la calle América por 70 metros 90 decímetros de fondo En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Domingo Pucci, o a sus herederos o causahabientes, y a todo el que se considere interesado en esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del precitado término — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$18.00 Dbre 3-13419 v dbre 13

Quiebra

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos "OSCAR C MALVAREZ, quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219 el martillero Ramón F Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la misma — Tacuarembó Noviembre 22 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$12.00 Dbre 2-13391 v dbre 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenegildo como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia de Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D Govenola, Actuario.

$12.00 Dic.10-13727-v dic.27

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "MARIO PERINETTI, prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de desig-

seles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 67 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$56.00 Dic.9-13676-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO MERILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.9-13678-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.7-13605-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.5-13528-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Dic 4-13471-v.dic.14.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS Quiebra" (Lo. 18. N.o 1104 Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres Noviembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.28-24744-v.dic.14.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Judicial rematarán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos, AMARO RUFFA IVALDI, Sucesión. En lo Civil de cuarto turno autos: SILVEIRA DE FERNANDEZ ESTHER, Sucesión. En lo Civil de quinto turno, autos: GABRIEL GARCIA LAGOS, su fallecimiento. En lo Civil de sexto turno, autos: VERGIANO VICENZO, Sucesión. De Paz de la 8.a sección: Constantino Ogando denuncia el fallecimiento de QUIJADA MANUEL, Autos: Jefatura de Policía denuncia el fallecimiento de ANTONIO BRUGHETTI LEIFRATINI. Autos: Juan María Savio solicita inventario en autos MIGUEL GROLMUS WOLAND. Intestado. De Paz de la 15.a sección autos Banco Italiano con CARLOS GUIDOBONO. De Paz de la 17.a sección, autos JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo Of. 11336. De Paz de la 22.a sección, autos: BERNARDINO MIGUEL SALGUEIRO, Fallecimiento. Muebles y útiles de una panadería, escaleras, tablones dormitorios comedores, ropas, etc. Exhibición día 19. Informes. Misiones 1523.

$12.60 Dic.11-13804-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor

Buena heladera, 4 puertas, eléctrica, para carnicería, el viernes 20 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón calle Piedras N.o 318, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Ferrosmalt S. A. con INVERSO HNOS. Reconocimiento de firma". Entrega al día siguiente. En exhibición. Garantía 25 olo. Comisión 6 olo.

$6.00 Dic.10-13778-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERREBERE", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de Abril de 1882, compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con Tomás Diz y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, situado en la manzana N.o 101 de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile; 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oesto con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.200.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882, compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fondo por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, e igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Laulhé. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALOM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste, donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946, se adeuda 222.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z" N.o 193. Ley Serrato, a un saldo por colector que asciende a pesos nombre de Miguel Salom), el que arroja al día 30 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953.41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados de la escritura, así como también la comisión del martillero, y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Nov.30-13306-v.dic.18.

JUAN A. VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre veintiuno del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos 9|343", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 148.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 892.50, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El Viernes 13 y Lunes 16 de Diciembre a las 14 y 30, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. "Sucesión HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI" el mobiliario, alhajas y demás existente en la casa calle Colonia número 969. Exposición desde el jueves 12 de 14 y 30 a 19 horas y los días de remate de 9 y 30 a 12. Informes 25 de Mayo 582.

$7.20 Dbre.3-13449-v.dbre.16.

LUIS E. ARANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO

BRAGA. Sucesión" (L.o 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms 17 dms., que al precio indicado importan $ 577 39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 olo de ella a los efectos legales. 3 o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42, F.o 515" se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A l ahora once Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocentos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y, al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mutegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms. deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle sin.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S E. lindando con Rodríguez Scsa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov 5-12136-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MESSUTI GOLIA sucesión" (Lo 42 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, sobre las bases a establecerse: Primero: Base $ 11.000 00: fracción de terreno ubicada en a 23 a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120186, que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3.186 con 15 decímetros deslindados por el Norte con frente a la calle Dionisio Oribe, una quebrada de metros 52 con 49 centímetros, compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 10 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente; al Oeste, metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga; al Sur, metros 52 con 48 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 56 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120484. Segundo -Base $ 800 00 Una fracción de terreno de forma triangular con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros, cuyo padrón lleva el N o 120486 y se deslinda así: metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe: metros 29 con 03 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 45 centímertos al Este lindando con el padrón N.o 120484. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravamenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v.dic.23.

SCAGLIONI CARLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de seis mil pesos del siguiente bien, un solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número veinticuatro" en el plano respectivo y que mide: siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distante su punto medio según certificado de empadronamiento, veintiun metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cabollati; treinta metros setecientos veinticuatro milítros al Sur lindando con German Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte con el solar "veintitrés" y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste con el solar "veinte". Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración así como los certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que el inmueble tiene pagados el colector, pavimento y cordón de su frente y no adeuda medianerías. 4.o) Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le convinjere el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare, aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existente a favor de dicho Banco deduciéndose su importe del precio ofrecido. 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1589 Serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por informes: mis oficinas Sarandí 456, U. T. E. 81.384.

$48.00 Dbre.3-13438-v.dbre.19.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS, sucesión", (Lo. 33. Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro) que forma parte de los solares señalados con los números: nueve, diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nueva Ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R en el croquis de subdivisión respectivo, y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros con siete metros de frente al Este, sobre la calle Victoria, a la que está designada la puerta del edificio con el número 2291 entre las calles Cagancha y Cuñapirú, distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P. y Q. o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímertos al Sur, lindando con el solar letra S. del croquis aludido, o el resto de los solares nueve y once del plano citado, y siete metros diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo cas

les exoneración de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración ... de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) ... el pavimento ... y el saneamiento ... agregados ... el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 194... ...-6 Tomás Pereira, Actuario.

$3... 00 Dic 7-13657-v.dic.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN BOTTA, sucesión. (Lo. 29, Fo. 326)", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 272 del Pueblo Victoria, 20.a sección de esta Capital empadronada con el número 36.825, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 276 metros 68 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Conciliación entre Queguay y Carlos María Ramírez; igual extensión al Sudoeste lindando con terreno de la misma manzana; 32 metros 21 centímetros en los lados Noroeste y Sudeste lindando con los solares 19 y 17 respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargos análogos y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Dic.11-13819-v.dic.28.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictado en los autos "FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesión" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo (hijos)" asistido del Actuario y el Alguacil "ad hoc", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y mejoras que contenga y se le agregue, empadronado con el número 48.662, situado en el Barrio Conciliación 21.a sección judicial de este Departamento designado con el número 9 en la fracción "U" del plano del agrimensor Héctor L. Colombo de Enero 28 de 1922 que es copia del que levantó Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1898 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Osvaldo Perelló Casaglia, compuesto dicho terreno de un área de 400 metros, deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiros, antes José Pedro Ramírez por 20 metros de fondo al Suroeste por ser esquina da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste con el solar 8 y al Noreste con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude, con respecto a los inmuebles que se subastarán, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., y los gastos que su cobro haya originado. 4.o) Que los títulos que acreditan la propiedad del bien a subastarse están a disposición de los interesados glosados a los autos en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — J. Antonio Prunell, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83 278.

$39 00 Dic ...

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: "KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (Lo. 3, Fo. 103) se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de 16.000 del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 52 544, compuesto de una superficie de 1823 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor ... Idoyaga de fecha 29 de Setiembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Suroeste dos líneas, una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1; al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste dos líneas una que parte del frente de la avenida Millán, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N.o 1, y otra de 9 metros 86 centímetros con Hipólito García; y por el Noreste 48 metros 32 centímetros lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16 000 00. 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda y demás gastos serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471 Serie 26). — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$41.60 Dic 10-13779 v dic.28

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS. Venia" se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9 en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juan Medeiros Macedo en el bien padrón número 1504 de la tercera sección judicial de este Departamento ubicado en Catalán compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiáreas 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20 520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Artigas Noviembre 29 de 1946. — Ramón D. Queiruga, actuario.

$18 00 Dic 4-13513 v dic 20.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti, contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca" (Lo 7 Fo 42) se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes y año, a la hora 16 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eusebio Suárez por ante el señor Alguacil ad-hoc asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en "Canelón Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 2374, que linda, al Norte, con Blanca Flor Iluminada Viñoly; al Sur Carmen Viñoly, y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los autos, a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a diposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$30 00 Dic.6-13564-v.dic.23.

JOSE LERGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "CERRUTT ANGEL Y OTRO, venta judicial de un bien" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo (Sábado) a las once horas a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero José Lerga asistido del subscripto, sobre la base de pesos 1 948 ... procederá al remate del siguiente inmueble, una fracción de campo y mejoras que lo acceden, ubicada en el paraje Colonia Estrella de esta sección, empadronada con el número 5456, compuesta de 23 hectáreas 6353 metros y que linda al Norte y Este con calles públicas, al Sur con José Manitto y al Oeste con Carlos Manitto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y éste en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 19 de 1946. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$24 00 Dbre 3-13450-v.dbre.19.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA, cobro de impuestos" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Alberto Riva a presencia del que subscribe y Actuario adchoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366 constituída por un terreno y sus mejoras que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie según cédula catastral de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados que linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en dos mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos ($ 2 356 80); B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se compone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00). Se previene. 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos.— Florida, Diciembre 3 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24.

FERMIN EGUREN MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CANDIDA VIRRIEL o BIRRIEL DE MEDINA (Lo. 5, Fo. 33)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fermín Eguren Machado asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del valor real que es de $ 1.602 (un mil seiscientos dos pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3714, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas 0.375 metros, 33 decímetros lindando: Al Noreste, Juan Antonio Virriel; al Noroeste, Asunción U. de Pérez; al Suroeste, Justa V. de Martínez; y al Sureste, Juan Pereira

y Juan A Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Maldonado, Noviembre 16 de 1946 — Juan Serra Fur, Actuario.

$33.00 Dbre.2-13376-v.dbre 18.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria" con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día 16 entrante de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio asistido de Alguacil ad hoc designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1751 señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928, compuesto de una superficie de 348 metros, con 2.325 centímetros, así: deslindado 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 13; 31 metros y 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 17, e igual extensión al Sur por donde linda con el solar número 19, los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías. 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Paysandú, Noviembre 23 de 1946 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz

$39 00 Nov 29-13296-v dbre 16

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, Uruguay N.o 1321 se procederá por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, a la venta judicial con la base de cuatro mil ochocientos pesos, de la propiedad sita en calle Artigas entre Lavalleja y Sarandí Padrón N.o 558 compuesta de un área de 721 metros cuadrados 48195 mm. cuadrados que linda: Sur: calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana; Norte, Desucenio Hermanos; Oeste: José Frizzoni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario ad hoc el 10 o|o de su postura a los efectos legales. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Salto, Diciembre 7 de 1946 — José Pedro Ieca, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Dic 11-04942-v dic 28.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS OUTRA, ejecución de prenda (L.o 19 F.o 574 número 229)" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 577 se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario a la venta en remate al mejor postor y sin base en dos lotes de los siguientes bienes. Primer lote: Un camión marca "International" con gasógeno. Padrón número 5804 chapa D 12.27 rojo motor número F. A. R. 51.069. Segundo lote: Una máquina escurrí "Pretos" número 665.201; 1 máquina escurrir "S. y R." modelo 53A número 662; 1 máquina de coser alpargatas, con bobinadora, sin número, patente 27.645; 1 máquina de clavar alpargatas, sin marca y sin número; 1 Balancín, sin marca y sin número; 1 máquina de coser a block, Americana, patentes G. D. G número 591, 1 máquina viradora, sin marca y sin número; 1 máquina de aparar, "Singer" modelo 3 115, número G.105-1145, 1 máquina de aparar "Imperial" número 1267 860; 1 máquina de aparar "Stower" número 149.6938; 1 máquina de aparar zuecos, "Singer" de 45 centímetros número E.9521779 modelo 29-K-31; 1 máquina de aparar zuecos, "Dierkopp" número 132492; 1 máquina de talabartero sin marca y sin número; 1 máquina de engomar zapatillas, sin marca y sin número; 1 máquina de cilindro, de planchar alpargatas, sin número y sin marca; 1 máquina de rebajar contrafuertes de zuecos, sin número y sin marca, 1 máquina de cortar viras de alpargatas sin número y sin marca; 1 cilindro de planchar suelas, "J. Serra y Delgado"; 1 tablero de fichas, con banco de madera dura; Una invertidora de alpargatas, con mesa de pino; 1 motor eléctrico "Siemens" 1 H.P. número 617 587; 1 motor eléctrico "Vermag" 1|2 H.P. número 278 538; 1 motor eléctrico "Frigidaire" 1|4 H.P. Serie A-30 modelo 3349; 1 lote de 85 sacabocados de acero; 1 juego de cuchillas de plantillas para zuecos (3 piezas); 1 juego de cuchillas de pelar y rebajar cueros (3 piezas); 1 lote de 8 mesas, 6 caballetes y tablones de trabajo; 1 lote de herramientas de mano, útiles diversos pares de hormas etc. Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.09 (Dic.3-13447-v.dic.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti calle Florencio Sánchez número 558 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones Noviembre 9 de 1946 — Antonio Sturla

$10 20 Nov 23-13043-v dic 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PERON y MIGUEL PEDRO RETHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2642. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo — Mario Ernesto Escudero Peron — Miguel Pedro Rethen.

$10 80 Nov 25-13093-v dic 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a la Sociedad ANDREALO PELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1946 — H. O. Escuder

$16.00 Nov 27-13201 v dbre 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiria calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía. ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo 22 de Noviembre de 1946 — Adela Almada de Falco.

$7 20 Nov 26-13134-v dic 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V. y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42.900 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad — Canelones Noviembre 19 de 1946.— Carlos Milber — Tomás M. Peirano

$10 20 Nov.23-13010-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946 — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14 40 Dic.10-13717-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 884. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — María Rugo — Yolanda Villamil

$6 80 Dic 10-13734 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonsó y García, Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en B. Burgues 2906. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Diciembre 3 de 1946 — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterrosa de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$19 20 Dic 10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regecreado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F. Pogonaré y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que la existencias mercaderías, brado. B) Que las existencias, muebles y útiles repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — Antonio Soto García — G. Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20 40 Dic 10-13724-v dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad "BENECH INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de mi negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1006 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1940 bis de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — Héctor Benech

$13 60 Dic 10-13759-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ el comercio que bajo la denominación de "Flel Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecido en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558 escritorio 2 estudio escribano Ricardo Bausá Rolando (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo Noviembre 1.o de 1946 — Rubens García — Nelson García — José García — Rodolfo Pereda — Cayetano Franchi — Paulino Moiana

$10 20 Dic 10 13703 v dic 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES el café y cancha de bochas de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores en el mismo comercio. Amílcar Maggiari

$3 40 Dic 10 13701 v dic 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5240. Acreedores, en el mismo comercio — Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v dic 30

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 15 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1946, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o Elección de 3 Directores y suplentes. 3.o Fijar la remuneración del Síndico, y elección del mismo. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Directorio.

$20.80 Dic.9-13696-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 480, (treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín.

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la Sociedad "Galialith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA". Productora e Industrializadora de Plásticos: la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Galialith Corporation Limitada". Feliciano Luis Torija Sanz.

$14.40 Dbre.3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRIGLIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos González Piffaretti. — Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI, su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yi N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni.

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez.

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere.

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz. — Juan Botello.

$6.80 Dic.4-13495-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL, compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer — Alberto Zibil

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Dolores Blandón, Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6.80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA", el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí 444, escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani.

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros. — Teresa González de Paiva.

$6.80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes y giraba su casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946 — Tomás M. García — Roque J. Fleytas.

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a JOSE LUIS LLANES, el comercio de almacén y despacho de bebidas, instalado en Mendoza, quinta sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1946. — José F. Operti.

$4.00 Dbre.3-13403-v.dbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa de la panadería "La Bella Italia", domicilio José L. Terra 2320|22, entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E Tancredi hijo, Misiones 1442 (Ap. 5) — Montevideo, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6.80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

VENTA

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto. — Francisco González Martínez.

$10.20 Nov 29-13268-v.dbre.18.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, cuarto piso), el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 18 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Elección del Síndico y suplente, y fijar su remuneración 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Ricardo G. Pittaluga Secretario General.

$8.00 Dic.4-13507-v dic.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribano, Rosa Dubinsky, el 16 de Octubre de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, Fo. 249 del Tomo 7.o de Contratos Sociales, se ha modificado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Lanatex Limitada" integrada por los señores David Felder, Samuel Ganz y José Muller, en lo que respecta al capital, el que ha sido aumentado en pesos 30.000.00 más ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 60.000.00, totalmente integrado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946

$10.00 Dic.4-13499-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 19 horas en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga número 2733|35, para someter a su consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o) Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o) Dar cuenta del cumplimiento del artículo 34 de los estatutos sociales respecto a acciones. 4.o) Consideraciones sobre el estado de la Sociedad 5.o) Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículo 20 y 21 de los estatutos). "El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma". De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales en esta asamblea se sesionará con el quórum de accionistas que concurran.

$18.00 Dic.4-13470-v.dic 14.

AVISO

Al comercio y al público en general: de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.

$6.80 Nov.29-13281-v.dbre 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía, con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes; estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247 al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad, sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pettersen. — Idoralina Reyes Cuitiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la calle Asambuya N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — H Pérez. — Arturo Ordiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800 al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A" R Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo. Diciembre 2 de 1946.— Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello

$6.80 Dic.6-13557-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946— Lila Araujo de Irigoyen. — Silvano Corbo

$6 80 Dic.6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar Sarandí número 451 al señor SEVERIANO SALGADO: Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo. Noviembre 30 de 1946 — Manuel Lens. — Severiano Salgado.

$6 80 Dic 6-13559-v dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylberszteín, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN, el negocio de sastrería y artículos para hombres sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10 20 Dic.6-13546-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 2194, al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

"GUION LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado de 26 de Noviembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 del mismo mes con el número 47 Fo. 212 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GUSTAVO MAGARIÑOS; JUAN FRANCISCO MARIN; ULISES FERNANDEZ REY y ARIEL MONTENEGRO constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación: "Guión Limitada" en el ramo de publicaciones y publicidad en general. Duración: dos años a contar desde el 26 Noviembre de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Capital: cinco mil pesos, aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales. Administración y representación: Será ejercida conjuntamente por los socios: Ulises Fernández Rey y Juan Francisco Marín. Podrá suplirlos: Gustavo Magariños. Utilidades y pérdidas, se distribuyen por partes iguales. Los balances al 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947. Se disolverá totalmente, a solicitud de tres socios o por pérdida del cincuenta por ciento del capital.

$14.00 Dic.6-13554-v.dic.17.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 27 de Noviembre de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores Ingeniero MANUEL DIENA ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "Inpaca Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe número 1319 de esta capital modificaron el contrato social respecto a la cláusula "cuarta" del mismo, o sea ampliando el capital que era de cuarenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos sesenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: Los señores Manuel Diena y Alberto Calo, la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos cada uno y el señor Federico Larre, la suma de sesenta y cinco mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: "El capital social de "Inpaca Limitada" es a partir de hoy la suma de trescientos mil pesos ($ 3000 000.00) moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Manuel Diena la suma de $ 112.500.00 el señor Alberto Calo la suma de $ 112.500.00; y el señor Federico Larre, la suma de $ 75 000.00. De acuerdo con los nuevos aportes el capital de la Sociedad se divide en tres mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo mil ciento veinticinco al señor Diena, iguel cantidad al señor Calo y setecientas cincuenta al señor Larre Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 30 de Noviembre de 1946, con el N.o 15 al folio 82 y siguiente del Tomo 13 del Registro de Contratos. — Ingeniero Manuel Diena. — Alberto Calo. — Fedrico Larre — Montevideo, Diciembre 3 de 1946.

$26.00 Dic.6-13590-v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín s|n. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en dicho comercio — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946 — Francisco Andrioli.

$7.20 Dic 6-13545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ, nuestro establecimiento comercial de esta ciudad que gira en los ramos de restaurant despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que citamos a los que se consideren acreedores para que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10.80 Dbre.3-13404-v.dbre.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 18 de Diciembre a la hora 14 y 30 en el local social doctor E. Pouey N.o 2330, para considerar lo siguiente: A) Balance y memoria del ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1946. B) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea para la cual se convoca. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberérán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considera válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13) — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

$14 00 Dic.7-13655-v.dic.18.

"TEJAR LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada el 27 de Noviembre próximo pasado por el escribano Héctor Mattos, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 2 del corriente los señores Miguel Angel Cordone, Santiago Cordone Juan Antonio Gandolfo Julio Bayardo, Francisco Sarubbi, Armando Ramón Guicoechea, Antonio León Bonet, Orlando Mier Odizzio Asdrúbal Fontes, Manuel Blanco Martínez; Miguel Angel Luzardo Eduardo Santiago Becco Wilfredo Tolstoy Díaz, Francisco Surroca José Ramón Goicoechea, Miguel Angel López Ernesto Rómulo Machó y David Bonilla Fontes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Tejar Limitada", con domicilio en la Villa de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) por el término de diez años con un capital de $ 30 000 00 en cuotas de pesos 600 00 integrado en un 50 o|o, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de hilados, tejidos, y afines, importación y exportación de materia prima y productos elaborados. La administración de la Sociedad estará a cargo de Santiago Cordone Armando R Goicoechea y Miguel Angel López, quienes resolverán por mayoría, debiendo autorizar todos los actos de enajenación disposición y afectación comprendidos dentro del objeto social indistintamente y conjuntamente dos de ellos. Los de enajenación disposición y afectación de inmuebles aprobados por la asamblea, deberán autorizarlos los tres socios administradores. Balances anuales al 30 de Junio — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.

[illegible] Dic.7-13608-v.dic.18

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 en el local social Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio

$6.00 Dic.7-13626-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — José M Castro Laxalt

$13.60 Nov 27-13198-v dbre.16.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobó Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada", bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución de la Sociedad "Rocca y Picasso" giro activo y pasivo F. NOR PICASSO acreedores mismo negocio. — Mercedes, Agosto 31 de 1946. — Bartolo Rocca. — Fanor Picasso.

$2.00 Dbre.2-13373-v.dbre 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Placenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. - Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima.

$14 40 Dbre 2-13374-v dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex, S. A.

$10 80 Dbre 2 13375-v dbre.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 5 de Noviembre del corriente autorizada por el escribano L. Rodríguez Villamil inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno. (Fo. 533 37 Lo 2 de Contratos Sociales), fué modificada la Sociedad "G Kupfer y Cía. Ltda." haciendo cesión de cuotas la socia Margarita Goldstein a GEYSAN y ARNOLDO J. KUPFER quedando este incorporado a la Sociedad con una cuota adquiriendo Geysa Kupfer las cuotas restantes, quedando a cargo de éste la administración de la Sociedad y prorrogándose el plazo de ésta hasta el 31 de Diciembre de 1951. — G Kupfer — Arnoldo J Kupfer. — Margarita Goldstein.

$6 00 Dbre 2-13362 v dbre 12.

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí No 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946 — Salomón Selma Horowitz — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov 26-13150-v dic.16.

AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367 constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari — Elías Sus. — Ricardo Sassón

$14.40 Nov.26 13133-v dic 16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Goyena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A Goyena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos) domiciliada en la calle Ciudadela No 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socios don JUAN GUALBERTO GOYENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1943. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena

$13.60 Nov 30-13302-v dic.19

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17 en su local social calle Uruguay 975, para tratar el siguiente Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.80 Nov.28-13255-v.dic.12.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo No 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia

$6.40 Dic.9-13688-v.dic 17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o 13, 31 36 39 40, 43 inciso A) Ap. 2.o 48 y disposición transitoria por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes." — La Gerencia.

$12.80 Dic 9-13689-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2639. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo Noviembre de 1946. — Constantino Freire

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Miguel Frangias Kanavusti.

$3 60 Nov 27-13174-v dbre 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.

$6 80 Nov.30-13307-v dic 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo Noviembre 15 de 1946 — Idea Vilariño — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13 60 Nov 27-13197-v.dbre.16.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio de herrería sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Azulnaga — Blanca Borba

$8.40 Dic.6-13548-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$8.40 Dic.5-13542-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Prop os 2267) he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, en mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social, de Rodríguez y Porteiro. Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo Diciembre de 1946 — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.

$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazéres", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946 — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez.

$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26 9 904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V. Hauret.

$6.80 Dic.5-13518-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo mi firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.

$12 00 Dic.5-13527-v.dic.24.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Diciembre a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas, B) Elección del Directorio (dos titulares y cinco suplentes) Síndico y Síndico suplente. Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 10 de Diciembre a las 17 horas en la Caja Popular (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943) — Raúl C Borsani, Presidente — Noé A Amonte, Secretario.

$8 00 Dic.5-13585-dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues No 2838 en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel González Alonso) ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 18 de 1946

$10 90 Nov 29 13292 v dbre 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 15 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Carlos A. Denby, los esposos Hugo Ponce de León Acosta y Lara y Lucila Acosta y Lara de Ponce de León cedieron al señor HUMBERTO SEQUEIROS la cuota social que les correspondía en la sociedad denominada "La Lucha" que gira en La Floresta 8a sección judicial del Departamento de Canelones. — Carlos A. Denby, Escribano.

$6.00 Dic.5-13540-v.dic.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al público que he prometido vender a don LINO GARCIA mi casa de comercio que gira en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, en el ramo de almacen y bar, debiendo los acreedores concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1946 — Rufino E. Marenales. — Lino García.

$12.90 Dic.11-13822-v.en.30.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Pablo Serrano ha vendido a sus socios LUIS IGNARIO BAUSERO y ERNESTO MEREGALLI, la cuota que le pertenecía en la Sociedad Serrano y Cía., Bazar de Arte. etc., calle 25 de Mayo N.o 520, que girará ahora bajo la firma Bausero y Meregalli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pablo Serrano. — Ernesto Meregalli. — Luis Ignacio Bausero. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946.

$9 60 Dic.11-13788-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad BRILLOPLASTIC LIMITADA el comercio Brilloplastic, que en el ramo de fábrica de azulejos, revestimientos y anexos está instalado en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 de esta ciudad, se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — Jacobo Breslaw.

$12 80 Dic.11-13780-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ROMERO BARRIOS RODRIGUEZ mi comercio ramo almacén sito en 8 de Octubre 4018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 7 de Diciembre de 1946 — Nelson Rodríguez González. — Lira Rodríguez Zamora.

$6 40 Dic.11-13759-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores MANUEL y PEDRO PAZ, mi comercio en el ramo de café bar y horno de pizza, sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4078. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Saturnino D Icardi — Rene Ventura.

$6.40 Dic 11-13760-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ, nuestro comercio, ramo café bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral San Martín N.o 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Angel Castresana Salazar — Consuelo González Costas. — Manuel Leiceguí Lanevarri.

$9 60 Dic 11-13758-v.dic.30.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S.A.

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946 a las once horas y media en el local de la calle Solís N.o 1532 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12 00 Dic.10-13723-v.dic.27.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946 a las once horas y cuarenta y cinco minutos en el local de la calle Solís N.o 1532 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12 00 Dic.10-13722-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos, análisis e importación. Acreedores ocurrir a Valparaíso 1410. — Andrés Aguirre Arregui.

$12.00 Dic.10-13726-v.en.3.

CENTRO AVIACION SALTO

LICITACION PUBLICA

Adquisición de un avión

Segundo llamado

El Centro de Aviación Salto, llama a licitación pública, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo en un todo al pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en su sede Uruguay 564 Salto y en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 27 de Diciembre actual y la apertura de propuestas, se efectuará en la citada Dirección, a las 9 horas del día 28 de Diciembre actual. — Salto. Diciembre 3 de 1946 — José G. Amaro, Presidente. — E. Mario Supparo, Secretario.

$8.00 Dic.7-13595-v.dic.16.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (CAPSA)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición y consideración de lo actuado por el Directorio desde la última asamblea. 2.o) Consideración de los contratos de los distribuidores. 3.o) Consideración de las renuncias de los Directores y elección de reemplazantes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o exhibir un certificado bancario en las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el artículo 36 y concordantes a los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.

$12.00 Dic.10-13800-v.dic 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedictti.

$7 20 Dic.10-13719-v.dic.21

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía, establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897 899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y HERMENEGILDO CAMPOS, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946 — Ignacio Mendivil Etchegaray — María Julia Goenaga de Mendivil — Luis Alberto Goenaga Laviuzza.

$19 20 Dic.10-13716-v.dic.30

SOFISA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en su sede de calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario balance cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1946 así como del informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Directorio.

$12.80 Dic 11-13826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que con sede en la avenida San Martín N.os 2113/17 gira en esta plaza en el ramo de Heoterfa y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo Noviembre de 1946

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez — Irma Santoro de Menéndez

$6.80 Nov 22-12932 v.dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago Ejido 1676 he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248 de la localidad de "La Paz" Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676 — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946 — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez

$14 40 Nov.25-13089 v dic 14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad de Salto bajo la razón social de Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — José Luzuriaga — Julio Peirano.

$16.00 Nov 25-13106 v dic 17

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio a los señores VIÑOLY HNOS. firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro, quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly

$10 20 Nov 27-13022 v dic 12

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse formado quórum en la primera citación se convoca nuevamente a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el 17 de Diciembre de 1946 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 2.o Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$3 60 Dic.11-13791-v.dic.13.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

Cristalerías y fábrica de Vidrio de Construcción

CONVOCATORIA

Octava asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo Lunes 23 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día 1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (Artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Integración del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real, N.o 4373, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

$11 20 Dic 6 13569 v dic 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen cuarta sección al señor SATURNINO PERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación — Durazno Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmio

$8.00 Dic.10-13718-v.en.3

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos Sociedad Anónima "La Garrapata"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Marcelino Izcúa Bargat, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima La Garrapata" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "La Garrapata"

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los subscriptos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Estatutos de la Sociedad Anónima "La Garrapata S. A."

TITULO I

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "La Garrapata S. A." se constituye una sociedad anónima de carácter ganadero, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo y que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por principal objeto la explotación de la ganadería y de la agricultura en su forma más amplia, ya sea directa o indirectamente por medio de sociedades, medianerías o cualquier otra forma. Tendrá asimismo por objeto la administración del capital social y de los fondos de reserva que se vayan acumulando; promover la colonización y el fraccionamiento de tierras, como así comprar y vender, tomar y dar en arriendo y subarriendo inmuebles urbanos o rurales, comprar y vender títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedades y compañías nacionales y extranjeras, hacer préstamos hipotecarios y prendarios y en general cualquier otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de sus capitales, dentro de los fines sociales, pudiendo pagar lo que adquiera en efectivo o en acciones de esta Sociedad. Las distintas actividades que se refieren los párrafos anteriores, podrán también desarrollarse en el extranjero a cuyo efecto el Directorio nombrará agentes o apoderados o instalará agencias o sucursales donde fuere necesario; asignándoles el capital a invertirse en ellas, quedando aquellos y éstas, bajo la inmediata dependencia del Directorio Central de Montevideo, recibiendo de él, las instrucciones necesarias para su gestión.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) dividido en mil acciones de mil pesos oro cada una, pudiendo sin embargo el mismo título representar más de una acción.

Art. 5.o En casos de aumentos de capital se dará preferencia a los accionistas para subscribir el nuevo capital, a prorrata de las acciones que posean de la Sociedad.

Art. 6.o Las acciones de la Sociedad serán al portador, y llevarán además del sello oficial la firma del Presidente o del Vicepresidente y la del Secretario. Dichas acciones serán extraídas de libros talonarios de numeración correlativa.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no conoce más que un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los causahabientes de los tenedores de dichas acciones de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia.

Art. 8.o El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros y tres suplentes, elegidos todos por mayoría de votos, por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presenten el balance general y la memoria anual. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 10. El Directorio al constituirse, nombrará de su seno a mayoría de votos, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

Art. 11. Para ser Director, se requiere ser mayor de edad y poseer veinte acciones de la Sociedad.

Art. 12. El Directorio formará quórum para sesionar con la asistencia de dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todas sus resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado y éstas leídas y aprobadas serán firmadas por todos los presentes a la reunión.

Art. 13. El Directorio se reunirá todas las veces que el Presidente o un Director decidan su convocatoria. En ambos casos la citación se hará siempre por el Presidente en forma escrita, debiendo además concurrir el Síndico.

Art. 14. Fuera de los casos de expiración de mandato, los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada. b) Por renuncia aceptada por el Directorio. C) Por resolución expresa tomada por la asamblea general por dos tercios de votos presentes. D) Por falencia o por condena o pena infamante. E) Por abandono del cargo, sin causa justificada, a juicio del Directorio.

Art. 15. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para llenar los fines para que ha sido constituída esta Sociedad, y en tal sentido para administrar, regir y gobernar sus negocios, tanto en el Uruguay como en el extranjero. En general corresponde al Directorio, practicar todos los actos que no estén expresamente reservados a la asamblea, pudiendo hacerlos por medio de mandatario. El Directorio ejerce, a la vez, la representación legal de la Sociedad en todos los casos. Corresponde especialmente al Directorio: A) Administrar los establecimientos rurales y propiedades urbanas. B) Comprar y vender ganado y productos ganaderos y agrícolas. C) Adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos de renta, acciones de sociedades y compañías de otros valores. D) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento y subarrendamientos por cualquier término que no exceda el de la ley. E) Emitir obligaciones hipotecarias con autorización previa de la asamblea de accionistas convocada de acuerdo con el artículo 34, de los estatutos. F) Fijar la cantidad proveniente de los beneficios líquidos destinada a gratificar al personal de la Sociedad. G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias redactando al efecto la correspondiente orden del día. H) Nombrar el Administrador o Administradores de los establecimientos rurales y de las demás propiedades de la Sociedad. I) Practicar un balance anual y redactar la memoria. El balance se hará el 31 de Diciembre de cada año y sus resultados, así como la memoria se someterán a la asamblea general ordinaria de accionistas. J) Tomar dinero en préstamo a plazo fijo o en cuenta corriente con o sin garantía, colocar los dineros propios sobrantes en préstamo o depósito y hacer descuentos en los Bancos. K) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, designar las personas que han de ocuparlos, separarlos de sus puestos, disponer sus traslados y establecer las retribuciones que se les acuerden. L) Conciliar, transigir y someter las cuestiones a la decisión de árbitros y arbitradores. M) Celebrar toda clase de contratos. N) Conferir poderes generales o especiales. O) Celebrar medianerías o sociedades para la colonización y explotación agrícola o ganadera.

Art. 16. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la Sociedad.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la Dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes cometidos: A) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio en todas las cuales podrá votar y dispondrá el doble voto en caso de empate. B) Dar cuenta detallada al Directorio de todo negocio que se le proponga a la Sociedad. C) Convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria en los casos en que proceda. D) Ejecutar las resoluciones que tome el Directorio o la asamblea, de acuerdo con los estatutos, para lo cual autorizará con su firma, refrendada por la del Secretario o en su defecto por la de uno de los miembros que designe el Directorio entre otras, las escrituras de compraventa, arrendamiento, prenda, hipoteca, la emisión de obligaciones hipotecarias y cualesquier otro acto previsto por estos estatutos y que consten como resolución en los libros de actas. En general, todo documento que importe una obligación de la Sociedad para con terceros, deberá ser firmado por el Presidente y Secretario o en su defecto el miembro que designe el Directorio. E) Firmar conjuntamente con el Secretario, o en su defecto, con el miembro que designe el Directorio, los cheques, recibos, giros, letras, vales pagarés y cualquier otro documento bancario o comercial o civil, entendiéndose que esta enunciación, no es limitativa.

Art. 18. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento.

Art. 19. En caso de impedimento del Vicepresidente el Directorio designará a uno de sus miembros, como Presidente ad-hoc, quién ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

TITULO V

Del Síndico

Artículo 20. El Síndico que podrá ser o no accionista, persona o sociedad, serán nombrados cada dos años por la asamblea general ordinaria y podrán ser reelectos.

Art. 21. Son atribuciones del Síndico: A) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación activa y pasiva. Con ese objeto podrá examinar los libros sociales en todo tiempo, haciendo las indicaciones que estime convenientes. B) Presentar a las asambleas ordinarias, un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales de la Sociedad.

Art. 22. En caso de impedimento del titular, o faltando éste por cualquier causa, será convocado el suplente, quien ejercerá el cargo con las mismas atribuciones. Son causas para remover al Síndico o al suplente, las expresadas en el artículo 14.

TITULO VI

Asambleas

Artículo 23. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local día y hora que fije el Directorio. La asamblea considerará la memoria del ejercicio, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, considerará el informe del Síndico, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes, siempre que corresponda, la de los Síndicos titular y suplente. Tratará además los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 24. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los determinados en la misma, o los que hayan sido propuestos con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Estos asuntos quedarán incorporados al orden del día. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera a elección del Directorio, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para su realización.

Art. 25. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. La Sociedad otorgará el correspondiente recibo que servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la misma.

Art. 26. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista, personalmente o representada por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente y siempre con el recibo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a un Director, Síndico o empleado de la Sociedad.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento del capital integrado expresando y fundamentado el objeto y carácter urgente de su pedido. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrá discutirse en ella asuntos ajenos a los establecidos en la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la presentación de la respectiva solicitud publicándose los avisos en la forma dispuesta en el artículo 24.

Art. 28. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver con la asistencia de accionistas que representen la

mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. No teniéndose el quórum establecido pasada una hora de la fijada para su realización la asamblea quedará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Art. 29. Con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio se establece que: los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones de mil pesos valor nominal cada una.

Art. 30. El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente o el Director que la asamblea designa presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate, tendrá además voto decisivo, quedando a su cargo el nombramiento de escrutadores quienes conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmarán el acta de la asamblea que se llevarán en un libro especial rubricado.

Art. 31. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las cuestiones que se trataren. Las votaciones serán por aclamación, nominales o secretas cuando el Presidente lo estime conveniente.

Art. 32. Después de abierta la sesión el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día las resoluciones de los asuntos que fueran objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazarse para el día siguiente hábil la continuación del acto el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieran.

Art. 33 Cualquier accionista tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada siempre que a su vez se haya comprometido por escrito ante la Sociedad de notificarla en caso de venta parcial o total de sus acciones.

Art. 34. Las resoluciones que a continuación se detallan sólo podrán tomarse en una asamblea convocada expresamente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, debiendo concurrir accionistas que representen, cuando menos el setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado. A) El aumento o disminución del capital social. B) La venta, permuta o hipoteca de los bienes raíces de la Sociedad. C) La venta de títulos de renta. D) La emisión de obligaciones hipotecarias. E) La reforma de los presentes estatutos. F) La disolución de la Sociedad antes de la expiración del término fijado. G) La fusión o amalgama con otra sociedad. H) La prórroga de la duración de la Sociedad. I) El cambio de objeto de la Sociedad. Para adoptar resolución afirmativa en los casos arriba especificados se requiere la mayoría de tres cuartas partes de los votos presentes o representados en la asamblea.

TITULO VII

Distribución de utilidades

Artículo 35. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual, una vez deducida la cantidad que fije el Directorio para gratificar el personal, en la proporción que juzgue conveniente, serán repartidas en la siguiente forma: A) El seis por ciento para distribuir entre los miembros del Directorio. B) El saldo en la forma que lo determine la asamblea general, teniendo en cuenta la fijación de la retribución al Síndico.

Art. 36 Los dividendos que resuelva pagar la asamblea, se abonarán dentro de los sesenta días después de sancionados por ésta, a los mismos accionistas o a sus representantes, a la presentación de las acciones en la oficina de la Sociedad, o en donde lo determine el Directorio. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años se prescribe[illegible] favor de la Sociedad y se llevarán a un [illegible] de reserva.

TITULO VIII

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 37. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se convocará a la asamblea general de accionistas, a efecto de que por mayoría de votos, decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una comisión liquidadora especialmente designada con ese objeto por la misma asamblea.

Art. 38. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegro el capital a los accionistas, resultase un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma: A) El 10 o|o a los liquidadores. B) El 90 o|o a los accionistas.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio y el Síndico de la Sociedad serán designados por los fundadores, una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los suplentes respectivos serán nombrados por éste Directorio cuando fuere necesario.

Art. 40. Queda autorizado el señor Nicolás Uría para gestionar de los Poderes Públicos, el reconocimiento legal de la Sociedad y la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, facultándosele desde luego para aceptar o rechazar las modificaciones de que ellos pudieran ser objeto, al solicitar su aprobación. — Ramón Uría Etchevarne. — Santiago Uría. — Sebastián Uría. — Pedro J. Jaunarena. — Angel Silvarino. — Nicolás Uría. — Ernesto Chiesa. — Josefa E. de Uría. — Nilda M| Laurini. — Carlos M. Larralde. Escribano, con estudio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1485.

Certifico. — Que los señores Ramón Uría Etchebarne, Santiago Uría, Sebastián Uría, Pedro J. Jaunarena, doctor Angel Silvariño, Nicolás Uría, Ernesto Chiesa, señora Josefa Etchebarne de Uría y la señorita Nilda Laurini, todos uruguayos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento subscribieron en mi presencia los estatutos que anteceden ratificándose de su contenido previa lectura. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. — Carlos M. Larralde.

Copia. — Montevideo 26 de Setiembre de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Nicolás Uría, constituyendo domicilio a este efecto en la calle Guaviyú N.o 2432 de esta ciudad, al señor Ministro como más haya lugar por derecho, digo: Que como así lo establece el artículo 40 de los estatutos de "La Garrapata S. A." que acompaño al presente escrito, se me confirió la autorización para gestionar del Poder Ejecutivo la obtención de la personería jurídica. Es en virtud de esta facultad y de lo que al respecto establece el artículo 405 del Código de Comercio que solicito del señor Ministro quiera acordar a la Sociedad que represento la debida autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez este estatuto. Solicito además, que oportunamente se me devuelvan los orginales para su inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando las copias respectivas a ese efecto. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi más alta consideración. (Fdo.): Nicolás Uría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la sociedad anónima en formación "La Garrapta S. A.", puede ser aprobado a juicio de esta Inspección General, con la siguiente salvedad expresada por vía de aclaración: las obligaciones hipotecarias a que hace referencia el inciso E) del artículo 15 y el inciso D) del artículo 34, podrán emitirse únicamente sobre bienes propios de la Sociedad y en ningún caso sobre bienes de terceros, por ser esa actividad privilegio del Banco Hipotecario del Uruguay. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Antuña Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debencures" (artículo 15, Ins. E) mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictamen de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Company Uruguay", y N.o 483|944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "La Garrapata S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Fdo: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25|946 — Vista al interesado. — Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Nicolás Uría en representación de la Sociedad Anónima "La Garrapata" y debidamente autorizado por el Art. 40 de los estatutos en trámite, pone en conocimiento del señor Ministro, que acepta la observación formulada a los mismos. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro muy atentamente. — Fdo.: Nicolás Uría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvare Cina. — Sr. Ministro: Nicolás Uría en representación de la Sociedad Anónima "La Garrapata" debidamente autorizado por los estatutos sociales en trámite ante ese Ministerio, al señor Ministro dice: Que los iniciadores de la Socedad que represento han resuelto modificar el Art. 40 de los estatutos que tramitan, en lo que se refiere al capital autorizado, que en lugar de un millón de pesos será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), y las acciones que en vez de ser: mil acciones de mil pesos serán quinientas acciones de mil pesos cada una. Para prestar la conformidad que haya lugar firman conjuntamente con el subscripto todos los iniciadores de la Sociedad, o sean las personas que firmaron los estatutos originales y que obran en poder de ese Ministerio. Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Ministro muy atte. — Fdo: Nicolás Uría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16|946. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "La Garrapata" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de la ganadería y la agricultura y el fomento de la colonización. 2.o) El capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 15 y 34. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "La Garrapata" con las observaciones aceptadas por los interesados y concederle autorización para iniciar sus actividades, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 2 de Julio de 1922, y archívese. — Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Nicolás Uría, constituyendo domicilio en la calle Ejido 1557, Apto. 6, al Sr. Juez digo: Que con fecha 16 de Noviembre de 1946 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "La Garrapata" y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por disposición estatutaria (Art. 40) se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En mérito a ello del Juzgado solicito: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como lo publicación, librándose los oficios del caso, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva una vez verificado lo qque solicito. Otrosí digo: Que una vez realizada la inscripción se proceda a la rúbrica de los libros de contabilidad que presentaré oportunamente. — Nicolás Uría.

Presentado hoy, Noviembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, con unos estatutos. Conste. — Tróccoli. — Tomé razón con el N.o 1804 al F.o 461 del L.o 35 de Conocimiento. Conste. — Tróccoli. — Montevideo, Noviembre 21|946. — Al despacho del señor Juez. — Tróccoli.

16850. — Montevideo, Noviembre 21|946.— Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al M. Público. — M. Izcúa Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcúa Barbat en Montevideo, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 7091. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Pagano. — Montevideo, Noviembre 23|946. — Recibido hoy. Conste. — Tróccoli. — Montevideo, No-

viembre 23|946. — Al despacho del señor Juez. — Tróccoli.

Nº 5089. — Montevideo, Noviembre 23|946. — Vistos: De conformidad con el M. Público, decrétase la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Garrapata" en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos líbrese el oficio del caso al citado Registro de turno, acompañando los presentes autos, cumplido vuelvan. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — Juan Antonio Tróccoli.

N.o 5090. — Montevideo, Noviembre 23 de de 946. — Sr. Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. En autos "La Garrapata S. A." Inscripción de estatutos, se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado del 23 cte., se decretó la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Garrapata", a cuyo fin se remiten los mencionados autos en fs. 16. Saluda a Vd. atte. — M. Izcua Barbat, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Recibido el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Conste. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 28|946. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 44 al F.o 191 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$344.00 — 13549.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

23 del corriente: Utiles de oficina.
27 del corriente: Papeles y materiales de encuadernación.
23 del corriente: Utiles de Limpieza.
(Cuenta corriente) Dic.12-24950-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir leche pasteurizada o inspeccionada para las Unidades del Ejército y La Marina de Guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24954-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: azucareros de vidrio, bandejas de aluminio, botellas para agua, copas de cristal, coladores para té, cafeteras de bronce niqueladas, vinagreras de vidrio, guiseras de loza, fruteras de porcelana, posa platos de corcho ensaladeras de vidrio ensaladeras de loza, exprimidores de vidrio, fuentes de porcelana, fruteros de loza, jarras de vidrio, jarras de loza, mantequeras de vidrio, platos de loza pocillos porcelana con platos para café y te, paneras de mimbre, palilleros de vidrio queseras, teteras de bronce niqueladas, soperas de porcelana, salseras de loza, vasos de cristal, aros para servilletas, cuchillos para mesa, cuchillos para postre, juegos cubiertos para pescado, cubiertos para trinchar, cucharas para mesa, cucharas para postre, cucharas para café y te, cucharones, tenedores para mesa y para postre, servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos con platos para desayuno requeridos para las Unidades de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24955-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta Corriente) Dic.12-24956-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: 50.800 metros de brin ye ba mate requerido para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24957-v.dic.14.

EJERCITO Y LA MARINA
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 112
(Segundo llamado)

Llámase la licitación pública N.o 112 para adquirir: 50.000 kilos de alfalfa seca puesta sobre vagón en la estación Paysandú o en el Cuartel del 8.o de Infantería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24958-v.dic.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la segunda vez, para la construcción de pabellones para parque en los cuarteles de las ciudades de Minas, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en este Servicio el día 26 del corriente a la hora 16. El juego de planos y memorias vale $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.12-24953-v.dic.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
(Segundo llamado)
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.950 piques de curupay, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la sección Proveeduría del Banco calle Río Negro N.o 1404 todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán, cualquiera sea el número de proponentes por tratarse de un segundo llamado, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.12-24947-v.dic.20

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos" de acuerdo a las bases establecidas. Para proveer seis cargos (6) de Dentistas Escolares en la Capital, e igual número en campaña. Las solicitudes serán recibidas en la Sección Concursos del Organismo calle 25 de Mayo N.o 520, hasta el 24 del corriente a las 12 horas.
(Cuenta corriente) Dic.12-24948-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.479
Cable Telefónico Troncal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 3.750 metros de cable telefónico troncal, de 600 pares en total, con conductores de alambre de cobre electrolítico de 0,6mm. de diámetro sin pupilizar, etc., y accesorios a suministrar en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.12-24951-v.dic.17.

U. T. E.
Sorteo de Valores

Se lleva a conocimiento de los tenedores de Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica S. A. que esta Administración a cuyo cargo se hallan las expresadas Obligaciones, procederá a realizar en su local de la calle Julio Herrera y Obes número 1471, el día 17 del corriente mes a la hora 10 al sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 35.000. El sorteo se realizará en la proporción que corresponda a las dos series en circulación. Se previene: Que el acto será público verificándose en presencia del Presidente del Directorio, Gerente Administrativo, Contador General y un escribano de la Institución, que labrará el acta respectiva. Que las Obligaciones sorteadas cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.12-24952-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN VAGLIO ciudadano legal editor impresor, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1620, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la edición de la obra titulada: "Currito de La Cruz" (autoría de A. Pérez Lugín) de la que ha depositado dos ejemplares impresos en su editorial "Ceibo", en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Octubre 6 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Dic.12-13859-dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49208. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PEDIGREE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-13837-v.dic.23.

ACTA N.o 49214. — Montevideo Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, solicitan registrar la marca "SEDAN" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-13838-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Campo de Aterraje para la P.L.U.N.A. (Rivera)

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados, que, por decreto del 23 de Octubre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Lonstau el 10 y el 11 de Setiembre próximo pasado.

Expropiación N.o 1: Propietario, Modesto J. Ipar. Padrón N.o 1998 (parte). Superficie: 157 hectáreas 8843 ms.2 84 dms2.

Expropiación N.o 2: Propietario, Hipólito J. Zás. Padrón N.o 340 (parte). Superficie: 78 hectáreas 7209 ms2. 86 dms2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 121; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan José Mendoza, Aux. 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.12-24949-v.dic.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa el dicho artículo, debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En te de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 12 de 1946

1.a Sección

MARTIN COHEN, 31 años, soltero, químico-industrial, griego, ciudadano legal argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y GABRIELA VEAU, 32 años, soltera, francesa, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

ANIBAL ENRIQUE ALZAGA, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723, y MARGARITA MARIA CASH SILVAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723.

JULIO CESAR MACEDO HONTOU, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Colonia 826, y HILDA BROS DE ECHANIZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 826.

5.a Sección

LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1166, y ANA MARIA SAN... [illegible], soltera, argentina, domiciliada Soriano 1166.

MANUEL JAIME OLIVER SAÑUDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1158 y MARGARITA ANGELA HAYDEE SILVA GIANNETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1158.

JOSE SANCHEZ, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1132, y DORA AIDA PASSANO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Curuguaty 1037.

GILBERTO MONTAÑEZ, 43 años, divorciado de Ofelia Ugalde, oriental, carpintero, domiciliado Isla de Flores 1415, e HILARIA D. MORA VACCARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1415.

ROBERTO ALONSO BUSCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1059 y SARA VIOLETA FRIGONIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1059.

JUAN CARLOS PEREYRA GETTE, 24 años, soltero, hojalatero-mecánico, domiciliado Durazno 1403, y PERLA BECERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1403.

9.a Sección

MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI, 25 años soltero, chapista, italiano, domiciliado Garzón 1930, y ELVIRA FAOTTO CARRANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5735.

RAUL WALTER MARQUEZ, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Rincón de Melilla, y AIDA PONCE DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón de Melilla.

12.a Sección

PASCUAL MAGLIOCCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2950, y ANTONINA DI NATALE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2938.

RODOLFO PONS, 34 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Pedernal 2086, y IRMA FERONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2086.

JOSE FLORENTINO MAINE, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1715, y CAROLINA ISABEL BIANCHI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2095.

ELIAS RAUL GONDON, 28 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2105 y LEONOR CARMEN SALVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2085 bis.

MAURICIO RATKIN, 25 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Porongos 2924, y REBECA BEKER 22 años, soltera, lituana, domiciliada Porongos 2924.

JOSE MARIA ZIRECHI, 48 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2979, y EUGENIA ROUZAS 37 años soltera, oriental, domiciliada Pando 2979.

LUIS PASCUAL CAMURATI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3189, y EMELIA CASSESE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3189.

PEDRO LUIS HELLER, 39 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado Figurita 2863, y FORTUNA ISABEL AGÜERRE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Figurita 2863.

GERMAN BLECHMAN, 25 años, soltero, instalador sanitario, letón, domiciliado Villardebó 2090, y RAQUEL GALUN, 20 años, soltera, empleada, mejicana, domiciliada Guaviyú 2857.

MAURICIO BURSTIN, 25 años, soltero, bailarinero, polaco, domiciliado Guaviyú 2582, y CELIA WILDBAUM, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2766.

FELIPE VICO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2136, y GREGORIA JULIANA LARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2136.

13.a Sección

ERNESTO AGUSTIN MARTINELLI, 50 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Puerto Rico 4142, e IRMGARD EUSEBIA JULIA WOLFF CLAUSEN, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4142.

JUAN GUIDO PAGANI, 54 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado República Argentina 1917, y CECILIA RAPALLINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1917.

JOSE ANTONIO MIGLIOZZI, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Portugal 3625, y AMERICA ELCIRA PIÑON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1952.

JUAN BIRUCOFF, 59 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado Grecia 4176, y CATERINA YARIFI, 53 años, soltera, rusa, domiciliada Grecia 4176.

PEDRO RODOLFO LEGARTE, 35 años, divorciado, jornalero, domiciliado Rusia 2296, y BLANCA ELVIRA PAEZ CASTELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2455.

14.a Sección

EBAR DUEÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 metros N.o 3788, y NILDA MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 630.

LUIS ALBERTO PRECIOZZI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jujuy 2634, y ALMA BLANCA PORTA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Jujuy 2634.

MANUEL MAY TOYOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3831, y MARIA LUISA ROMAY, 21 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Valle Edén 3718.

PABLO JOSE DESIREE ROMAIN, 32 años, soltero, periodista, argentino naturalizado, domiciliado Larrobla 905, y MARIA DEL CARMEN BELAUNDE, 29 años, soltera, española, domiciliada Larrobla 905.

16.a Sección

LUIS EDUARDO VAELLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Camino 37, y MARIA ALBA MARICHAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada S. Martínez 5251.

MANUEL LOPEZ, 51 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4381, y HORTENSIA GIMENEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4381.

JOSE PEDRO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4440, y EVA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4440.

VICTOR DARIO MARTINEZ, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá s.n., y VIOLETA IRMA TOLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 318

18.a Sección

JULIO CESAR CABALLERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1428, Ap. 2 y ELENA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2741.

ALFREDO JAIME BEST, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Porto Alegre 2608, y LUCIELLE ROBINSON, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Porto Alegre 2609.

ALFREDO GENARO VIERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 434, y EULALIA GUTIERREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Eiläuri 717.

JORGE SAIBENE (hijo), 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1518, y NELIDA ELECTRA DI BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2617.

19.a Sección

JORGE TOMAS PARRILLO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Goes 2023 y GAUDENCIA ALICIA ANDREGNETE, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Goes 2019.

ENRIQUE CORSINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2288, y IRMA HAYDEE VERNENGO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berthelot 1867

PEDRO YANNONE, 32 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2156, y REINA AURORA MONTEVERDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2156.

23.a Sección

ISMAEL FRANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2579, y NELIDA LILIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2581.

ARTURO AGUSTIN RISSO DE LEON, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2610, y BRENDA MARIA SARASOLA SUBERBIELLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2610.

UBERFIL RENEE VALERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2195, y CIRILA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2195.

SOCRATES JUAN IGLESIAS PICCARDO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3619, y MARIA AMALIA REY NOBLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

$2.00 Pip.-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIO BOGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Dic.12-13861-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LIVET DE CARCAVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Dic.12-13850-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BARBERO o SANTIAGO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-13851-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO PARODI o PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-13852-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTINO PREZIOSI o AGUSTIN PREZIOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-13853-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herede-

ros, acreedores y demác interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA DOMINGA o OFELIA OTERO DE GUIZZONI y de don ANTONONIO GUIZZONE o ANTONIO GUIZZONI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Dic.12-13830-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 5.o turno. — SARA BONELLI MARTINEZ, domiciliada en Misiones 1442, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presento a los señores Plinio Bautista y Eduardo Fritos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sara Bonelli Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.12-13856-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: HERZ GEJLER por su menor hijo: Moisés Aser Geller. Emancipación. L.o 34. F.o 202", se hace saber que por escritura que, previa autorización del Juzgado, autorizó el señor escribano Manuel C. C tañy, el 13 de Noviembre del corriente año, don Hersz Geiler emancipó a su hijo Moisés Aser Gejler autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Dic.12-13838-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Estéban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de d ña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$30.00 Dic.12-13669-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 6 de 1946. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$6.00 Dic.12-13828-v.dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposici óndel subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO FERMIN ETCHISSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13821-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto de Fray Bentos. Denuncia. Hallazgo de dos embarcaciones. (Arts. 1465 del Cód. de Comercio)", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en las siguientes embarcaciones: Una: largo 4.30 ms., manga 1.60 ms. puntal 0.65 ms. popa espejo. Y otra: largo 4 ms., manga 1,05 ms., puntal 0.65 ms. bote popa espejo, encontradas en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles Grande" de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el Art. 726 del Código Civil.— Fray Bentos, Noviembre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Costas) Dic.12-24945-v.en.11.
Feb.10-v.mz.13.

Sentencia de Contrabando

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Pedro M. Chiavone contra FRUCTUOSO TERRA, BENITO ARAMBURO y FELIPE ALBORNOZ, contrabando", se han dictado las siguientes sentencias: 330 Fray Bentos, Febrero 6 de 1945. — Vistos en Primera Instancia y en definitiva: estos autos seguidos por el Ministerio Fiscal contra Fructuoso Terra, Benito Aramburo y Felipe Albornoz, sobre contrabando.

Resultando: En horas de la mañana del día 21 de Marzo del año 1944, llegó a "Tres Bocas" en "Bellaco" casa de Eduardo Bochard, el ómnibus conducido por Vladimir Sabelin, que se dirigía de "San Javier" a "Young" conduciendo tres bultos, consignados a la empresa del señor Carminatti, para que lo entregara en la ciudad de Fray Bentos, a María Martínez, en la calle Rivera N.o 1374. Teniendo la policía seccional en forma confidencial, noticia de que en los expresados bultos se ocultaban mercaderías de procedencia Argentina, tomó las providencias necesarias para examinar las piezas en cuestión, en presencia de tres testigos. Dichas providencias dieron por resultado, comprobar que los bultos aludidos contenían veintiseis paquetes con un total de 601 pieles curtidas, tipo cabritilla, y un paquete con cuatro metros y 10 ceintímetros de tela para calzado, y teniendo el papel que recubría las piezas, la leyenda: "Industria Argentina", habiéndose levantado el acta judicial correspondiente.

Resultando: Que se ha comprobado en autos, que el día 13 de Marzo, Benito Aramburo, llegó conduciendo en una jardinera, a la empresa de transporte de Vladimir Sabelin, los tres bultos referidos, que dejó despachados para Fray Bentos, con escala en el comercio de Eduardo Bochard, para que fueran levantados por la empresa de Carminatti, y conducidos a la ciudad de Fray Bentos, destinados a María Martínez en la dirección precitada. Benito Aramburu expresó, que Cuperto Otonello, que reside en la isla "Cambacuá" de jurisdicción Argentina, vino a nuestras costas donde se encontró con él y le pidió que le trajera esos tres bultos, yendo Aramburo con una jardinera que pidió prestada a Víctor Olivera, el día convenido con Otonello y levantó los tres bultos de la "Cimbra" que existe en el potrero número 3 del Banco Hipotecario, ubicado en nuestra margen del río Uruguay, donde encontró a Otonello con los tres bultos, los que condujeron hasta la jardinera, pagándole por ese concepto, veinte pesos, traídos los bultos a la agencia "Sabelin" quedaron los bultos depositados allí, y ratificando Olivera lo expresado respecto al préstamo de la jardinera, agregando que, ignoraba que ella fuera utilizada con fines ilícitos. Aramburo reconoció los tres bultos manifestando desconocer el contenido de los mismos. El día 22 de Marzo, se comprobó que en un ropero existente en una pieza comedor, en casa de Fructuoso Terra, se encontraba un bulto con tres paquetes, conteniendo uno de los paquetes, 24 pieles de cuero blanco y los otros dos paquetes, con 22 y 24 pieles respectivamente, imitación cabritilla, color negro, formando un total de 70 piezas, y en otra habitación contigua, dentro de un baul, fueron hallados dos paquetes, con 24 pieles cada uno, de las mismas características, de los anteriores y con un sello que indicaba la procedencia de la República, Argentina. Fructuoso Terra, manifestó que esas pieles las encontró tiradas en el estero de su chacra, que da al río Uruguay, ignorando que fueran de procedencia Argentina; que no hizo denuncia por ignorar nuestras leyes agregando que, el instigador del contrabando hallado en su casa fué el empleado Aduanero Felipe Albornoz, que lo inició en esas actividades, desde dos años antes, siendo la misión o cometido de Terra, recibir en la costa los contrabandos que traía de la isla argentina "Cambacuá" o "Vilardebó", Cuperto Otonello, pagándole Albornoz por esa tarea, la suma de veinte pesos. Que el contrabando hallado en su casa, es resto de un depósito que retuvo el declarante hace más de un año, por no haber cumplido Albornoz con el precio de paga convenido de antemano. Que se trata solamente de un contrabando y no de varios, al que se refiere en su declaración. Que retuvo ese contrabando, por haber sido engañado por el empleado Albornoz, "que le dijo que eran papeles de diarios" y además no cumplió con su palabra; diciendo la verdad del contenido de los bultos. El aprehensor de las mercaderías Comisario Pedro M. Chiavoni, expresó en forma clara, precisa, concordante y coordinada, lo que ya se ha expresado de como tuvo conocimiento del hecho; y sobre la forma en que procedió y que, dió por resultado, la detención de 719 pieles y el género para zapatos ya mencionado; cuya procedencia ya ha sido expuesta, y cuyas mercaderías fueron introducidas clandestinamente al país, por intermedio de un súbdito Argentino y los procesados Aramburo, Terra y Albornoz; quedando demostrada la intervención de este último, por los datos proporcionados por Víctor Olivera, y por el destino de la mayor parte de la mercadería detenida, dirigida a una supuesta María Martínez, domiciliada en Fray Bentos, en la misma casa en que habita Albornoz, por lo declarado por Aramburo y Fructuoso Terra.

Resultando: Que instruído el sumario correspondiente, en forma legal; y pasados los autos al señor Fiscal, este Magistrado, presentó el escrito de fs. 44 a 48 vta. deduciendo acusación contra Fructuoso Terra; Benito Aramburo y Felipe Albornoz, como autores de la infracción aduanera de contrabando, imponiéndoles el comiso de toda la mercadería aprehendida; vehículo y equino conductores de parte de ella y demás tributos correspondientes y prestaciones legales.

De dicha acusación, se confirió traslado a los denunciados por nueve días perentorios, el que no fué evacuado y habiéndoseles acusado rebeldía por el denunciante, se llamó autos para sentencia; citadas las partes.

Considerando: Que corresponde probar los hechos a quién los alega y el denunciante; así lo hizo, resultando del sumario administrativo y de las actuaciones judiciales, fehacientemente probado, que las mercaderías aprehendidas fueron introducidas en forma clandestina del extranjero, por los imputados, en perjuicio fiscal, con violación de los requisitos exigidos para su importación y con la complicidad de un empleado aduanero. Los imputados en cambio, no solo no produjeiron prueba alguna ni comparecieron en la instancia, sino que ni siquiera pidieron la apertura a prueba no obstante haber alegado hechos en el sumario administrativo.

Considerando: Que de autos resultan probados los hechos transcriptos en los primeros resultando, es decir, que las mercaderías detenidas fueron introducidas al país clandestinamente, sin llenar requisito legal alguno; como así resulta de los elementos de juicio precitados. Que esos hechos plenamente probados, configuran la infracción aduanera de contrabando, pues los denunciados siendo uno de ellos empleado de aduanas, contribuyeron a la introducción en forma clandestina de las mercaderías secuestradas, sin documento ni requisito legal alg..., como está probado en autos por las mismas constataciones hechas a que se refieren las actas levantadas, la confesión de los denunciados y las demás resultancias precitadas y esa importación en esa forma, estaba destinada a traducirse en una pérdida de la renta relativa, por tratarse como resulta de la liquidación y demás actuaciones del proceso, de efectos o artículos sujetos a derechos aduaneros, como así también se expresa en la acusación Fiscal, que comparte el Juzgado, y que se da aquí por reproducida; reforzando dichas resultancias, la actitud de rebeldía en autos, de los denunciados, los que por otra parte se contradicen.

Considerando: Que el decreto-ley número 10257 represivo de las infracciones aduaneras, defiende la existencia del organismo del Estado, la integridad del Eradio Nacional mismo, atacado en los proventos que lo forman, por el fraude y contrabando cometidos en las fronteras, para eludir los impuestos que gravan en este caso las importaciones de mercaderías al país. Y esa ley confiere a los Fiscales Letrados Departamentales la representación del Estado en el procedimiento contencioso aduanero que persigue la constatación de los hechos que configuran la infracción y la individualización de sus responsables, a fin de rescatar el impuesto eludido e imponerse los recargos, multas y decomisos que en cada caso correspondan. Corresponde pues, de acuerdo con los hechos precitados y probados y con las leyes represivas respectivas, aplicar las sanciones legales solicitadas por el señor Fiscal; con excepción del charret a que se refiere el documento de fs. 61 y escrito de fs. 62 dado lo que al respecto resulta de

autos. Por estas resultancias y consideraciones; las de la acusación Fiscal pertinentes y atento lo dispuesto en los artículos 1.o, 9 o inciso 1) y 5), 8), 10), y concordantes del decreto-ley número 10257, juzgando en definitiva.

Fallo: Condenando a los denunciados Fruotuoso Terra, Benito Aramburo y Felipe Albornoz, como autores de la infracción aduanera de contrabando, al comiso de las mercaderías secuestradas, a una multa igual a su valor de aforo; al pago de los tributos correspondientes a los mismos; y a las costas y costos del juicio. debiendo hacerse con cargo a costas la publicación de la sentencia. Ejecutoriada, comuníquese a los efectos correspondientes, pónganse los autos al despacho y en su oportunidad archívense previo los trámites legales. — Julio O. Dieux.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux en Frany Bentos el seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Mario Durañona, act.

N.o 73. — Montevideo, Mayo 31 de 1946.— Vistos: En Segunda Instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco y Pedro M. Chiavoni contra Fructuoso Terra, Benito Aramburo y Felipe Albornoz, por imputación de infracción aduanera, venido a conocimiento de este Juzgado en virtud de la apelación deducida a fs. 91 por Felipe Albornoz contra la sentencia de fs. 84, vta. 89. Aceptando la relación de hechos que se formula en la sentencia impugnada y además.

Resultando: Que el apelante Felipe Albornoz no fundó el recurso al interponerlo, fs. 91. En el informe in-voce el letrado patrocinante de aquél, sostuvo en síntesis: Que si bien está probado plenamente la infracción aduanera de contrabando, a su patrocinado no le incumbe responsabilidad en la misma. Hizo la crítica de la prueba de cargo, y sostuvo que Albornoz no tuvo participación alguna en este asunto. siendo víctima de una confabulación tramada contra él. A su juicio la sentencia de Primera Instancia debe ser revocada en cuanto considera que está probado que su defendido incurrió en la infracción aduanera incriminada, con la aplicación de las sanciones correspondientes.

Considerando: 1.o) La infracción aduanera que dió mérito a este juicio (contrabando), prevista y sancionada por los artículos 1.o, 9.o inciso 1.o y 5.o y 10 del decreto-ley número 10257 se encuentra debidamente probada en autos. El apelante no discute la existencia de esa infracción. Solo aduce que él no tuvo intervención alguna en la comisión de la misma. La cuestión, pues, sometida a la decisión del Juzgado consiste en determinar si corresponde o no responsabilizar también al recurrente Albornoz por el delito Fiscal motivador de éste litigio. El pronunciamiento judicial de esta Segunda Instancia está circunscripto al examen de ese problema. 2.o) El Juzgador compartiendo el criterio del señor Fiscal Letrado Departamental, folios 44, 49 y del señor Juez "a quó" fojas 84 vta. 88 vta. reputa que de autos emerge prueba suficiente de la culpabilidad del demandado Felipe Albornoz en el contrabando denunciado. En efecto: obra en autos y en el proceso penal agregado, como prueba de cargo con respecto al recurrente: A) Las declaraciones de Benito Aramburo, Pedro M. Chiavoni, Víctor Olivera y Fructuoso Terra, quienes le atribuyen al recurrente intervención principal en los hechos delictivos de autos. B) El viaje que hizo Albornoz días antes del apresamiento del contrabando a la isla "Cambacuá" o "Vilardebó" explicando a Víctor Olivera al regresar al día siguiente que había ido a la citada isla por unos bultos, folios 19 vta. C) La mayoría de las mercaderías en infracción estaban dirigidas a una supuesta María Martínez domiciliada en la misma casa que habita Albornoz en la ciudad de Fray Bentos. D) Las relaciones económicas muy sospechosas mantenidas por Albornoz con otra persona llamada Aristimuño radicada en Montevideo (ver informes del Banco de la República y de Onda de folios 27 y 28), teniendo ésta última una ocupación que lo conecta presumiblemente, como bien se dice a fojas 34 con la mercadería apresada, fojas 30, 34. Albornoz no ha dado una explicación satisfactoria sobre esas relaciones y especialmente acerca del dinero que se le giraba. Tampoco resultan verosímiles las manifestaciones formuladas al respecto por Aristimuño a fojas 31. Cabe destacar igualmente como circunstancia desfavorable a la situación del apelante; que en las oportunidades procesales que tuvo, en la vía administrativa fojas 35 y 38 vta. y en la Judicial de Primera Instancia, fojas 50, para articular su defensa no lo hizo. De los testimonios de cargo referidos apreciados con el criterio de la sana crítica, artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, y de los demás elementos probatorios relacionados, fluyen un cúmulo de presunciones de cargo, que apreciadas en conjunto desvirtuan la negativa del recurrente y suministran la prueba plena de su intervención en la infracción incriminada, artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. La prueba indiciaria consiste en recoger e interpretar todas las circunstancias del hecho, que por su relación con el delito pueden conducir al descubrimiento de la verdad. En esta clase de prueba, lo importante es el encadenamiento lógico de los indicios y el valor de ella depende esencialmente de las relaciones de casualidad que debe de existir entre el hecho circunstancial y el hecho principal que se trata de establecer. (Pierre Garraud, La preuve par indices el procés penal, páginas 25 y 295). De autos no resulta ninguna razón que justifique una imputación falsa contra Albornoz. Por tales fundamentos y los formulados en lo pertinente, por el señor Juez "a-quo".

Fallo: Confirmando, con costas, la sentencia recurrida, y devuélvase oportunamente el expediente. — Roberto C. Zubillaga.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga en Montevideo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juan Martínez, Actuario.

Fray Bentos, Octubre 29 de 1946. — Mario Durañena, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-24946-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA IRENE CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.12-13862-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RAMON PERDOMO o RAMON MONICO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic 12-13844-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION De SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coomparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 4 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13845-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o MARIO SALVADOR VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 4 de 1946. — Juan José Schiaffinoo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13846-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA o CIDALIA DOS SANTOS DE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.12-13857-v dic 23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL GUSTAVO BIERE, ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 424), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuarios y oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que contiene, empadronado con el número 149.649 sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 319 de la manzana "K" en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León regigstrado en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1925, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Oficial N.o 2 hoy calle Limburgo; 38 metros 19 centímetros al Sur lindando con el solar número 318 y fondos del 317; 10 metros 35 centímetros al Este. Sudeste con el solar número 316 y 41 metros al Norte lindando con solar número 320. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales, continuándose el remate si se negare a hacer la consignación. 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o) Que el título de propiedad y expediente se encuentran de manifiesto en esta oficina actuario calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$39.00 Dic.12-13864-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.c del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que, por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 193, del folio 582 al folio 592 vto. del libro número 2 de Contratos Sociales, se disolvió parcialmente la firma "Jaime Weitzman y Compañía Sociedad Limitada", retirándose el señor José Amendolara, y continuando la sociedad sus operaciones, bajo la misma firma social, integrada por los señores JAIME WEITZMAN, DOMINGO RISO y ANGEL MARIO BOULLOSA, quienes en la misma escritura citada modificaron su contrato social, sobre las bases que se detallan a continuación: Objeto: Fábrica de varillas, marcos y artículos de bazar. Domicilio actual: Montevideo, calle Sarandí números 320, 322 y 328. Plazo: 6 años a partir del 1.o de Marzo de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años cada uno. Capital: $ 49.529.76, totalmente integrado, perteneciendo: al señor Jaime Weitzman $ 23.774.29; al señor Domingo Riso $ 15.849.52; y al señor Angel Mario Boullosa $ 9.505.95. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los capitales. Gerente Administrador de la Sociedad: señor Jaime Weitzman. Dirección Técnica del comercio: a cargo de los 3 socios de común acuerdo. Asambleas generales: una vez al año por lo menos. Votos: señor Weitzman 5 votos, señor Riso 3 votos y señor Boullosa 2 votos. La Sociedad se disolverá parcialmente en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio.

$22 00. Dic 12-13827-v.dic.23.

"NIDERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Agosto N.o 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Roberto J. Haas Presidento.

$8.00 Dic.12-13860-. dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, (Departamento de Salto). A los efectos de

la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B. y N. Solari, Salto. — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B. Riambau.
$9.00 Dic.12-13863-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE, todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1923, se llama a acreedores al propio local empresa vendida. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946. — Jacinta Vázquez de Piguillem.
$12.00 Dic.12-13858-v.en.7.

AVISO

Se hace saber al comercio y al público, que he cerrado mi comercio en el ramo de lechería establecido en esta ciudad en la calle Juan Paullier 1016. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Domingo E. Gadea.
$0.40 Dic.12-13849-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la Sociedad a nombre de Landaburu y Pérez, que giraba como almacén, despacho de bebidas y tanque de nafta, en Camino San Fuentes N.o 3350, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON LANDABURU. Acreedores en Camino San Fuentes N.o 3350. — Diciembre 9 de 1946. — Ramón Landaburu. — Alfredo H. Pérez.
$3.40 Dic.12-13817-v dic.31.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro del dividendo del primer ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, en nuestro local avenida 8 de Octubre 4811, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Secretario.
$2.40 Dic.12-13829-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4873. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1494. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.
$9.60 Dic.12-13829-v.dic.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tusam

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—		
Acciones	$	965.000.00
Caja Bancos y valores	"	211.427.85
Inmuebles y accesorios	"	153.386.48
Maquinarias, repuestos, etc.	"	204.195.76
Varias cuentas deudoras	"	372.367.94
Mercaderías y materias primas	"	255.291.84
	$	2.161.669.87
Haber—		
Capital autorizado	$	965.000.00
Capital integrado	"	1.035.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	144.872.73
Reservas	"	16.797.14
	$	2.161.669.87

Montevideo, 30 de Setiembre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12672.

Tusam

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe—		
Acciones	$	965.000.00
Caja, Bancos y valores	"	157.921.28
Inmuebles y accesorios	"	154.405.91
Maquinarias y repuestos	"	203.062.77
Varias cuentas deudoras	"	385.408.46
Mercaderías y materias primas	"	358.582.81
	$	2.224.381.23
Haber—		
Capital autorizado	$	965.000.00
Capital integrado	"	1.035.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	200.313.75
Reservas	"	24.067.48
	$	2.224.381.23

Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12674.

Tusam

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—		
Acciones	$	965.000.00
Caja, Bancos y valores	"	414.945.91
Inmuebles y s. anexos	"	157.968.79
Maquinarias y repuestos	"	247.378.63
Varias cuentas deudoras	"	282.910.91
Mercaderías y materias primas	"	322.218.06
	$	2.390.422.30
Haber—		
Capital autorizado	$	965.000.00
Capital integrado	"	1.035.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	358.457.57
Reservas	"	31.964.73
	$	2.390.422.30

Montevideo, 31 de Marzo de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 12673.

Editorial Lozada S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1945

Activo—				
Caja			$	831.72
The National City Bank			"	279.19
Existencia libros			"	26.051.18
Existencia muebles			"	1.351.34
Muebles y útiles			"	2.391.18
Clientes particulares	$	64.236.49		
Clientes part. morosos	"	9.942.23		
	$	74.178.72		
Menos: reserva p. deudas malas	"	9.410.80	"	64.767.92
Cuentas corrientes			"	4.842.85
Comisionistas			"	210.43
Compras			"	13.233.59
Gastos generales			"	6.764.43
Fletes			"	259.26
Caja de Jubilaciones			"	339.96
Comisiones			"	1.906.70
Intereses y descuentos			"	1.72
Diferencia de cambio			"	15.08
			$	122.246.55
Pasivo—				
Capital			$	50.000.00
Casa Central			"	50.261.04
Ventas			"	21.484.15
Cobros deudores castigados			"	317.97
Cobros no localizados			"	95.50
Ejercicio anterior			"	87.89
			$	122.246.55

Montevideo, Enero 29 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 12708.

Editorial Lozada S. A.

Balance al 31 de Enero de 1946

Activo—				
Caja			$	1.005.68
The National City Bank			"	[illegible]
Existencia libros			"	26.951.18
Existencia muebles			"	[illegible]
Muebles y útiles			"	2.541.18
Clientes particulares	$	58.858.37		
Clientes part. morosos	"	8.803.72		
	$	67.662.09		
Reserva para deudas malas	"	9.410.80	"	58.251.29
Cuentas corrientes			"	4.757.40
Comisionistas			"	835.63
Compras			"	23.937.96
Fletes			"	522.01
Caja de Jubilaciones			"	603.69
Comisiones			"	4.235.49
Intereses y descuentos			"	15.20
Diferencias de cambio			"	15.08
Gastos generales			"	12.954.45
			$	147.340.53
Pasivo—				
Capital			$	50.000.00
Casa Central			"	50.022.97
Ventas			"	36.950.65
Cobros deudores castigados			"	765.82
Cobros no localizados			"	97.00
Ejercicio anterior			"	153.29
			$	147.340.53

Montevideo, Febrero 3 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 12707.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 29 de noviembre de 1946.

Trámite administrativo — Greta Alberto y otros, exhorto. Civil 5.° turno en autos "Josefina Carames de Iglesias o José Iglesias", solicita un informe. Un pedido de extradición Suárez de Lagisquet Irene y otras, exhorto Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, solicita informes de la actuación de don Ramón Costa Pérez. Francisco Guillermo Arrechea Bermúdez, traspaso de servicios. Paysandú 2.° turno, Héctor López Fernández, Escribano Actuario (opción ley 23|11|946). Florida, Arnaldo Vivas, Juez de Paz de la 13.a sección (opción ley 23|11|946). Auto acordado respecto a la situación del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, ante lo establecido por el inciso 4.° del artículo 68 de la Constitución de la República. Wazabor Meir, cobro de honorarios. Auto acordado con motivo de irregularidades en el trámite de expedientes cometidos en el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.° turno. Canelones: Antonio Banchero, cuenta. Capital: Berro Oribe Guido, Juez de Paz de la 3.a sección (opción ley 23|11|946). Colonia: Eulogio Gadea Diago, Actuario (opción ley 23|11|946) Lavalleja: Juez de Paz de la 13.a sección (opción ley 23|11|946). Durazno: Gregorio O. López, actuario (opción ley 23|11|946). Capital: Juez de Paz de la 11.a sección (opción ley 23|11|946).

Asuntos contenciosos — Junta Autónoma de Paso de los Toros, contienda negativa de competencia. Pedro Ricci con Pascual Barsella. Moratorio Enrique con Municipio de Salto. Luis Bianco con Cipriano Alberto Martínez. Un recurso de casación por delito de violación.

Libertades condicionales — Concedidas interlocutorias, 2; denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados, 58; mensajes, 7; oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 17. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 2 de diciembre de 1946

Trámite administrativo — Capital: Juez de Paz de la 8.a sección, exposición. Pasilicio B. Saravia, título de Procurador. Presidencia de la República: mensaje en autos: "Laporta Teodoro, sucesión. Civil 5.° turno: en autos "Guentes Cohnhein, nombramiento de curador", solicita un expediente. Instrucción 2.° turno: en autos "Juan Pedro Perdomo Varela", solicita un informe. Crimen 2.° turno: en autos "Liberio Caetano", formula una solicitud. Río Negro: eleva una denuncia testimoniada contra el Juez de Paz de la 10.a sección. Florida: Milton Galmés, Escribano-Actuario (opción ley 23|11|946). Presidencia de la República: mensaje solicitando los servicios del Traductor don Juan Wolff. Julio César Chalar, denuncia. Cerro Largo: solicita diversos libros. Escondeur Baylac Luis A., título de Procurador. Canelones: solicita un libro de "Extracto de exhortos y despachos". Civil 2.° turno Alfiere Juan Carlos, Actuario Adjunto (opción ley 23|11|946). Juez Letrado de Menores 1.°, licencias. Aycaguer Luis Alberto con el Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, denuncia. Zylber Isaac, exhorto. Tribunal de 1.er turno: en autos "Francisco Canaro con Julio Rabassa", solicita un informe. Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitud. San José: Juez de Paz de la 7.a sección (opción ley 23|11|946). Oficinas de Tasación de Costas de 1.° y 2.° turnos: exposición referente a la ley 23 de octubre de 1946. Capital: Juez de Paz de la 20.a sección (opción ley 23|10|946). Caja de Jubilaciones, pide informes sobre los siguientes expedientes. Francisco Toledo Brun, traspaso de servicios; Jesús Boasso Cioca, jubilación.

Asuntos contenciosos — Un recurso de casación por delito de homicidio. Américo Frizzi con La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados, 46; mensajes, 7; causas elevadas en consultas, 30. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 4 de diciembre de 1946.

Trámite administrativo — Tribunal 1.er turno: en autos "Francisco Canaro con Julio Rabassa", solicita un informe. Colonia: Juez de Paz de la 14.a sección (opción ley 23 de octubre de 1946). Canelones: Miguel Muñoz, Juez de Paz de la 19.a sección (opción ley 23 de octubre de 1946). Florida: Juez de Paz de la 10.a sección, exposición. Civil 6.° turno: en autos "Julio César Cerdeiras Alonso con Julio Vega Helguera", eleva dos exhortos. Banco de la República: solicitud relativa a los contratos de prenda agraria. Bonilla Caraballo Clemente R. C. con Corporación Argentina de Productores de Carnes, exhorto. Aguirrezabala Miguel A. S., posesión de estrados. Instrucción 4.° turno: en autos "Eduardo Lerena Regules", eleva un exhorto. Bonjour Bruno Egidio, posesión de estrados.

Libertades condicionales — Concedidas interlocutorias, 2; denegadas, 2.

Asuntos contenciosos — Pérez González Adolfo con Prol Grille Isolina.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados, 42; mensajes, 4; oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 16. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 6 de diciembre de 1946.

Trámite administrativo — Capital: Berro Oribe Guido, Juez de Paz de la 3.a sección (opción ley 23|10|946). Reyes Juan Carlos, cobro de honorarios. Soriano: los médicos de la localidad de Mercedes, denuncia. Instrucción 1.er turno: en autos "José Luis Seijas, denuncia" solicita un testimonio. Corte Electoral: solicitud referente al cumplimiento de lo prescripto por el artículo 214 de la ley de Registro Cívico Nacional. Correccional 2.° turno: en autos "Carlos L. Vasallo, solicita un testimonio Pedoja Riet Eduardo, título de Procurador. Tribunal 1.er turno: en autos "Alejandro Canseco", solicita un informe. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales francesas. Capital: Juez de Paz de la 22.a sección (opción ley 23|11|946). Nazar Anchorena Benjamín F. e hijos S. R. L., exhortos Pagano Mario H., título de Procurador. Hacienda 2.° turno, en autos "Serafín Rodríguez con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.° turno, en autos "Emilio Bonfiglio y otro con el Estado" eleva exhorto. Pons Eduardo A., título de Procurador. Martínez Marta Nieves, investidura de escribano. Sociedad Editora Uruguaya con la Compañía Argentino-Uruguaya de Navegación y Turismo, exhorto. Colonia: el señor Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección, denuncias. Treinta y Tres: el señor Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección, denuncia. Pons Julio con el Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida, denuncia.

Asuntos contenciosos — Alejandro Castillo, interpone recurso de lesión de derechos en autos: Arturo Furet con Alejandro Castillo. Guillermo Enrique Jorge Thiele, exequátur. Ricchini Micaela Celina por su hija menor Blanca Elsa Ricchini con sucesión Bautista Girino. Un recurso de casación por delito de tentativa de hurto. Un recurso de casación. Municipio de Montevideo con Josefina Doval de Barriola. Domingo Díaz Ramón S. Pereira Luis López y otros con Municipio de Treinta y Tres. Homero Menoni con Municipio de Artigas. Un recurso de casación por delito de violación. Ranguis Octavio con sucesión Félix A. Natale.

Libertades condicionales — Concedidas interlocutorias, 6.

Movimiento habido en Secretaría—Oficios librados, 85; mensajes, 4, oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 6. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 5679 AL 5715

Solicitudes despachadas el día 4 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|50756, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos y corbatas, 500.

10|50754, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Sombreros, 150.

10|50746, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Galones, marbú, 250.

10|58692, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio, 250.

10|34828, Máximo Lumer, C, Estados Unidos de América, Aparatos de radio, 200.

10|22074, Isaac Trapansky, Estados Unidos de América, C, Naipes, 40.

10|53338, E. Díez y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. vidrio p. bazar, 200.

10|55575, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, C, Aparatos receptores, 200.

10|54878, Ind. y Com. Cueros, Calz. y Anexos, Estados Unidos de América, C, Receptores p. radiotelefonía, 1.000.

10|30664, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástica, 50.

10|31153, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Juguetes de goma, 200.

10|56069, León Chebl y Cía., Estados Unidos de América, C, Líquidos p. permanentes, 300.

10|37257, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Petacas material plástico, 50.

10|37263, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Petacas de metal, 60.
10|48729, Nissim Ventura, C, Estados Unidos de América, C, Collares y perlas sueltas, 300.
10|49042, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Confecciones p. señora, 250.
10|58584, Ricardo Vázquez, Estados Unidos de América, C, Arts. vidrio para adorno (frascos, etc.), 350.
10|53055, Simpex Ltda., Estados Unidos de América, C, Soutiens de nylon, 120.
10|55793, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Cucharas de alpaca, 400.
10|49040, Marcelino de la Fuente, C, Estados Unidos de América, Botones y aplicaciones, 500.
10|24162, José Sfeir, Estados Unidos de América, C, Cigarreras material plástico, 80.
10|39172, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Pulseras extensibles p. relojes, 100.
10|45588, Serra Hnos. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel para imprenta, 6.000.
10|24593, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Sacos y pullovers p. damas, 200.
10|45097, Ricardo Vázquez, C, Estados Unidos de América, Peines mat. plástico, 110.
10|49028, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Petacas, 250.
10|31520, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Peines material plástico, 40.
10|27222, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Peines material plástico, 30.
10|27220, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 150.
10|25827, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Cubiertos material plástico, 75.
10|25825, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Amuletos de material plástico, 40.
10|49050, Marcelino de la Fuente, C, Estados Unidos de América, Joyería falsa, 120.
10|23949, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Pañuelos estampados, 60.
10|57516, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, C, Piezas de vidrio de adorno, 250.
10|23951, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 50.
10|24085, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Cigarreras de mat. plástico, 40.
10|54095, Chebi Hnos. y Herrero, C, Estados Unidos de América, Artículos de belleza, 1.000.
10|56070, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Peines, 1.000
10|54947, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Bijouterie, 2.000.
10|54941, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Pañuelos y echarpes, 2.000.
10|54945, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Petacas para señoras, 600.
10|54943, Sedería París S. A., Estados Unidos de Améicra, C, Artículos de tocador, 2.000.
10|34353, Castro Rodríguez y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 2.500.
10|57759, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Bombachas de jersey, 400.
10|24895, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Cigarreras, 110.
10|24893, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Pipas y boquillas, 150.
10|24891, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Coladores de té, 150.
10|38815, León Szeinfeld, C, Estados Unidos de América, Petacas de metal, 120.
10|55868, Suney S. A., Estados Unidos de América, C, Pintura de esmalte, etc., 800.
10|32790, Soc. Americana de Intercambio Ltda., Estados Unidos de América, C, Redecillas par el pelo de nylon, 140.
10|32796, Cía. Uruguaya de Ind. y Comercio Ltda., Estados Unidos de América, C, Perfumes sólidos p. tocador, 300.
10|40454, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Peinetas de material plástico, 250.
10|51377, Nissin Ventura, Estados Unidos de América, C, Piedras sintéticas, 850.
10|50073, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Estampas religiosas, 120.
10|56071, León Chebi y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de belleza, 200.
10|46280, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Papel glaceado, 500.
10|43718, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Papel fantasía p. forrar, 175.
10|44327, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de América, C, Juguetes de material plástico, 160.
10|60875, Chebi Hnos. y Herrero, Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 150.
10|32403, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Peinetas de matterial plástico, 35.
10|31924, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Boquillas para fumar, 40.
10|24623, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. vidrio p. bazar, 300.
10|33807, Hugo Wagmann, C, Estados Unidos de América, Fantasías mat. plástico, etc., 100.
10|33805, Hugo Wagmann, C, Estados Unidos de América, Impermeables para señoras, 150.
10|24091, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, Peines material plástico, 30.
10|23551, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Sonajeros material plástico, 50.
10|23959, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Peines material plástico, 70.
10|45564, Joyería Rosello S. A., Estados Unidos de América, C, Naipes Nylon, 100.
10|30356, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Juguetes de metal y plástico, 250.
10|42607, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinzas, coladores, rompe hielo, etc., 100.
10|29585, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Naipes p. póker, 50.
10|48188, Larre Hnos., Estados Unidos de América, C, Pilots confeccionados y gastos, 500.
10|32902, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Broches para cabello, 70.
10|59465, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Llaveros, 25.
10|59463, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Globos de goma, 100.
10|53827, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Llaveros, 25.
10|49331, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Arts. vidrio uso doméstico, 100.
10|49536, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Porta-retratos, 60.
10|48905, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Velas, 100.
10|42438, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Juguetes de pasta, etc., 200.
10|30700, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Juguetes metal y plástico, 120.
10|46913, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Planchas p. espejos, etc., 80.
10|45630, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Llaveros, 75.
10|44644, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Obras material plástico p. bazar, 100.
10|29805, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Juego cepillos, 120.
10|51363, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, C, Estuches metal p. anteojos, 200.
10|41048, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, C, Petacas de mat. plástico, 30.
10|46738, Colombino Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de América, Papel blanco p. imprenta, 1.100.
10|53334, E. Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Juego cepillo de metal, 70.
10|49052, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Fajas y ropa interior, 150.
10|25702, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Naipes mat. plástico, 50.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|64571, José M. Castro y Cía., Argentina, C, Animales vacunos, 124.378.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64356, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Chassís p. radiofonógrafo y gastos, 1.000.
10|64463, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. instalac. refrigeración, 9.
10|64465, Horacio Torrendell S. A., B, Estaods Unidos de América, Botes de goma con accs., 1.419.
10|64383, General Eletric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para receptores de radio, 23.
10|64563, Nochimas Stolovas, Estados Unidos de América, B, Plumas fuente, 164.
10|64488, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Tubos minas de grafito, 98.
10|64494, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Patrones de papel, 341.
10|64498, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Sábanas de goma, 95.
10|64568, Francisco Matosas y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, B, Encendedores p. cigarros, 463.
10|24236, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Agujas p. tejer, 50.
10|64411, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 2.999.
10|64471, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 702.
10|64517, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, B, Tej. alg. y rayón, 908.
10|64519, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 1.358.
10|64468, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, A, Cintas elásticas rayón, 343.
10|64496, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 65.